



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Administración pública. Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 35028

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Becas. Investigación. Decreto 258/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 246/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento en los campos del desarrollo económico y empresarial 35084

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relaciones de puestos de trabajo. Decreto 259/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Fomento 35086

Días inhábiles. Decreto 260/2009, de 18 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2010 en la Comunidad Autónoma de Extremadura 35110



Consejería de Fomento

Expropiaciones. Decreto 261/2009, de 18 de diciembre, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Reordenación de accesos en la carretera EX-112 en Jerez de los Caballeros" **35112**

Expropiaciones. Decreto 262/2009, de 18 de diciembre, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Mejora de la intersección de la EX-208 con la CC-35 de acceso a Madroñera" **35113**

Expropiaciones. Decreto 263/2009, de 18 de diciembre, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Reordenación de la intersección de la EX-105 con la EX-310 en Valverde de Leganés" **35114**

Expropiaciones. Decreto 264/2009, de 18 de diciembre, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "EDAR y colectores en Ceclavín" **35115**

Expropiaciones. Decreto 265/2009, de 18 de diciembre, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Nueva variante a Navalvillar de Pela en la carretera EX-115" **35116**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Ayudas. Medio Ambiente. Decreto 266/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 122/2009, de 29 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante y se convocan las mismas para el ejercicio 2009 **35117**

Subvenciones. Decreto 267/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 75/2009, de 3 de abril, por el que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición de vehículos híbridos y primera convocatoria **35180**

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Lista de espera. Orden de 23 de diciembre de 2009 por la que se constituye lista de espera en la Categoría de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **35184**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

Planeamiento. Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1/2009 del Plan General Municipal de Oliva de Mérida, consistente en la modificación del catálogo de bienes protegidos, en lo referente a cambio de las condiciones de protección de edificio sito en C/ Los Arcos, 65 **35186**

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Corrección de errores a la Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Fresenius Medical Care, S.A., para la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 81/011/2009 **35191**

Consejería de Educación

Educación. Premios. Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición del jurado de selección de la convocatoria del XV Premio "Joaquín Sama" a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura **35192**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 493/2009, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida **35193**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Ayudas. Resolución de 4 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se conceden las ayudas al Deportista Escolar de Extremadura para el año 2009 **35194**

Universidad de Extremadura

Calendario laboral. Resolución de 10 de diciembre de 2009, del Secretario General, por la que se fija la relación anual de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Extremadura para el año 2010 **35203**

V ANUNCIOS**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

Contratación. Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Vehículos en régimen de



arrendamiento destinados al transporte de personal del Plan INFOEX a los trabajos de prevención de incendios". Expte.: 10N3041CA007 **35205**

Notificaciones. Anuncio de 19 de noviembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres **35207**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Mobiliario general, por reposición, en centros en funcionamiento de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0901018 **35217**

Adjudicación. Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Pupitres, por reposición, en centros en funcionamiento de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0901019 **35218**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones. Anuncio de 23 de noviembre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias, n.º 0509065015112 **35219**

Notificaciones. Anuncio de 23 de noviembre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias, n.º 0509065014710 **35219**

Notificaciones. Anuncio de 23 de noviembre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias, n.º 0508065042805 **35220**

Notificaciones. Anuncio de 23 de noviembre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias, n.º 0509065010370 **35221**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Adjudicación. Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Análisis de la evolución y desarrollo del programa de dinamización deportiva y propuestas de mejora organizativa para la ejecución del nuevo Decreto de Dinamización Deportiva". Expte.: 0921122CA224 **35222**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 1 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de aceptación de desistimiento de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. Expte.: BE0168609 **35223**



Notificaciones. Anuncio de 1 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de revocación parcial de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. Expte.: BE0028409 ... **35224**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de expediente de revocación de licencia de armas tipo "E". Expte.: 16/2009 **35225**

Notificaciones. Edicto de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de expediente de revocación de licencia de armas tipo "E". Expte.: 18/2009 **35225**

Notificaciones. Edicto de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de expediente de revocación de licencia de armas tipo "E". Expte.: 19/2009 **35226**

Ayuntamiento de Don Benito

Relaciones de puestos de trabajo. Edicto de 10 de diciembre de 2009 sobre rectificación de la relación de puestos de trabajo **35227**

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Pruebas selectivas. Corrección de errores al Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local **35228**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009040284)

El artículo 7.º.1.29 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula en su artículo 38, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la organización y funcionamiento de los registros administrativos.

Mediante el Decreto 93/1993, de 20 de julio, se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

El incesante progreso tecnológico que vive nuestra sociedad actual hizo necesario incorporar las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) a la gestión administrativa, para así dar respuesta a la creciente demanda ciudadana de nuevos cauces de comunicación en sus trámites, aprobándose con tal fin el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Registros de los órganos administrativos han venido siendo una puerta de acceso de los ciudadanos para la presentación de sus escritos y solicitudes que han de surtir efectos jurídicos ante los poderes públicos y, modernamente se han constituido también en un importante instrumento de cooperación interadministrativa que, al tiempo que garantizan el derecho de los ciudadanos a presentar escritos, solicitudes, alegaciones y cualquier otra clase de documentación, se convierten en forma de auxilio administrativo entre las Administraciones Públicas, dada la pluralidad de Registros habilitados, su distribución en el territorio y la validez de las actuaciones realizadas ante ellos.

Continuando con el proceso emprendido por la Junta de Extremadura en 2004 con el "Plan de Modernización, Simplificación y Calidad" y como propuesta para añadir valor a todas las necesidades presentes y futuras de quienes se relacionan con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha impulsado un nuevo reto estratégico con la aprobación del "Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica" aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 22 de febrero de 2008. Dicho Plan en su Estrategia 2 (Innovación en Servicios Públicos), Programa 2.7, recoge el proyecto de implantación de un sistema de registro de documentos único para la Junta de



Extremadura, lo cual facilitará que exista un único registro para toda la Junta de Extremadura, que posibilite una rápida y fluida comunicación de los asientos registrales desde la oficina que realiza el apunte y el órgano destinatario del mismo, además permitirá tratar de la misma forma los documentos presentados presencialmente y de modo telemático, de manera que la recepción de documentos por parte de los órganos gestores se realice con una única pauta, independientemente del canal por el que se haya recibido, todo lo cual hace necesario proceder a una nueva regulación de la organización y funcionamiento de este servicio fundamental, para de este modo conseguir que el mismo se preste con criterios de máxima calidad, eficacia y eficiencia. Así, junto con la función de registro de documentos que provea de manera bidireccional las relaciones de la Administración autonómica con otras administraciones o particulares, se contempla también el sistema de relaciones internas relativo a las comunicaciones que nuestra Administración practique entre sus propios órganos, unidades y organismos públicos vinculados o dependientes; integrando todo ello en una aplicación informática única que permita garantizar la coordinación, compatibilidad y coherencia del sistema en su conjunto.

El Decreto del Presidente 11/2008, de 8 de octubre, en su artículo único, apartado 2, atribuye a la Vicepresidencia Primera y Portavocía, entre otras, las competencias inherentes al impulso e implantación de la administración electrónica y la planificación diseño y desarrollo de las políticas de calidad de los servicios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A su vez el artículo 4.2.h) del Decreto 213/2008, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura atribuye a la Vicepresidencia Primera y Portavocía, la función de la planificación, diseño y desarrollo de la política de calidad de los servicios y en su artículo 9.1 se indica que la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, bajo la superior dirección del titular de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, se configura como un órgano de impulso a la modernización de la Administración Autonómica, cuyo objetivo es optimizar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el ámbito de la Junta de Extremadura para garantizar que los servicios que se le prestan al ciudadano se desarrollen con criterios de máxima calidad, eficacia y eficiencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2009,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Mediante el presente Decreto, con el fin de alcanzar la máxima calidad, eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de registro de solicitudes, escritos y comunicaciones, se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas de registro con respecto a las solicitudes, escritos y comunicaciones que se presenten en los órganos y unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en sus organismos públicos vinculados o dependientes.



Del mismo modo se articula el régimen del asiento y de la validación mecánica de salida y entrada interior de las comunicaciones que realicen entre sí, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los diversos Departamentos y los restantes órganos no integrados en ninguno de éstos, así como sus organismos públicos vinculados y dependientes.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación de la norma.*

Este Decreto será de aplicación a todos los órganos y unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a sus organismos públicos vinculados o dependientes en el ejercicio de la función administrativa de registro de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Artículo 3. *Derechos y garantías generales.*

Lo dispuesto en este Decreto se aplicará en todo caso de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el resto de normas que regulan la propiedad intelectual, el tratamiento electrónico de la información, así como la relativa a los servicios de la sociedad de la información.

CAPÍTULO II

SISTEMA DE REGISTRO ÚNICO

Artículo 4. *Sistema de Registro Único.*

1. La función administrativa de registro de solicitudes, escritos y comunicaciones se llevará a cabo por medios informáticos, debiendo estar las oficinas que la realicen interconectadas entre sí, constituyendo el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. La competencia sobre dicho Sistema corresponde a la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, que la ejercerá a través de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas.
2. Esta función se practicará a través de un libro de entrada y un libro de salida de solicitudes, escritos y comunicaciones, que serán únicos para todas las oficinas de registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
3. El Registro Telemático de la Junta de Extremadura, creado por el Decreto 2/2006, de 10 de enero, se integra en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, como una oficina más de registro de dicho Sistema.
4. El aplicativo informático que gestione el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, será el determinado por la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, con el fin de garantizar la coordinación, compatibilidad y coherencia del sistema. Su utilización será obligatoria para todas las oficinas de registro integradas en el Sistema.

**Artículo 5. Oficinas de registro integradas en el Sistema de Registro Único.**

1. Cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y organismo público vinculado o dependiente de la misma cuando en su actividad ejerza potestades administrativas, estará dotado de una oficina de registro de documentos en su sede central, que practicará los asientos de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos u otras Administraciones Públicas y sus organismos públicos vinculados o dependientes dirijan a los órganos y unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como la salida de escritos y comunicaciones que ésta dirija a los ciudadanos, a otras Administraciones Públicas y a sus organismos públicos vinculados o dependientes. En esta oficina de registro se practicará también la entrada y la correspondiente salida de aquellas solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a otras Administraciones Públicas, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Adicionalmente, en dependencias distintas a las indicadas en el apartado anterior, y para el desempeño de las mismas funciones, se podrán crear otras oficinas de registro en los órganos y unidades administrativas de la propia organización de cada Departamento u organismo público vinculado o dependiente, mediante resolución de la Secretaría General correspondiente u órgano equivalente por la que se autorice su creación, a emitir previo informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, con el fin de facilitar la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones y la salida de los mismos cuando así lo requiera el volumen de éstos, su localización geográfica u otro tipo de circunstancias, y siempre y cuando su creación garantice, en todo caso, el orden temporal de recepción y salida de los documentos que sean objeto de anotación, así como su integración informática en el Sistema de Registro Único.

La resolución por la que se autorice la creación de estas oficinas de registro será comunicada a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía y publicada en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo contener los datos precisos para la correcta localización por el ciudadano de la oficina correspondiente.

3. Las oficinas que realicen funciones de registro serán gestionadas por la Secretaría General del Departamento correspondiente u órgano equivalente del organismo público vinculado o dependiente, bajo la coordinación y control de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.
4. Las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, que en lo que respecta al ejercicio de las funciones reguladas por este Decreto dependerán de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, se consideran a estos efectos como unas oficinas de registro más con respecto de las solicitudes, escritos y comunicaciones que sean dirigidas a cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma, integrándose a estos efectos en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.



5. Podrá asimismo concertarse con las entidades que integran la Administración Local de Extremadura, mediante los oportunos procedimientos y convenios, la función de registro de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura siempre que quede garantizada la compatibilidad informática en la transmisión de los asientos que se practiquen en los registros de dichas Administraciones, si bien el desarrollo de dicha función no se integrará inicialmente en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se desarrollarán las actuaciones oportunas para en un futuro lograr su integración.
6. La relación de oficinas en las que se realice la función de registro de solicitudes, escritos y comunicaciones, integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, su ubicación y los días y horario de funcionamiento será objeto de publicación anual en el Diario Oficial de Extremadura, por la Vicepresidencia Primera y Portavocía, para general conocimiento.

Del mismo modo en la página web del Sistema de Información Administrativa de la Junta de Extremadura (Portal del Ciudadano), se mantendrá una relación actualizada de las oficinas de registro integradas en Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, con indicación del domicilio y el horario.

Asimismo, también se informará sobre las oficinas concertadas con el resto de Administraciones Públicas.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE LAS FUNCIONES DE REGISTRO DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES EN EL SISTEMA DE REGISTRO ÚNICO

Artículo 6. Medios de presentación.

La presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y documentación complementaria en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del presente Decreto, se podrá efectuar en soporte papel o en soporte electrónico; en este último caso, en función del grado de desarrollo de los medios técnicos de que disponga la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad, conservación y, en su caso, recepción, así como el cumplimiento de las garantías y requisitos previstos en la normativa específica, en particular la referida a la firma electrónica.

Artículo 7. Lugar de presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. Las solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a cualquier órgano o unidad de la Administración de Comunidad Autónoma de Extremadura y a sus organismos públicos vinculados o dependientes podrán ser presentados:
 - a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:
 - Cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes,



incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas oficinas como oficinas de registro de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismo público vinculado o dependiente.

- Los órganos de la Administración General del Estado.
 - Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
 - Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
- b) A través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura.
- c) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.
- d) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.
- e) En cualquier otro órgano que indique una norma específica.
2. De igual forma, podrá presentarse presencialmente en cualesquiera de los órganos y las unidades que presten el servicio administrativo de registro en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en sus organismos públicos vinculados o dependientes, cualquier solicitud, escrito o comunicación en papel que se dirija a la Administración General del Estado, a cualquier otra Administración Autonómica o alguna de las Entidades que integran la Administración Local.

Artículo 8. Coordinación de las oficinas de registro.

Compete a la Vicepresidencia Primera y Portavocía, a través de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas:

- a) Realizar la coordinación general de las oficinas de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- b) Mantener y conservar el libro o archivo informático de entradas y salidas, correspondiente al año natural, obtenido por agregación de cuantos asientos se practiquen en las citadas oficinas registrales.

Artículo 9. Funciones de las oficinas de registro de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Son funciones de las oficinas de registro de solicitudes, escritos y comunicaciones integradas en el Sistema de Registro Único las siguientes:

- a) Recepción y asiento de entrada inicial.
- b) Validación mecánica de entrada inicial del original y, si se acompaña, de la copia de la solicitud, escrito o comunicación.
- c) Traslado de solicitudes, escritos o comunicaciones.



- d) Asiento y validación mecánica de salida exterior.
- e) Sellado de la documentación complementaria a petición del interesado/a.
- f) Compulsa de documentos que acompañen a los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados para registrar.

Artículo 10. Recepción y asiento de entrada inicial.

1. Respecto de toda solicitud, escrito o comunicación que sea presentado o recibido en las oficinas que realicen las funciones de registro, deberá practicarse el correspondiente asiento en el libro de entrada, salvo que concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 17.4 de este Decreto.
2. Los asientos que se practiquen en el libro de entrada de los registros reflejarán, al menos, los siguientes datos:
 - a) Fecha y hora de presentación.
 - b) Fecha y hora de registro de entrada.
 - c) Número de registro.
 - d) Naturaleza del documento y referencia a su contenido.
 - e) Identificación de la persona, órgano, unidad de esta Administración, organismo público vinculado dependiente u otra Administración que lo presente o envíe.
 - f) Identificación del órgano de esta Administración, o de otra Administración a la que se dirige.

Artículo 11. Validación mecánica de entrada inicial.

1. Efectuado el correspondiente asiento en el libro de entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones, en la validación mecánica de entrada inicial, que se imprimirá en la primera página del documento registrado, constará la identificación de la oficina administrativa que realiza las funciones de registro, la referencia a "Registro Único de la Junta de Extremadura", el número de registro de entrada, que será correlativo en su serie respetando el orden de presentación, y la fecha y hora de registro del documento.
2. Cuando la solicitud, escrito o comunicación presentada vaya acompañada de una copia, sobre la primera página de ésta se imprimirá, previa comprobación de la exacta correspondencia entre el contenido de ambos documentos, idéntica validación mecánica de entrada inicial a la de su original, que será entregada al interesado sirviendo de justificante suficiente de su presentación.

Cuando el interesado no acompañe copia y solicitase recibo acreditativo de la presentación, la oficina de registro deberá expedirlo, pudiendo optar por realizar una copia del documento en la que realizará la validación mecánica o expedir un recibo en el que conste el remitente, el órgano o unidad destinatario y un extracto del contenido del documento.



3. Si con posterioridad al asiento registrado se requiriese acreditación de la presentación de la solicitud, escrito o comunicación, la oficina emitirá diligencia comprensiva del correspondiente asiento.
4. Si en el momento de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación existiera imposibilidad material o técnica para realizar la validación mecánica de entrada inicial, se procederá a la validación manual del original y, en su caso, de la correspondiente copia, mediante sello de presentación con fecha y hora, sin perjuicio de hacer constar tal eventualidad en el asiento de registro que con posterioridad se practique.

Artículo 12. Traslado de documentos tras el asiento de entrada.

1. Cuando las solicitudes, escritos y comunicaciones se dirijan a órganos, unidades u organismos públicos de una Administración Pública distinta a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, realizadas las funciones materiales de registro de entrada, la oficina de registro receptora remitirá sin dilación las solicitudes, escritos o comunicaciones a los órganos, unidades u organismos públicos destinatarios, practicando los correspondientes asientos de salida exterior en los términos previstos en el artículo 14 del presente Decreto.
2. Cuando las solicitudes, escritos y comunicaciones se dirijan a órganos o unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o a sus organismos públicos vinculados o dependientes, y la presentación sea realizada ante una oficina de registro perteneciente al mismo Departamento u organismo público en el que se integra la misma unidad receptora, realizadas las funciones materiales de registro de entrada, ésta dará traslado de los documentos presentados sin dilación a los destinatarios, sin que éstos últimos deban practicar anotación alguna.
3. Cuando las solicitudes, escritos y comunicaciones se dirijan a órganos o unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismos públicos vinculados o dependientes, y la presentación sea realizada ante una oficina de registro no perteneciente al mismo Departamento u organismo público en el que se integra la oficina de registro receptora, realizadas las funciones materiales de registro de entrada, la unidad receptora remitirá en un plazo no superior a dos días hábiles dicha documentación a la oficina de registro que se encuentre integrada en la organización del órgano, unidad u organismo público destinatario, si la hubiera, o en su defecto a la oficina de registro ubicada en la sede central del Departamento correspondiente, la cual, con carácter previo a la remisión de la misma al destinatario, procederá a validar la recepción en el aplicativo informático que gestiona el Sistema de Registro Único, no suponiendo ello la práctica de anotación alguna en el escrito, solicitud o comunicación recibida.
4. Cuando las solicitudes, escritos o comunicaciones se dirijan a órganos u unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismos públicos vinculados o dependientes, y se presenten en una Oficina de Respuesta Personalizada o Centro de Atención Administrativa, realizadas las funciones materiales de registro de entrada, esta oficina de registro remitirá en un plazo que no supere el siguiente día hábil dicha documentación a la oficina de registro que se encuentre integrada en la organización del órgano, unidad u organismo público destinatario, si la hubiera, o en su defecto a la oficina



de registro ubicada en la sede central del Departamento correspondiente, la cual, con carácter previo a la remisión de la misma al destinatario, procederá a validar la recepción en el aplicativo informático que gestiona el Sistema de Registro Único, no suponiendo ello la práctica de anotación alguna en el escrito, solicitud o comunicación recibida.

Artículo 13. Efectos de la presentación.

1. A los efectos de cumplimiento de plazos por los ciudadanos, se entenderá como fecha de recepción por el órgano competente, la fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del presente Decreto.
2. En los procedimientos iniciados a instancia de parte a los efectos de los plazos que haya de cumplir la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, éstos se computarán a partir de la fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, entendiéndose cada una de dichas oficinas, a tales efectos, como registro del Departamento u organismo público competente para iniciar la correspondiente tramitación.

Artículo 14. Asiento y validación mecánica de salida exterior.

1. Los asientos que se practiquen en el libro de salida reflejarán los mismos datos que el libro de entrada, haciendo referencia a las circunstancias de la salida, e irán dirigidos al particular interesado o la Administración u organismo público de destino.
2. Las solicitudes, escritos y comunicaciones asentadas en el libro de salida también serán objeto de validación mecánica en los mismos términos que los de entrada, con la salvedad de hacer referencia a las circunstancias de la salida.

Artículo 15. Sellado de la documentación complementaria.

A petición del interesado, cuando la solicitud, escrito o comunicación presentada para registrar vaya acompañado de documentación complementaria, las copias que aporte aquél deberán ser objeto de estampación por la unidad que realice la función de registro con sello identificador de la oficina, a efectos de acreditar su efectiva aportación.

Artículo 16. Compulsa de documentos.

1. Toda oficina de registro, con independencia del órgano, unidad u organismo público destinatario, cuando las normas reguladoras de un procedimiento no requieran la aportación de documentos originales, deberá compulsar las copias de documentos originales que acompañando a solicitudes, escritos o comunicaciones les sean presentadas a su recepción por los ciudadanos.
2. Las oficinas de registro no estarán obligadas a compulsar copias de documentos originales cuando dichas copias no acompañen a solicitudes, escritos o comunicaciones presentadas por el ciudadano para su registro en las mismas.



3. La compulsión de documentos requiere el previo abono de la tasa correspondiente y su acreditación en la forma legalmente prevista, a excepción de aquellos supuestos previstos como exentos por la Ley.
4. El empleado encargado de registrar, previa comprobación del cumplimiento de la exigencia contenida en el apartado anterior, en su caso, cotejará los documentos cerciorándose de la identidad y correspondencia de la copia a compulsar con respecto al original que se le exhibe. Acto seguido diligenciará la copia a compulsar con un sello o acreditación que contenga la fórmula indicada en el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, de expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados y acceso a los registros y archivos, y estampará el sello oficial del órgano o unidad a que pertenezca, devolviendo el documento original al ciudadano y uniendo copia, una vez compulsada, a la solicitud escrito o comunicación a la que se acompañe para su remisión al destinatario.

Artículo 17. Documentos registrables.

1. Las oficinas de registro integradas en el Sistema de Registro Único deberán aceptar y registrar de entrada las solicitudes, escritos y comunicaciones que se presenten ante los mismos para su registro, que deban surtir efectos jurídicos en cualquier clase de procedimiento y, en consecuencia, deban ser incorporados al correspondiente expediente.
2. Deberán ser, a su vez, registradas de salida todas las comunicaciones y notificaciones que se practiquen por los órganos y unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes a particulares, órganos, unidades y organismos públicos de otras Administraciones Públicas.
3. Sin perjuicio de las decisiones sobre admisibilidad o inadmisibilidad y demás requisitos de procedibilidad de las solicitudes y documentos, que corresponderán en todo caso a los órganos, unidades u organismos públicos competentes para la resolución de los procedimientos de que se trate, las oficinas que desarrollen las funciones de registro de solicitudes, escritos y comunicaciones sólo podrán rechazar el registro de los mismos cuando en ellos no resulte identificado el emisor del documento o el órgano a que van dirigidos si no es atendido el requerimiento de subsanación que se formulará por el personal de la oficina de registro en el acto de presentación. La identificación se realizará, además de por los datos nominativos del emisor, por el número de Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento de valor de identificación análogo al de los anteriores.
4. No serán objeto de registro en el marco del Sistema de Registro Único:
 - a) La documentación complementaria que se acompañe a la solicitud, escrito o comunicación que es objeto de registro.
 - b) Los documentos de naturaleza publicitaria, comercial, informativa y análogos.
 - c) Aquellos que carezcan absolutamente de los requisitos mínimos legalmente establecidos.
 - d) Los escritos administrativos o comunicaciones oficiales que se transmitan entre órganos y unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sus



organismos públicos vinculados o dependientes, no obstante éstos serán objeto de asiento y validación mecánica de salida y entrada interior en los términos previstos en los artículos 19 y siguientes del presente Decreto.

5. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes cuando en este último caso se refiera al ámbito del ejercicio de potestades administrativas, que reciba por correo u otros medios de mensajería, escritos o documentos que, de conformidad con lo dispuesto en este artículo, deban ser registrados, deberá entregarlo dentro de los dos días hábiles siguientes en la oficina de registro que corresponda a los efectos oportunos.

Artículo 18. Horario.

1. Con carácter general, el horario de las distintas oficinas integradas en el Sistema de Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura será el que se indica a continuación para cada una de ellas:

- a) Las oficinas de registro ubicadas en la sede central de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, permanecerán abiertas al público de lunes a jueves en horario de mañana y tarde de 8,30 a 14,30 horas y de 16,00 a 18,00 horas, y los viernes sólo en horario de mañana de 8,30 a 14,30 horas. Del 16 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive, permanecerán abiertas al público todos los días laborables, a excepción de los sábados en que permanecerán cerradas, en horario únicamente de mañana de 8,30 a 14,30 horas.

Las restantes oficinas de registro permanecerán abiertas al público de lunes a viernes en horario únicamente de mañana de 9,00 a 14,00 horas.

- b) Las Oficinas de Respuesta Personalizada prestarán el servicio de registro de lunes a viernes en horario de mañana y tarde de 8,30 a 14,30 horas y de 16,00 a 18,00 horas, y los sábados en horario únicamente de mañana de 9,00 a 14,00 horas. Del 16 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive, permanecerán abiertas al público todos los días laborables en horario únicamente de mañana de 8,30 a 14,30 horas y los sábados 9,00 a 14,00 horas.
- c) Los Centros de Atención Administrativa prestarán el servicio de registro de lunes a jueves en horario de mañana y tarde de 8,30 a 14,30 horas y de 16,00 a 18,00 horas, y los viernes en horario únicamente de mañana de 8,30 a 14,30 horas. Del 16 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive, permanecerán abiertas al público todos los días laborables, a excepción de los sábados en que permanecerán cerradas, en horario únicamente de mañana de 8,30 a 14,30 horas.
- d) El horario de presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Telemático es de 24 horas todos los días del año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático.

2. No obstante lo establecido en el punto anterior, podrán las Secretarías Generales autorizar otro régimen horario diferente para las oficinas adscritas a sus propios Departamentos



cuando así lo hagan aconsejable razones de viabilidad técnica, de disponibilidad de recursos u otras que puedan comprometer el propósito de dar eficaz respuesta a las necesidades e intereses de los ciudadanos; debiendo ser convenientemente motivadas las resoluciones por las que, en tal sentido, se justifique la separación del sistema general de horarios.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DEL ASIENTO Y DE LA VALIDACIÓN MECÁNICA DE SALIDA Y ENTRADA DE LAS COMUNICACIONES INTERNAS

Artículo 19. Ámbito y soporte técnico.

1. Las comunicaciones y notificaciones que realicen entre sí los diferentes Departamentos, organismos públicos vinculados o dependientes y otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habrán de ser objeto de asiento y validación mecánica de salida y entrada interior en el aplicativo informático que gestione el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, que contemplará para ello el desarrollo de esta funcionalidad.
2. Estas funciones se realizarán a través de un libro de entrada y un libro de salida de documentos, que serán únicos para todas las oficinas habilitadas por el presente Decreto para este fin, y debidamente diferenciado del libro de entrada y libro de salida del Sistema de Registro Único.
3. No serán objeto de asiento y validación mecánica de salida y entrada interior, las comunicaciones y notificaciones que se produzcan entre órganos y unidades pertenecientes a un mismo Departamento, así como las que se produzcan entre los órganos y unidades de mismo organismo público vinculado o dependiente.

Artículo 20. Competencia para su desarrollo.

1. El desarrollo de estas funciones competará, con carácter general, a las oficinas de registro que, estando integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, formen parte de la organización del Departamento u organismo público emisor y receptor de las comunicaciones y notificaciones respectivamente, resultando inicialmente competentes las oficinas integradas en los correspondientes órganos, unidades u organismos públicos emisores y receptores de las comunicaciones, y en su defecto las ubicadas en las sedes centrales de los Departamentos correspondientes.
2. No obstante, la Vicepresidencia Primera y Portavocía, a través de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, podrá habilitar técnicamente a aquellos órganos de esta Administración que, sin contar con oficinas de registro integradas en el Sistema de Registro Único, precisen disponer con una oficina que desarrolle la función de asiento y validación mecánica de salida y entrada interior.

**Artículo 21. Práctica de los asientos y de la validación mecánica de salida y entrada interior.**

1. En el asiento tanto de salida como de entrada interior se reflejarán, al menos, datos tales como la identificación de la oficina que realiza el asiento de salida/entrada, el número de asiento salida/entrada, fecha y hora en que se efectúa el asiento de salida/entrada, naturaleza del documento y referencia a su contenido, identificación del órgano, unidad, Departamento u organismos público que envía/recibe.
2. En la validación mecánica de salida y entrada interior que se imprimirá en la primera página de la comunicación, constará, al menos, la identificación de la oficina que realiza dicha función, Departamento, organismo público, u órgano al que pertenece, el número de asiento de salida/entrada, así como la fecha y hora.

Artículo 22. Traslado de las comunicaciones.

Las oficinas de registro tras el asiento y validación mecánica de la entrada interior, darán traslado de la documentación recibida sin dilación a sus destinatarios.

Disposición adicional primera. Aplicación informática.

La aplicación informática que gestione el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como el desarrollo de las funciones de asiento y validación mecánica de salida y entrada interior de las comunicaciones y notificaciones interiores que se produzcan entre los Departamentos, organismos públicos vinculados o dependientes u otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la que se refiere el artículo 4.4 y el artículo 19.1 del presente Decreto, se elaborará por la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas y se aprobará mediante resolución de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura antes del día 31 de diciembre de 2009.

La resolución aprobatoria que se publique en el Diario Oficial de Extremadura habrá de recoger las características de la aplicación.

Idéntico procedimiento habrá de seguirse con respecto a las modificaciones que se pudieran realizar sobre dicha aplicación.

Disposición adicional segunda. Medios personales y materiales.

Las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, ubicadas en los diversos Departamentos y organismos públicos vinculados o dependientes, así como aquellas oficinas que, sin estar integradas en dicho Sistema, resulten habilitadas técnicamente para el desarrollo de las funciones de asiento y validación mecánica de salida y entrada interior, serán dotadas con medios personales y materiales procedentes de los correspondientes Departamentos, organismos públicos u otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Disposición adicional tercera. Registro en procedimientos tributarios.***

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los procedimientos tributarios se regirán por su normativa específica, y supletoriamente por la Ley 30/1992 y por este Decreto.

Disposición adicional cuarta. Registro en procedimientos de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en la disposición final octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que respecta al lugar, medios y efectos de la presentación de solicitudes de participación en los procedimientos de adjudicación, y demás comunicaciones e intercambios de información referidos a estos procedimientos, regirán, en primer término, los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo, atendiéndose concretamente a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y en su caso, en los anuncios de licitación, y, subsidiariamente, los de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y normas complementarias, así como por el presente Decreto.

Disposición adicional quinta. Creación del fichero automatizado de datos de carácter personal.

Tras la aprobación de la aplicación informática que gestione el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como el desarrollo de las funciones de asiento y validación mecánica de salida y entrada interior de las comunicaciones y notificaciones interiores que se produzcan entre los Departamentos, organismos públicos vinculados o dependientes u otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la publicación de las características técnicas de la misma en el Diario Oficial de Extremadura en los términos previstos en la disposición adicional primera del presente Decreto, se creará mediante disposición administrativa de carácter general de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, en un plazo no superior a veinte días el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal resultante de la referida aplicación informática, que será gestionado por la Vicepresidencia Primera y Portavocía a través de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La creación de dicho fichero será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por parte de la Vicepresidencia Primera y Portavocía para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Disposición adicional sexta. Oficinas de registro.

A la entrada en vigor de este Decreto tendrán la consideración a todos los efectos de oficinas integradas en el Sistema de Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura las que figuran en el Anexo I de esta disposición, indicándose igualmente los días y horas de funcionamiento de las mismas.

***Disposición adicional séptima. Registros Generales y Auxiliares de documentos.***

Al objeto de armonizar conceptualmente la diferente normativa sectorial que se pudiera ver afectada por la aplicación del presente Decreto, se ha de indicar que las oficinas de registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, ubicadas en la sede central de los diferentes Departamentos que la conforman, se corresponden con los denominados hasta la entrada en vigor del presente Decreto Registros Generales de Documentos y las restantes con los Registros Auxiliares de documentos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2010.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

**A N E X O I****OFICINAS DE REGISTRO INTEGRADAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO ÚNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Y DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS VINCULADOS O DEPENDIENTES**

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

SERVICIOS CENTRALES

PLAZA DEL RASTRO, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES 9:00 A 14:00 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfnos.: 924 00 35 64/34 81. Fax: 924 00 34 41

Correo electrónico: registro@prs.juntaex.es

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALBURQUERQUE (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

AVDA. DON PABLO LAPEÑA, 13. 06510 ALBURQUERQUE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES 8:30 A 14:30. (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 21 DE MAYO Y 9 DE SEPTIEMBRE

Tfno: 924 01 55 45. Fax: 924 01 55 46

Correo electrónico: cadalburquerque@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCÁNTARA (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)
C/ CUATRO CALLES, 1. 10980 ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE ABRIL Y 19 DE OCTUBRE

Tfno.: 927 01 85 20. Fax: 927 01 85 21

Correo electrónico: cadalcantara@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALMENDRALEJO (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

CTRA. DE SEVILLA, 114 (APTDO. 96). 06200 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 1 DE FEBRERO Y 16 DE AGOSTO

Tfno.: 924 01 72 25. Fax: 924 01 72 29

Correo electrónico: cadalmendralejo@juntaextremadura.net



PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE AZUAGA (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)
AVDA. SANTO TOMÁS DE AQUINO, S/N. 06920 AZUAGA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 15 DE MAYO

Tfno.: 924 01 82 06. Fax: 924 01 82 16

Correo electrónico: cadazuaga@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CABEZA DEL BUEY (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

C/ BENÍTEZ MONTERO, 5. 06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE AGOSTO Y 27 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 01 99 72. Fax: 924 01 99 73

Correo electrónico: cadcabeza@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CASAR DE PALOMERO (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10640 CASAR DE PALOMERO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE MAYO Y 16 DE JULIO

Tfno.: 927 01 57 38. Fax: 927 01 57 39

Correo electrónico: cadcasar@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CASTAÑAR DE IBOR (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10340 CASTAÑAR DE IBOR (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 12 DE JULIO

Tfno.: 927 55 46 95. Fax: 927 55 44 63

Correo electrónico: cadcastanar@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CASTUERA (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

C/ LA FUENTE, 24. 06420 CASTUERA (BADAJOZ)



Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 02 07 76. Fax: 924 02 07 77

Correo electrónico: cadcastuera@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CORIA (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

AVDA. VIRGEN DE ARGEME, 1. 10800 CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 10 DE MAYO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 927 01 32 50. Fax: 927 01 32 51

Correo electrónico: cadcoria@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE DON BENITO (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

CTRA. DE MIAJADAS KM. 2,5. 06400 DON BENITO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 10 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 02 14 88. Fax: 924 02 15 17

Correo electrónico: caddonbenito@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE FREGENAL DE LA SIERRA (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

C/ San Francisco, 48 - A. 06340 FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 12 Y 19 DE ABRIL

Tfnos.: 924 02 24 20/21. Fax: 924 02 24 23

Correo electrónico: cadfregenal@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE FUENTE DE CANTOS (VICEPRESIDENCIA 1ª Y PORTAVOCÍA)

C/ NICOLÁS MEGÍA, 21. 06240 FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00. VIERNES 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 00 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 14 Y 17 DE MAYO

Tfno.: 924 02 36 23. Fax: 924 02 36 22

Correo electrónico: cadfuente@juntaextremadura.net



PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE GUAREÑA (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)
CTRA. DE LA OLIVA, S/N. 06470 GUAREÑA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfnos.: 924 02 45 38/39/40. Fax: 924 02 45 41

Correo electrónico: cadguarena@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE HERRERA DEL DUQUE (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

C/ ÁNGEL BAÑUELO, N.º 1. 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 18 DE ENERO Y 13 DE AGOSTO

Tfno.: 924 28 04 23. Fax: 924 28 04 25

Correo electrónico: cadherrera@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE HERVÁS (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)
PLAZA GONZÁLEZ FIORI, 5. 10700 HERVÁS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927 48 10 77. Fax: 927 47 30 81

Correo electrónico: cadhervas@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE HOYOS (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)
C/ MARIALBA, 14. 10850 HOYOS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 10 DE AGOSTO Y 23 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927 01 38 56. Fax: 927 01 38 57

Correo electrónico: cadhoyos@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE JARAÍZ DE LA VERA (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

CTRA. PLASENCIA-ALCORCÓN, S/N. 10400 JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES)



Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 13 DE AGOSTO

Tfno.: 927 01 48 59. Fax: 927 01 48 60

Correo electrónico: cadjaraiz@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

C/ SAN ANTÓN, S/N. 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 7 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO

Tfnos.: 924 02 52 05/02 52 07. Fax: 924 02 52 05

Correo electrónico: cadjerez@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LLERENA (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)
AVDA. JESÚS DE NAZARET, 40. 06900 LLERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE MAYO Y 24 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 02 65 33. Fax: 924 02 65 37

Correo electrónico: cadllerena@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOGROSÁN (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)
C/ DR. RIERO DE SORAPÁN, 16. 10120 LOGROSÁN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 9 DE AGOSTO

Tfnos.: 927 02 25 72/73. Fax: 927 02 25 74

Correo electrónico: cadlogrosan@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MIAJADAS (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)
AVDA. GARCÍA SIÑERIZ, 127. 10100 MIAJADAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 10 DE AGOSTO

Tfnos.: 927 02 96 81/82/83. Fax: 927 02 96 80

Correo electrónico: cadmiajadas@juntaextremadura.net



PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MONESTERIO (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)
C/ RAMÓN Y CAJAL, 55. 06260 MONESTERIO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE MAYO Y 10 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 02 36 27. Fax: 924 02 36 28

Correo electrónico: cadmonesterio@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MONTÁNCHÉZ (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10170 MONTÁNCHÉZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 10 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927 02 35 56. Fax: 927 02 35 57

Correo electrónico: cadmontanchez@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MONTEHERMOSO (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

CARRETERA DE PLASENCIA, 45. 10810 MONTEHERMOSO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 24 DE AGOSTO

Tfnos.: 927 01 58 14/16. Fax: 927 01 58 15

Correo electrónico: cadmontehermoso@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MONTIJO (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)
C/ EXTREMADURA, 1. 06480 MONTIJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 9 DE SEPTIEMBRE

Tfnos.: 924 00 49 00/01. Fax: 924 00 49 03

Correo electrónico: cadmontijo@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MORALEJA (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)
RONDA DE LOS MOLINOS, 4. 10840 MORALEJA (CÁCERES)



Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 14 DE JULIO

Tfno.: 927 01 37 02. Fax: 927 01 37 01

Correo electrónico: cadmoraleja@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE NAVALMORAL DE LA MATA (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

CAMINO DEL POZÓN, 1. 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 16 Y 17 DE FEBRERO

Tfnos.: 927 01 66 16/17. Fax: 927 53 51 75

Correo electrónico: cadnavalmoral@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE OLIVENZA (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

AVDA. VILLANUEVA DEL FRESNO, S/N. 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE MARZO Y 13 DE AGOSTO

Tfno.: 924 01 45 31. Fax: 924 01 45 32

Correo electrónico: cadolivenza@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALARRUBIAS (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

AVDA. CONSTITUCIÓN, S/N. 06640 TALARRUBIAS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 7 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO

Tfno.: 924 01 99 70. Fax: 924 01 99 69

Correo electrónico: cadtalarrubias@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE TRUJILLO (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

C/ FRANCISCO BECERRA, 2. 10200 TRUJILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 6 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927 02 72 11. Fax: 927 02 72 14

Correo electrónico: cadtrujillo@juntaextremadura.net



PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA (VICEPRESIDENCIA 1ª Y PORTAVOCÍA)

C/ ESTEBAN LÓPEZ, 20 Bajo. 10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO

Tfno.: 927 02 82 14. Fax: 927 02 82 12

Correo electrónico: cadvalencia@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS (VICEPRESIDENCIA 1ª Y PORTAVOCÍA)

C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 2. 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE MAYO Y 16 DE JULIO

Tfno.: 924 02 82 26. Fax: 924 02 82 34

Correo electrónico: cadvillafranca@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE LA SERENA (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

C/ TENTUDÍA, 2-B. 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 26 DE JULIO

Tfno.: 924 02 18 74. Fax: 924 02 18 75

Correo electrónico: cadvillanueva@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ZAFRA (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

CTRA. DE LOS SANTOS, S/N. 06300 ZAFRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 5 DE OCTUBRE

Tfno.: 924 02 96 34. Fax: 924 02 96 08

Correo electrónico: cadzafra@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

C/ CÁRDENAS, 11. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)



Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 39 08. Fax: 924 00 39 35

Correo electrónico:

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

INSTITUTO DE CONSUMO (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA) BADAJOZ

RONDA DEL PILAR, N.º 5, 3.ª PLANTA. 06200 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 93 93 16. Fax: 924 93 93 41

Correo electrónico: nazaret.moreno@prs.juntaex.es

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

INSTITUTO DE CONSUMO (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA) CÁCERES

C/ REYES HUERTAS, 9. 10002 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO

Tfno.: 927 00 51 26. Fax: 927 00 51 29

Correo electrónico: nieves.portal@prs.juntaex.es

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA) MÉRIDA

C/ JUAN PABLO FORNER, Nº 9 2ª PLANTA. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 47 24. Fax: 924 00 91 36

Correo electrónico:

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

OFICINA DE RESPUESTA PERSONALIZADA DE BADAJOZ (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

AVDA. DE HUELVA, 2. 06005 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. SÁBADOS 9:00 A 14:00 H.
(DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 20 19/20/29/30. Fax: 924 01 20 67

Correo electrónico: orpbadajoz@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

OFICINA DE RESPUESTA PERSONALIZADA DE CÁCERES (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

AVDA. PRIMO DE RIVERA, 2. EDIF. SERVICIOS MÚLTIPLES. 10002 CÁCERES (CÁCERES)



Horario: DE LUNES A VIERNES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. SÁBADOS 9:00 A 14:00 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO

Tfno.: 927 00 15 20/21/22/23/24. Fax: 927 00 15 25

Correo electrónico: orpcaceres@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

OFICINA DE RESPUESTA PERSONALIZADA DE MÉRIDA (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)
C/ ROMERO LEAL, 30. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. SÁBADOS 9:00 A 14:00 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 50 85/51 51/51 01/06. Fax: 924 00 53 14

Correo electrónico: orpmerida@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

OFICINA DE RESPUESTA PERSONALIZADA DE PLASENCIA (VICEPRESIDENCIA 1.ª Y PORTAVOCÍA)

C/ DOLORES IBÁRRURI, S/N. 10500 PLASENCIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. SÁBADOS DE 9:00 A 14:00 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 11 Y 14 DE JUNIO

Tfno.: 927 01 74 81/82/83. Fax: 927 01 74 84

Correo electrónico: orpplasencia@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA EMIGRACIÓN (BARCELONA) DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

VIA LAYETANA, 11-3.º, 1.ª. 08003 BARCELONA (BARCELONA)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 12 DE MAYO Y 24 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 933 19 65 40. Fax: 932 68 48 02

Correo electrónico: soecatalunya@juntaextremadura.net

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA EMIGRACIÓN (MADRID) DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

C/ PALOS DE LA FRONTERA, 27-1.ª. 28045 MADRID (MADRID)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 9 DE NOVIEMBRE

Tfno.: 91 530 71 59. Fax: 91 530 21 20

Correo electrónico: soemadrid@hotmail.com



PRESIDENCIA DE LA JUNTA

SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA EMIGRACIÓN (SANTURCE) DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

C/ GENARO ORRAA, 3 ENTPLA. LOCAL B. 48980 SANTURCE (VIZCAYA)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 Y 31 DE JULIO

Tfno.: 94 483 70 00. Fax: 94 483 55 89

Correo electrónico: soeeuskadi@bme.es

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

PASEO DE ROMA, S/N. MÓDULO B. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 54 68. Fax: 924 00 44 62

Correo electrónico: ggarcia@hac.juntaex.es

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA (BADAJOZ)

C/ MIGUEL DE FABRA, 4 (POL. IND. EL NEVERO). 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 21 26. Fax: 924 01 21 22

Correo electrónico: margarita-rivas@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA (CÁCERES)

AVDA. PRIMO DE RIVERA, 2 EDIFICIO MÚLTIPLES, 3.ª PLANTA. 10071 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO

Tfno.: 927 00 12 73. Fax: 927 00 12 69

Correo electrónico: inmaculada.cabanas@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

UNIDAD TERRITORIAL DE BADAJOZ

C/ CARRETERA DE SAN VICENTE, 3, 2ª PLANTA. 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 12 14. Fax: 924 01 12 30

Correo electrónico: laura.garciaa@juntaextremadura.net



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
UNIDAD TERRITORIAL DE CÁCERES
C/ ARROYO VALHONDO, 2 (PLANTA BAJA). 10071 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO
Tfno.: 927 00 61 07. Fax: 927 00 63 95
Correo electrónico: raquel.duranr@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA
SERVICIOS CENTRALES
PASEO DE ROMA, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:00 A 15:00 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfnos.: 924 00 50 14/53 90/54 50. Fax:
Correo electrónico: registro.aph@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA
ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA
AVDA. DE ELVAS, S/N. 06005 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 36 90. Fax: 924 01 36 94
Correo electrónico: luis.campo@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA (SERVICIO FISCAL BADAJOZ)
PADRE TOMÁS, 4. 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 08 00. Fax: 924 01 08 01
Correo electrónico: ralvarez@hac.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA (SERVICIO FISCAL CÁCERES)
C/ DONOSO CORTÉS, 11-A. 10003 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO
Tfno.: 927 00 19 24. Fax: 927 00 19 03
Correo electrónico: prodriguez@hac.juntaex.es



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BADAJOZ
AVDA. DE HUELVA, 2-1.ª PLANTA. 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 20 18. Fax: 924 01 20 17
Correo electrónico:

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CÁCERES
PLAZUELA DE SANTIAGO (PALACIO DE GODOY). 10003 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO
Tfno.: 927 00 57 30. Fax: 927 00 69 64
Correo electrónico:

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA
DIRECCIONES GENERALES DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA (MÉRIDA)
PASEO DE ROMA S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 53 09. Fax: 924 00 56 54
Correo electrónico: isabel.ortiz@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA
AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 80 91. Fax: 924 00 81 15
Correo electrónico: eap@pr.juntaex.es/eap@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA
SERVICIO DE SALUD Y RIESGOS LABORALES DE BADAJOZ
C/ AVDA. MIGUEL DE FABRA, 4 POLÍGONO INDUSTRIAL EL NEVERO. 06006 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 48 00. Fax: 924 01 48 04
Correo electrónico: jaime.calero@juntaextremadura.net



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA
SERVICIO DE SALUD Y RIESGOS LABORALES DE CÁCERES
POLÍGONO LAS CAPELLANÍAS, S/N. 10005 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO
Tfno.: 927 00 58 90. Fax: 927 00 58 93
Correo electrónico: asantos@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIOS CENTRALES
AVDA. DE PORTUGAL, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 25 02. Fax: 924 00 23 00
Correo electrónico: registro.general@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CENSYRA
CTRA. DE CÁCERES, S/N. 06080 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 21 87. Fax: 924 01 22 08
Correo electrónico: reg.2badajoz@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA MORALEJA
AVDA. DE LUSITANIA, S/N. 10840 MORALEJA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 14 DE JULIO
Tfno.: 927 01 38 60. Fax: 927 01 38 62
Correo electrónico: reg.moraleja@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA DON BENITO
CTRA. DE MIAJADAS, KM. 2. 06400 DON BENITO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 10 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 02 14 20. Fax: 924 02 14 21
Correo electrónico: reg.donbenito@adr.juntaex.es



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA NAVALMORAL DE LA MATA
CTRA. JARANDILLA, KM. 6,400. 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 Y 17 DE FEBRERO
Tfno.: 927 01 60 00. Fax: 927 01 60 28
Correo electrónico: reg.1navalmoral@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
LABORATORIO REGIONAL DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL
CAMINO DE SANTA ENGRACIA, S/N. 06007 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 22 40. Fax: 924 01 22 42
Correo electrónico: reg.3badajoz@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) ARROYO DE LA LUZ
PZA. DIVINO MORALES, 52. 10900 ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 13 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927 01 08 08. Fax: 927 01 08 09
Correo electrónico: reg.arroyo@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) BARCARROTA
C/ BADAJOZ, 72. 06160 BARCARROTA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 10 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 02 57 09. Fax: 924 02 57 10
Correo electrónico: reg.barcarrota@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) CAMPILLO DE LLERENA
PLAZA CÍVICA, S/N. 06443 CAMPILLO DE LLERENA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 10 DE AGOSTO
Tfno.: 924 02 05 57. Fax: 924 02 05 58
Correo electrónico: reg.campillo@adr.juntaex.es



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) GALISTEO
PLAZA DE ESPAÑA, 14. 10691 GALISTEO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 13 DE AGOSTO
Tfno.: 927 01 79 04/05. Fax: 927 01 79 04
Correo electrónico: reg.galisteo@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) GUADALUPE
AVDA. ALFONSO EL ONCENO, 65. 10140 GUADALUPE (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE FEBRERO Y 3 DE MAYO
Tfno.: 927 02 25 13. Fax:
Correo electrónico: reg.guadalupe@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) JARANDILLA DE LA VERA
AVDA. SOLEDAD VEGA ORTIZ, 1. 10450 JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 13 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927 01 68 20. Fax: 927 01 68 21
Correo electrónico: reg.jarandilla@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) MADRIGALEJO
C/ GABRIEL Y GALÁN, 4. 10110 MADRIGALEJO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 11 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 927 35 41 20. Fax: 927 02 96 02
Correo electrónico: reg.madrigalejo@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) NAVACONCEJO
AVDA. CRISTO, 4- 1º. 10613 NAVACONCEJO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927 01 49 50. Fax: 927 01 49 51
Correo electrónico: reg.navaconcejo@adr.juntaex.es



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) ORELLANA LA VIEJA
ESPRONCEDA, 1. 06740 ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 02 17 44. Fax: 924 02 17 45
Correo electrónico: reg.orellana@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) SANTA MARTA DE LOS BARROS
C/ PÍO XII, 25. 06150 SANTA MARTA DE LOS BARROS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 29 Y 30 DE JULIO
Tfno.: 924 01 77 40. Fax: 924 01 77 41
Correo electrónico: reg.santamarta@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) TALAVERA LA REAL
C/ GUATEMALA, 2 (BDA. ALDEA DEL CONDE). 06140 TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 17 DE SEPTIEMBRE Y 11 DE OCTUBRE
Tfno.: 924 00 18 45. Fax: 924 00 18 44
Correo electrónico: reg.talavera@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) TALAYUELA
C/ MANUEL MAS, 1. 10310 TALAYUELA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 Y 26 DE ABRIL
Tfno.: 927 01 61 60. Fax: 927 01 67 88
Correo electrónico: reg.talayuela@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) VILLANUEVA DE LA SIERRA
SANTA JULITA Y QUIRICO, 2. 10812 VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 12 DE ABRIL Y 16 DE JUNIO
Tfno.: 927 01 58 94. Fax: 927 01 58 95
Correo electrónico: reg.vsierra@adr.juntaex.es



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.) VILLANUEVA DE LA VERA
PLAZA DE LA CORONADA, 1. 10470 VILLANUEVA DE LA VERA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 26 DE JULIO
Tfno.: 927 01 66 08. Fax: 927 01 66 09
Correo electrónico: reg.villanueva@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA COORDINADORA DE ZONA (O.C.Z.) NAVALMORAL DE LA MATA
AVDA. DE LAS ANGUSTIAS, 4-6º. 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 Y 17 DE FEBRERO
Tfno.: 927 01 68 50. Fax: 927 01 68 51
Correo electrónico: reg.2navalmoral@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA VETERINARIA DE ZONA (O.V.Z.) CASTUERA
PASEO DE SANTA ANA, 18. 06420 CASTUERA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 02 07 84. Fax: 924 02 07 87
Correo electrónico: reg.castuera@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA VETERINARIA DE ZONA (O.V.Z.) TRUJILLO
AVDA. DE MIAJADAS, S/N. 10200 TRUJILLO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 6 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927 02 77 76. Fax: 927 02 77 77
Correo electrónico: reg.trujillo@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA VETERINARIA DE ZONA (O.V.Z.) ZORITA
CORDEL DE LAS MERINAS, S/N. 10130 ZORITA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 25 DE ENERO Y 5 DE ABRIL
Tfno.: 927 02 92 13. Fax: 927 02 92 23
Correo electrónico: reg.zorita@adr.juntaex.es



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE CÁCERES
ARROYO DE VALHONDO,2. 10001 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO
Tfno.: 927 00 60 17. Fax: 927 01 08 09
Correo electrónico: reg.caceres@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PERIFÉRICOS DE BADAJOZ
CTRA. SAN VICENTE, 3- APARTADO 217. 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 10 17. Fax: 924 27 13 11
Correo electrónico: reg.1badajoz@adr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE
SERVICIOS CENTRALES
AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 4. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 8:00 A 15:00 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 38 53. Fax:
Correo electrónico: mariangeles.sanchez@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
C/ JUAN PABLO FORNER, 4 - 2ª PLANTA. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 74 41. Fax: 924 00 74 42
Correo electrónico: juanluis.fernandez@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE
INSTITUTO DE LA JUVENTUD
TRAVESÍA DE LA RAMBLA-MÁRTIR SANTA EULALIA, 1. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 81 95. Fax: 924 00 81 67
Correo electrónico: chelo.gonzalez@juntaextremadura.net



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE
UNIDAD PERIFÉRICA DE BADAJOZ
CTRA. DE CÁCERES, 3. 06007 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 17 07. Fax: 924 01 17 01
Correo electrónico: jledesmam@dr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE
UNIDAD PERIFÉRICA DE CÁCERES
AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA, Nº 2 (EDIFICIO MÚLTIPLE) 3.ª PLANTA. 10001 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO
Tfno.: 927 00 11 98. Fax: 927 00 10 61
Correo electrónico: lmangas@dr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE FOMENTO
SERVICIOS CENTRALES
AVDA. DE LAS COMUNIDADES, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00 VIERNES DE 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:00 HASTA LAS 15:00 H.)
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 33 22 35. Fax: 924 33 23 75
Correo electrónico: registromerida@fomento.juntaex.es

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
AVDA. VÍA DE LA PLATA, 31. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 93 00 39. Fax: 924 93 00 01
Correo electrónico: registroauxiliarme@fomento.juntaex.es

CONSEJERÍA DE FOMENTO
OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA (CORIA)
PLAZA DE ESPAÑA, 6. 10800 CORIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 10 DE MAYO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 927 01 30 84. Fax: 927 01 30 85
Correo electrónico: ocv.coria2@agencia.juntaex.es

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA (NAVALMORAL DE LA MATA)

PASEO DE LA ESTACIÓN, S/N. 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 Y 17 DE FEBRERO

Tfno.: 927 01 67 66. Fax: 927 01 67 67

Correo electrónico: ocv.navalmoral1@agencia.juntaex.es

CONSEJERÍA DE FOMENTO

OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA (TRUJILLO)

PASEO RUIZ DE MENDOZA, 8. 10200 TRUJILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 6 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927 02 76 06. Fax: 927 02 76 07

Correo electrónico: ocvtrujillo2@agencia.juntaex.es

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ

AVDA. EUROPA, 10. 06002 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 07 25. Fax: 924 01 06 67

Correo electrónico: registrobadajoz@fomento.juntaex.es

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES

AVDA. PRIMO DE RIVERA, 2. 10001 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO

Tfno.: 927 00 14 02. Fax: 927 00 14 68

Correo electrónico: registrocaceres@fomento.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

SERVICIOS CENTRALES

AVDA. EXTREMADURA, 43. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 18:00. VIERNES 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 59 33. Fax: 924 00 60 39

Correo electrónico: fernando.torino@juntaextremadura.net



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE ALBURQUERQUE
C/ MONJAS, 18. 06510 ALBURQUERQUE (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 21 DE MAYO Y 9 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 01 55 88. Fax: 924 01 55 89
Correo electrónico: cealburquerque@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE ALMENDRALEJO
AVDA. RAFAEL ALBERTI, 12. 06200 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 1 DE FEBRERO Y 16 DE AGOSTO
Tfno.: 924 01 73 90. Fax: 924 01 76 29
Correo electrónico: cealmendralejo@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE AZUAGA
C/ INDUSTRIA, 23. 06920 AZUAGA (BADAJOZ)
Horario: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 15 DE MAYO
Tfno.: 924 01 87 90. Fax: 924 01 87 92
Correo electrónico: ceazuaga@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE BADAJOZ - I
AVDA. JUAN CARLOS I, 9. 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 01 50. Fax: 924 01 31 54
Correo electrónico: cebadajozI@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE BADAJOZ - II
C/ GORRIÓN, 6. 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 35 32. Fax: 924 01 35 34
Correo electrónico: cebadajozII@eco.juntaex.es



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE BADAJOZ - III
C/ RAMÓN Y CAJAL, S/N. 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 28 04. Fax: 924 01 28 10
Correo electrónico: cebadajozIII@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE BARCARROTA
C/ AGUADULCE, S/N. 06160 BARCARROTA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 10 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 02 57 94. Fax: 924 02 57 95
Correo electrónico: cebarcarrota@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE BROZAS
SAN PEDRO, Nº 31. 10950 BROZAS (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 20 DE ABRIL Y 6 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 927 01 85 76. Fax: 927 01 85 78
Correo electrónico: cebrozas@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE CABEZA DEL BUEY
PLAZA DE LA FUENTE, 1. 06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE AGOSTO Y 27 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 01 97 74. Fax: 924 01 97 75
Correo electrónico: cecabezadelbuey@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE CÁCERES
C/ BADALONA, 8-10. 10071 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO
Tfno.: 927 00 59 20. Fax: 927 00 69 30
Correo electrónico: cecaceres@eco.juntaex.es



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE CAMPANARIO
C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 3. 06460 CAMPANARIO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 5 Y 30 DE ABRIL
Tfno.: 924 02 18 97. Fax: 924 02 18 98
Correo electrónico: cecampanario@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE CASAR DE PALOMERO
C/ VARIANTE, 18. 10640 CASAR DE PALOMERO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 3 DE MAYO Y 16 DE JULIO
Tfno.: 927 01 57 76. Fax: 927 01 57 75
Correo electrónico: cecasardepalomero@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE CASTUERA
C/ YUSTE, S/N. 06420 CASTUERA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 02 05 46. Fax: 924 02 05 39
Correo electrónico: cecastuera@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE CORIA
TRAVESÍA INSTITUTO, S/N. 10800 CORIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 10 DE MAYO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 927 01 37 35. Fax: 927 01 37 34
Correo electrónico: cecoria@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE DON BENITO
C/ MANCHITA, S/N. 06400 DON BENITO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 10 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 02 19 97. Fax: 924 02 19 96
Correo electrónico: cedonbenito@eco.juntaex.es



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE FREGENAL DE LA SIERRA

C/ VASCO DÍAZ TANCO, 12. 06340 FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 12 Y 19 DE ABRIL

Tfno.: 924 02 24 48. Fax: 924 02 24 50

Correo electrónico: cefregenaldelasierra@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE FUENTE DE CANTOS

C/ CARMELITAS, S/N. 06240 FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 14 Y 17 DE MAYO

Tfno.: 924 02 36 58. Fax: 924 02 36 59

Correo electrónico: cefuentedecantos@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE GUAREÑA

C/ SANTA MARÍA, 6. 06470 GUAREÑA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 02 45 18. Fax: 924 02 45 19

Correo electrónico: ceguarena@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE HERRERA DEL DUQUE

PLAZA CONSTITUCIÓN, 8. 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 18 DE ENERO Y 13 DE AGOSTO

Tfno.: 924 01 97 78. Fax: 924 01 97 85

Correo electrónico: ceherreradelduque@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE HERVÁS

C/ GABRIEL Y GALÁN, 1. 10700 HERVÁS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927 01 48 82. Fax: 927 01 48 83

Correo electrónico: cehervas@eco.juntaex.es



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE HOYOS

C/ MAYOR, S/N. 10850 HOYOS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 10 DE AGOSTO Y 23 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 927 01 37 38. Fax: 927 51 46 60

Correo electrónico: cehoyos@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE JARAÍZ DE LA VERA

C/ PABLO PICASSO, S/N. 10400 JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 13 DE AGOSTO

Tfno.: 927 01 48 86. Fax: 927 01 48 88

Correo electrónico: cejaraizdelavera@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

C/ RODEO, S/N. 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 7 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO

Tfno.: 924 02 56 00. Fax: 924 02 56 02

Correo electrónico: cejerezdeloscaballeros@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE LLERENA

PLAZA DONANTES DE SANGRE, S/N. 06900 LLERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE MAYO Y 24 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 02 65 68. Fax: 924 02 65 70

Correo electrónico: cellerena@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE MÉRIDA - I

C/ CRISTÓBAL COLÓN, 5. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 30 35. Fax: 924 00 48 17

Correo electrónico: cemeridaI@eco.juntaex.es



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE MÉRIDA - II

C/ JUAN FCO. BABIANO GINER, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 30 50. Fax: 924 00 48 16

Correo electrónico: cemeridaII@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE MIAJADAS

CTRA. DE CÁCERES, S/N. 10100 MIAJADAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 10 DE AGOSTO

Tfno.: 927 02 96 88. Fax: 927 02 96 91

Correo electrónico: cemajadas@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE MONTIJO

AVDA. DE LA ESTACIÓN, S/N. 06480 MONTIJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 9 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 00 48 78. Fax: 924 00 48 75

Correo electrónico: cemontijo@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE NAVALMORAL DE LA MATA

AVDA. MAGISTERIO, S/N. 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 Y 17 DE FEBRERO

Tfno.: 927 01 60 60. Fax: 927 01 60 68

Correo electrónico: cenavalmoraldelamata@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE OLIVENZA

BARRIO SANTA ENGRACIA, 2. 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE MARZO Y 13 DE AGOSTO

Tfno.: 924 01 35 16. Fax: 924 01 35 18

Correo electrónico: ceolivenza@eco.juntaex.es



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE ORELLANA LA VIEJA
C/ BUENAVISTA, 7. 06740 ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 02 18 16. Fax: 924 02 18 17
Correo electrónico: ceorellanalavieja@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE PLASENCIA
C/ TRUJILLO, 19. 10600 PLASENCIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 11 Y 14 DE JUNIO
Tfno.: 927 01 76 00. Fax: 927 01 77 45
Correo electrónico: ceplasencia@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE TALARRUBIAS
AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, S/N. 06640 TALARRUBIAS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 7 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
Tfno.: 924 01 98 16. Fax: 924 01 98 18
Correo electrónico: cetalarrubias@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE TALAYUELA
C/ MARTÍNEZ CAMARGO, S/N. 10310 TALAYUELA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 Y 26 DE ABRIL
Tfno.: 927 01 66 58. Fax: 927 01 66 59
Correo electrónico: cetalayuela@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO DE EMPLEO DE TRUJILLO
PASEO RUIZ DE MENDOZA, 8. 10200 TRUJILLO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 6 DE SEPTIEMBRE
Tfnos.: 927 02 76 22/23. Fax: 927 02 76 24
Correo electrónico: cetrujillo@eco.juntaex.es



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

C/ BUENAVISTA, S/N. 10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO

Tfno.: 927 02 85 41. Fax: 927 02 85 43

Correo electrónico: cevalenciaalcantara@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

C/ CUBA, S/N. 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE MAYO Y 16 DE JULIO

Tfno.: 924 02 86 16. Fax: 924 52 78 52

Correo electrónico: cevillafrancadelosbarros@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

C/ VIRIATO, 30. 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 26 DE JULIO

Tfno.: 924 02 19 12. Fax: 924 02 19 11

Correo electrónico: cevillanuevadelaserena@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO DE EMPLEO DE ZAFRA

C/ VEJER DE LA FRONTERA, S/N. 06300 ZAFRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 5 DE OCTUBRE

Tfno.: 924 02 99 08. Fax: 924 02 99 10

Correo electrónico: cezafra@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CENTRO EXTREMEÑO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (BADAJOZ)

AVDA. MIGUEL DE FABRA, 4. 06006 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 47 00. Fax: 924 01 47 01

Correo electrónico: idelgado@eco.juntaex.es



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
CENTRO EXTREMEÑO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (CÁCERES)
POLÍGONO LAS CAPELLANÍAS, S/N. 10005 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO
Tfno.: 927 00 69 12. Fax: 927 00 69 15
Correo electrónico: mjtalavero@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS
AVDA. REINA SOFÍA, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 88 13. Fax: 924 00 88 65
Correo electrónico: teresa.jimenez@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
PASEO DE ROMA, S/N., MÓDULO C EDIFICIO MORERÍAS. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 53 42. Fax: 924 00 53 42
Correo electrónico: registro.dgt.sexpe@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX)
PLAZA DE SANTA MARÍA, 5. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 74 06. Fax: 924 00 74 07
Correo electrónico:

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL CÁCERES - SEXPE
C/ AVENIDA DE LA HISPANIDAD, 6-1º PISO. 10002 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO
Tfno.: 927 00 51 79. Fax: 927 01 09 05
Correo electrónico: consuelo.abellan@juntaextremadura.net



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE BADAJOZ- SEXPE
C/ AVENIDA DE COLÓN, 6. 06005 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfnos.: 924 01 27 78/27 52. Fax: 924 01 28 12
Correo electrónico: mariangeles.gomez@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ
RONDA DEL PILAR, 10, 2.ª Planta. 06002 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 00 00. Fax: 924 01 00 12
Correo electrónico: sg.stbs@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES
PLAZA DE ALFÉRECES PROVISIONALES, 1. 10071 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO
Tfno.: 927 00 43 11. Fax: 927 00 43 09
Correo electrónico: raquel.chico@juntaextremadura.net/ raquel.chico@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
SEXPE (EDIFICIO MORERÍAS)
PASEO DE ROMA, S/N., MÓDULO C EDIFICIO MORERÍAS. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 53 42. Fax: 924 00 53 42
Correo electrónico: registro.dgt.sexpe@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
SEXPE (SERVICIOS CENTRALES)
C/ SAN SALVADOR, 9. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfnos.: 924 02 73 62/63. Fax: 924 02 73 60/68
Correo electrónico: mcordero@eco.juntaex.es



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO
UNIDAD DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (BADAJOZ)
AVDA. DE HUELVA, 6. 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 44 24. Fax: 924 01 44 01
Correo electrónico: atorrado@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS CENTRALES
C/ SANTA JULIA, 5. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES 8:30 A 14:30 TARDES LUNES Y MIÉRCOLES DE 16:30 A 19:00
(DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 75 87. Fax: 924 00 75 72
Correo electrónico: registro@edu.juntaex.es

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE BADAJOZ
AVDA. DE EUROPA, 2. 06004 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 23 64. Fax: 924 01 23 59
Correo electrónico: registro.dpba@edu.juntaex.es

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CÁCERES
EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA, 2. 10001 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO
Tfno.: 927 00 13 15. Fax: 927 22 24 43
Correo electrónico: registro.dpcc@edu.juntaex.es

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA
C/ DELGADO VALENCIA, 6-2.ª PLANTA. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 67 85. Fax: 924 00 67 28
Correo electrónico: oraux04@edu.juntaex.es



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y APRENDIZAJE PERMANENTE

C/ VESPASIANO, 2. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 40 25. Fax: 924 00 40 22

Correo electrónico:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

PLAZA DE ESPAÑA, 8. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 80 38. Fax: 924 00 80 26

Correo electrónico: pauxreg@edu.juntaex.es

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA

C/ DELGADO VALENCIA, 6-3.ª PLANTA. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 67 62. Fax: 924 00 67 16

Correo electrónico: pejnreg@edu.juntaex.es

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

MARQUESA DE PINARES, 18. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 77 99. Fax: 924 00 77 59

Correo electrónico: iadminis02@edu.juntaex.es

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

SERVICIOS CENTRALES

C/ ALMENDRALEJO, 14. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8:30 A 14:30 Y 16:00 A 17:15. VIERNES 8:30 A 14:30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8:30 HASTA LAS 14:30 H.)

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 71 18. Fax:

Correo electrónico: isidro.bolanos@juntaextremadura.net



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
BIBLIOTECA PÚBLICA JESÚS DELGADO VALHONDO (MÉRIDA)
AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:30 A 13:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 30 70. Fax: 924 00 30 74
Correo electrónico: concha.pastor@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO (CÁCERES)
C/ GÓMEZ BECERRA, 21-BAJO. 10071 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO
Tfno.: 927 00 56 57. Fax: 927 00 56 53
Correo electrónico:

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO (MÉRIDA)
C/ SANTA EULALIA, 30. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 83 51. Fax: 924 00 83 54
Correo electrónico: dguzman@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ
AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 7. 06003 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfnos.: 924 01 30 89/90. Fax: 924 01 30 93
Correo electrónico: purificación.salguero@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES
PLAZA DE SAN JORGE, 8. 10071 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO
Tfno.: 927 00 54 00. Fax: 927 00 54 66
Correo electrónico: isabel.costab@juntaextremadura.net



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

SERVICIOS CENTRALES

C/ ADRIANO, 4. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 00 41 69. Fax:

Correo electrónico: franciscojose.chapado@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

SERVICIOS CENTRALES (SES)

AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 2. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:00 Y 16:00 A 18:00. VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 38 25 53. Fax: 924 38 26 58

Correo electrónico: juaneugenio.carron@ses.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

(SEPAD) GERENCIA TERRITORIAL CÁCERES-NORTE

CTRA. DE CÁCERES, S/N. (ANTIGUO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO). 10600 PLASENCIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 11 Y 14 DE JUNIO

Tfno.: 927 42 88 00. Fax: 927 42 18 36

Correo electrónico:

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

(SEPAD) GERENCIA TERRITORIAL CÁCERES-SUR

PLAZA HERNÁN CORTÉS, 1. 10001 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO

Tfno.: 927 00 42 24. Fax: 927 00 42 84

Correo electrónico:

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE SALUD DE BADAJOZ (SES)

RONDA DEL PILAR, 22. 06002 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 01 02 00. Fax: 924 01 02 23

Correo electrónico: rafael.pando@ses.juntaex.es

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CALIDAD SANITARIAS (BADAJOZ)
AVDA. DAMIÁN TÉLLEZ LAFUENTE, S/N. EDIFICIO L 1.ª PLANTA. 06010 BADAJOZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 924 25 86 11. Fax: 924 22 06 55

Correo electrónico: rosario.ricis@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CALIDAD SANITARIAS (CÁCERES)
RONDA DEL CARMEN, 6-1º. 10002 CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO

Tfno.: 927 22 24 17. Fax: 927 24 60 54

Correo electrónico:

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CALIDAD SANITARIAS (CORIA)
PLAZA DE SALAMANCA, LOCAL 5-7. 10800 CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 10 DE MAYO Y 24 DE JUNIO

Tfno.: 927 50 18 61. Fax: 927 50 18 96

Correo electrónico: carmen.palomero@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CALIDAD SANITARIAS (DON BENITO)

C/ CANALEJAS, 1. 06400 DON BENITO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 10 DE SEPTIEMBRE

Tfno.: 924 81 03 01. Fax: 924 81 08 22

Correo electrónico: josemaria.monmenev@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CALIDAD SANITARIAS (MÉRIDA)
C/ VICENTE ALEXANDRE, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS

Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE

Tfno.: 924 31 05 00. Fax: 924 33 06 06

Correo electrónico: carmenmaria.seco@sc.juntaex.es



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CALIDAD SANITARIAS (NAVALMORAL DE LA MATA)
C/ EDUARDO LOZANO, 6. 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 Y 17 DE FEBRERO
Tfno.: 927 53 47 54. Fax: 927 53 22 55
Correo electrónico: miguel.crespo@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CALIDAD SANITARIAS (PLASENCIA)
AVDA. LASALLE, 24 CENTRO DE ESPECIALIDADES LUIS DE TORO 4ª PLT. 10600 PLASENCIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 11 Y 14 DE JUNIO
Tfno.: 927 42 09 35. Fax: 927 42 16 46
Correo electrónico: mariafelicitisima.duran@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CALIDAD SANITARIAS (ZAFRA)
C/ ALHAMBRA, Nº 2. 06300 ZAFRA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 5 DE OCTUBRE
Tfno.: 924 55 42 37. Fax: 924 55 48 45
Correo electrónico: mariateresa.cejudo@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
GERENCIA DE ÁREA DE BADAJOZ- SES
AVDA. DE HUELVA, 8. 06005 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 21 81 49. Fax: 924 21 82 23
Correo electrónico: rafael.pando2ses.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
GERENCIA DE ÁREA DE CÁCERES (SES)
C/ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, 3. 10001 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO
Tfno.: 927 25 64 82. Fax: 927 21 52 85
Correo electrónico: registro.caceres@ses.juntaex.es



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
GERENCIA DE ÁREA DE CORIA (SES)
AVDA. DE EXTREMADURA, 8. 10800 CORIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 10 DE MAYO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 927 50 81 62. Fax: 927 50 81 65
Correo electrónico: francisco.vazquez@ses.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
GERENCIA DE ÁREA DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA (SES)
C/ ALONSO MARTÍN, 8. 06400 DON BENITO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 5 DE ABRIL Y 10 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 38 28 55. Fax: 924 80 29 17
Correo electrónico: petra.garcia@ses.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
GERENCIA DE ÁREA DE LLERENA-ZAFRA (SES)
PASEO DE SAN ANTÓN, 10. 06900 LLERENA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE MAYO Y 24 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 87 74 00. Fax: 924 87 74 06
Correo electrónico: reggerencia.llerena@ses.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
GERENCIA DE ÁREA DE MÉRIDA (SES)
POLÍGONO NUEVA CIUDAD, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfnos.: 924 38 10 00/10 12. Fax:
Correo electrónico: juana.pinilla@ses.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
GERENCIA DE ÁREA DE NAVALMORAL DE LA MATA (SES)
C/ CANCHINGORDO, S/N. 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 Y 17 DE FEBRERO
Tfnos.: 927 53 82 50/51. Fax: 927 53 82 58
Correo electrónico: gerent.navalmoral@ses.juntaex.es



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
GERENCIA DE ÁREA DE PLASENCIA (SES)
C/ GABRIEL Y GALÁN, S/N. 10600 PLASENCIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 11 Y 14 DE JUNIO
Tfno.: 927 42 84 00. Fax: 927 42 84 19
Correo electrónico: carlos.dominguez@ses.juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
HOSPITAL CAMPO ARAÑUELO DE NAVALMORAL DE LA MATA (SES)
AVDA. DEL HOSPITAL, S/N. 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 Y 17 DE FEBRERO
Tfnos.: 927 54 89 15/56. Fax: 927 54 89 10
Correo electrónico: rrrh.navalmoral@ses.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
HOSPITAL DE CORIA (SES)
C/ CERVANTES, 75. 10800 CORIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 10 DE MAYO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 927 14 92 05. Fax: 927 50 18 98
Correo electrónico: secdir.hccr@ses.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
HOSPITAL DE LLERENA (SES)
CTRA. DE BADAJOZ-GRANADA, S/N. 06900 LLERENA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 14 DE MAYO Y 24 DE SEPTIEMBRE
Tfno.: 924 87 71 39. Fax: 924 87 09 26
Correo electrónico: elvira.morales@ses.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
HOSPITAL DE ZAFRA (SES)
CTRA. BADAJOZ-GRANADA, S/N. 06300 ZAFRA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 15 DE MAYO Y 5 DE OCTUBRE
Tfno.: 924 02 92 14. Fax: 924 02 93 20
Correo electrónico: reghospital.hzaf@ses.juntaex.es



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
HOSPITAL INFANTA CRISTINA BADAJOZ (SES)
AVDA. DE ELVAS, S/N. 06080 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 21 81 05. Fax: 924 21 80 69
Correo electrónico: rafael.pando@ses.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
UNIDAD PERIFÉRICA DE BADAJOZ
RONDA DEL PILAR, 5. 06002 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfnos.: 924 93 93 01/02. Fax: 924 93 93 41
Correo electrónico: raul.hernandez@salud.juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
UNIDAD PERIFÉRICA DE CÁCERES
PLAZA HERNÁN CORTÉS, 1. 10001 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO
Tfno.: 927 00 42 24. Fax: 927 00 42 12
Correo electrónico: angeles.fondon@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN
SERVICIOS CENTRALES
PASEO DE ROMA, S/N. MÓDULO C. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES 8,30 A 14,30 (DE 16 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DESDE LAS 8,00 HASTA LAS 15,00 H.)
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 55 26. Fax: 924 00 56 52
Correo electrónico: rosamaria.ramirez@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN FINCA "LA ORDEN" Y "VALDESEQUERA" (GUADAJIRA)
APARTADO DE CORREOS, 22. FINCA LA ORDEN, N-V KM 372. 06187 GUADAJIRA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9 A 14,30
Días inhábiles por fiestas locales: 25 DE FEBRERO Y 30 DE ABRIL
Tfno.: 924 01 40 00. Fax: 924 01 40 01
Correo electrónico: anamaria.paniagua@juntaextremadura.net



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO (BADAJOZ)
AVDA. DE HUELVA, 6. 06011 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 08 56. Fax:
Correo electrónico: immerchan@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO (CÁCERES)
C/ GÓMEZ BECERRA, 21. 10071 CÁCERES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Días inhábiles por fiestas locales: 23 DE ABRIL Y 31 DE MAYO
Tfno.: 927 00 56 37. Fax: 927 00 56 53
Correo electrónico: asmateos@eco.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
C/ ENRIQUE DÍEZ CANEDO, S/N. POLÍGONO NUEVA CIUDAD. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 86 42. Fax: 924 00 86 54
Correo electrónico: marisa.mendez@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD Y TECNOLOGÍA
C/ ENRIQUE DÍAZ CANEDO, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 90 08. Fax: 924 00 90 09
Correo electrónico: silvia.sanchez@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO (INTAEX)
CTRA. DE SAN VICENTE, S/N. 06071 BADAJOZ (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Días inhábiles por fiestas locales: 16 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
Tfno.: 924 01 26 50. Fax: 924 01 26 74
Correo electrónico: agustina.diaz@juntaextremadura.net

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL (ICMC)
POLÍGONO INDUSTRIAL EL PRADO, C/ PAMPLONA, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Días inhábiles por fiestas locales: 2 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE
Tfno.: 924 00 31 00. Fax: 924 00 31 35
Correo electrónico: tecnocor@iprocor.org.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

DECRETO 258/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 246/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento en los campos del desarrollo económico y empresarial. (2009040285)

Con fecha 18 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 246/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento en los campos del desarrollo económico y empresarial y se realizó la primera convocatoria de las mismas para el ejercicio 2009.

A la vista del éxito que ha supuesto dicha convocatoria, se ha estimado procedente continuar articulando estos procedimientos toda vez, que han demostrado su beneficio, tanto para la Administración como para los ciudadanos.

De la experiencia en la tramitación, han surgido en la unidad gestora del mismo, observaciones que de ser consideradas, puntualizarían aspectos del Decreto que resultarían positivos para los sujetos intervinientes, abundando ello en una mejor gestión y adjudicación de las mismas, sin cambiar las líneas de actuación ya creadas.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de diciembre de 2009,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 246/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento en los campos del desarrollo económico y empresarial.

Se modifica el Decreto 246/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento en los campos del desarrollo económico y empresarial en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 3 del artículo 3, que resulta redactado como sigue:

"3. A estos importes se les practicará la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para futuras anualidades, dicha cuantía será actualizada respecto de la anualidad precedente según el IPC interanual, referido al mes de octubre inmediato anterior, caso de resultar éste positivo. En cada convocatoria aparecerá fijada la cuantía exacta de que se trate".

Dos. Se modifica el apartado g) del artículo 4, quedando redactado como sigue:

"g) Buen conocimiento del idioma inglés, francés o portugués, de dicho extremo se dejará constancia en el currículum y en la entrevista".



Tres. Se modifican los apartados 1 y 5 del artículo 6, resultando redactados como sigue:

- “1. Currículo vitae del solicitante, en el que se hagan constar las certificaciones académicas y las experiencias profesionales relacionadas con las titulaciones exigidas en cada convocatoria, además de los méritos referidos por el solicitante, acreditando los mismos, a efectos de valoración por la Comisión de Selección, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas”.
- “5. Únicamente se tendrán en cuenta los requisitos y méritos que se cumplan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias”.

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 8, que resulta redactado como sigue:

- “1. Para la valoración de la documentación presentada junto con las solicitudes se constituirá una Comisión de Selección con la siguiente composición:
- Presidente: Un Jefe de Servicio de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación o persona en quien delegue.
 - Vocales: 4 Jefes de Servicios o Sección de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación que se determinarán en la convocatoria.
 - Secretario: Un funcionario del Servicio de Administración General de la Secretaría General”.

Cinco. Se modifica el apartado 1 del artículo 15, que queda redactado como sigue:

- “1. Los aspirantes que habiendo superado las dos fases del procedimiento, no hayan obtenido la puntuación necesaria para ser beneficiarios, podrán ser llamados para suplir la vacante provisional que pudiera producirse, según su orden de puntuación”.

Disposición transitoria única.

A las becas concedidas al amparo del Decreto 246/2008, de 12 de diciembre, que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, les será de aplicación lo establecido en este último, en todo aquello que no perjudique a los interesados.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Comercio e Innovación,
M.^a DOLORES AGUILAR SECO



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 259/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Fomento. (2009040286)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 186/2007, de 20 de julio, modificado por Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento, publicándose las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Consejería por Orden de 1 de octubre de 2007, habiendo sido modificadas por Órdenes de 1 de octubre de 2007, 5 de diciembre de 2007, 22 de diciembre de 2008 y 30 de julio de 2009.

La modificación que se aprueba mediante este Decreto responde principalmente a la necesidad de dar respuesta a las necesidades reales de la organización, así como a dar cumplimiento a la Orden de 28 de julio de 1998, por la que se dictan normas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo por reasignación de efectivos, mediante la creación de puestos de trabajo que permitan la asignación del mismo a funcionarios cesados por remoción en puestos de libre designación.

En este sentido, en cuanto al personal funcionario se crean una serie de puestos de estructura en la Secretaría General, en la Dirección General de Infraestructuras y Agua, en la Dirección General de Transportes, en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda y en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, cuatro de los cuales se destinan a dar cumplimiento a la Orden de 28 de junio de 1998 para asignar a los mismos a funcionarios cesados por remoción en puestos de libre designación.

Asimismo, se modifican las características y denominación de diversos puestos base y puestos de estructura con el objeto de adscribirlos a los órganos directivos correspondientes y acomodar su perfil a las exigencias de la propia organización administrativa. Además, se amortizan cinco puestos de trabajo de personal funcionario vacantes.

Por lo que al personal laboral se refiere, la principal novedad consiste en que todos los puestos de trabajo pertenecientes a los parques de maquinaria de Badajoz y Cáceres cuyas



funciones no son específicas de conservación de carreteras, anteriormente adscritos a la Dirección General de Infraestructuras y Agua, pasan a adscribirse a la Secretaría General. Asimismo se asigna el complemento específico especial L9 a diversos puestos de oficial de primera/segunda, especialidad conductor. Además, en cumplimiento de lo acordado en Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo de fecha 15 de febrero de 2006, al puesto con código 1000246 se le modifica la categoría profesional a Jefe de Conservación y se le dota de los complementos específicos L.11.1 y L.15, que ya venía percibiendo mensualmente en virtud de dicho acuerdo. Por último se amortizan cinco puestos de trabajo de personal laboral vacantes.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, en relación con el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, con informe favorable de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Fomento, según figura en Anexo I para la creación de puestos, en Anexo II para la modificación de puestos y en Anexo III para la amortización de puestos de trabajo.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Fomento, según figura en Anexo IV para la modificación de puestos y en Anexo V para la amortización de puestos de trabajo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo.....: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO		SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Unidad.....: 1810		SECRETARÍA GENERAL		Titulación		Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP / PR / GR			
4126810	39393510.J. NEG. REGIMEN INTERIOR ATENCION PER. MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	CD	C1 57 ADMINISTRACION GENERAL	2139 EXPERIENCIA EN ATENCION AL PUBLICO.	
							D1 63 ADMINISTRACION GENERAL		
							413 EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		
4126710	39393110.J. NEG. ASUNTOS GRLES. DE RETRIBUCIONES MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	CD	C1 57 ADMINISTRACION GENERAL	1679 EXP. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	
							D1 63 ADMINISTRACION GENERAL		
							413 EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		
4127010	39400510.J. SECC. DE AUDITORIA MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A	A1 1 JURIDICA	422 EXP. EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	
							629 EXP. 2 AÑOS EN GESTIÓN DE AUDITORIAS	246 EXP. EN AUDITORIAS.	
4127110	39400610.J. NEG. COORDINACIÓN PARQUE MOVIL BADAJOZ	21	3.1	IDR	S	B	B1 232 ADMINISTRACION GENERAL	2587 EXP. MATERIA COORDINACION DE PARQUE MOVIL	
							B1 51 I.T.I.		
							413 EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		
4127210	39400810.J. NEG. COORDINACIÓN PARQUE MOVIL CÁCERES	21	3.1	IDR	S	B	B1 232 ADMINISTRACION GENERAL	2587 EXP. MATERIA COORDINACION DE PARQUE MOVIL	
							B1 51 I.T.I.		
							413 EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		
4126910	39398510.J. SEC. DE CONTRATACION MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A	A1 1 JURIDICA	2288 EXP. CONTRATACION DE OBRAS	
							A1 17 ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		
							A1 2 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
							418 EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		
Centro Directivo.....: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO		SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Unidad.....: 6610		D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y AGUA		Titulación		Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP / PR / GR			
6610	39403110.INGENIERO/A DE CAMINOS MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A1 17 ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Centro Directivo...:	CONSEJERIA DE FOMENTO									
Unidad.....:	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y AGUA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S P E C I F I C O	Complemento			Requisitos para su desempeño		
					T P	G R	Especialidad / Otros			
					T I P O	S U B C O N C	Titulación		Méritos	Observaciones

4127510	39402710.J. SEC. DE PLANIFICACIÓN MÉRIDA				25 2.1	IDFR	S AB		A1 17	ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1038	EXP. EN PROYECTOS Y OBRAS	
							C		A1 18	INGENIERIA AGRONOMA I.T.A.			
									B1 52	I.T.A.			
									B1 53	I.T.O.P.			
									555	EXP. 2 AÑOS EN PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA			

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Centro Directivo...:	CONSEJERIA DE FOMENTO									
Unidad.....:	DIR. GRAL. DE TRANSPORTES									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S P E C I F I C O	Complemento			Requisitos para su desempeño		
					T P	G R	Especialidad / Otros			
					T I P O	S U B C O N C	Titulación		Méritos	Observaciones

5410	39402510.TECNICO/A COORDINADOR I.T.V. MÉRIDA				S 20 B.1	IDR	N B		B1 51	I.T.I.			
4127410	39402210.J. NEG. ASUNTOS GRLES. EXPLOTACION MÉRIDA				19 3.1	IDR	S CD		C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	1652	EXP. MATERIA DE TRANSPORTE GENERAL	
							C		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			
									413	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Centro Directivo...:	CONSEJERIA DE FOMENTO									
Unidad.....:	DIR. GRAL. ARQ. Y PROG. ESPECIALES VIVIEND									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S P E C I F I C O	Complemento			Requisitos para su desempeño		
					T P	G R	Especialidad / Otros			
					T I P O	S U B C O N C	Titulación		Méritos	Observaciones

4127610	39403210.J. NEEG. ASUNTOS GRLES.CONTROL CALIDAD MÉRIDA				19 3.1	IDR	S CD		C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	1000	EXP. EN PROGRAMAS DE CALIDAD DE LA VIVIENDA	
							C		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			
									413	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Centro Directivo...:	CONSEJERIA DE FOMENTO									
Unidad.....:	DIR. GRAL. URBANISMO Y O. TERRITORIO									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S P E C I F I C O	Complemento			Requisitos para su desempeño		
					T P	G R	Especialidad / Otros			
					T I P O	S U B C O N C	Titulación		Méritos	Observaciones

4127310	39401910.J. NEG.ASUNTOS GRLES.INFORM.TEMATICA MÉRIDA				19 3.1	IDR	S CD		C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	3006	EXP. EN EXPDOTES.PLANEAMIENTO URB. Y TERRITORIAL	
							C		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			
									413	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO															
Unidad.....: 1810		SECRETARÍA GENERAL															
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	N I	S 22 A.1	IDR	N A	C	Complemento		TP	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
									Específico	Subconc			TP	GR			Titulación
1810	1396 ASESORA JURIDICO/A MÉRIDA				S 22 A.1	IDR	N A	C						A1 1	JURIDICA		
1810	4959 ASESORA JURIDICO/A MÉRIDA				S 22 A.3	IDR	N A	C						A1 1	JURIDICA		
1810	13536 ASESORA JURIDICO/A MÉRIDA				S 22 A.1	IDR	N A	C						A1 1	JURIDICA		
1810	1433 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA				S 18 C.1	IDR	N C	C						C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
1810	1637 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES				S 16 D.1	IDR	N D	C						D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
1810	862 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA				J.P. S 16 D.1	IDR	N D	C		J.P				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
1810	14586 AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA				S 16 D.1	IDR	N D	C						D1 65	AUXILIAR DE INFORMATICA		
1810	1564 SUBALTERNO/A CÁCERES				S 14 E.1	IDR	N E	C						E1 69	SUBALTERNO/A		
1810	1565 SUBALTERNO/A CÁCERES				S 14 E.1	IDR	N E	C						E1 69	SUBALTERNO/A		
1810	1366 SUBALTERNO/A MÉRIDA				S 14 E.1	IDR	N E	C		T				E1 69	SUBALTERNO/A		
1810	1368 SUBALTERNO/A MÉRIDA				S 14 E.1	IDR	N E	C		T				E1 69	SUBALTERNO/A		



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO									
Unidad.....: 1810		SECRETARÍA GENERAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		
1810	1392 SUBALTERNO/A MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E			E1 69	SUBALTERNO/A		
1810	1409 SUBALTERNO/A MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E			E1 69	SUBALTERNO/A		
231210	9715 J. NEG. DE EXPLOTACION I MÉRIDA	21	3.1	IDR	S B			B1 44 417	INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA	998	EXP. EN PROGRAMACION Y REDES LOCALES
197210	3174 J. NEG. DE EXPLOTACION II MÉRIDA	21	3.1	IDR	S BC			B1 44 C1 61	INFORMATICA OPERADORA DE INFORMATICA	464	EXP. EN EXPLOTACION SISTEMAS INFORMATICOS Y OFIMATICA
140310	3171 J. NEG. GESTION RECURSOS HUMANOS I MÉRIDA	21	3.1	IDR	S BC			B1 232 C1 57	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL	1125	EXP. EN SELECCION, CONTRATACION Y GEST.ECONOMICA DE PERSONAL
4046810	38222110J.NEGOCIADO GESTION RECURSOS HUMANOS II MÉRIDA	21	3.1	IDR	S BC			410	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
98510	9729 J. SEC. GESTIÓN ECONOM. Y PRESUPUESTARIA MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S AB			B1 232 C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	1808	EXP. SELECCION, CONTRATACION Y GESTION ECONOMICA DE PERSONAL
		410						410	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
		A1 2						A1 230	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES GENERAL	211	EXP. EN ANALISIS Y CONTROL PRESUPUESTARIO
		A1 231						A1 231	ADMINISTRACION FINANCIERA		
		B1 232						B1 232	ADMINISTRACION GENERAL		
		B1 233						B1 233	ADMINISTRACION FINANCIERA		
		B1 235						B1 235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
		496						496	EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS		



CONSEJERÍA DE FOMENTO												
SECRETARÍA GENERAL												
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								Titulación	Especialidad / Otros			
140510	3172 J. NEG. GESTIÓN ECONÓMICA MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	BC	C	B1 232 C1 57 415	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	1102	EXP. EN SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE INVERSIONES	
66110	4173 J. SEC. DE EXPROPIACIONES CÁCERES	25	2.2	IDR	S	AB	C	A1 18 B1 52 488	INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES	455	EXP. EN EXPROPIACIONES	S.N.
247110	17284 J. NEG. DE VALORACIONES CÁCERES	21	3.1	IDR	S	B	C	B1 52 489	I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES	455 2922 1270	EXP. EN EXPROPIACIONES EXP. VALORACION DE DAÑOS EXP. EN VALORACIONES DE TIERRAS	S.N.
90010	3169 J. SECC. DE EXPROPIACIONES MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	AB	C	A1 18 B1 52 B1 53 B1 56 488	INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. I.T.O.P. ING. TEC. EN TOPOGRAFIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES	455	EXP. EN EXPROPIACIONES	S.N.
68810	5618 J. SEC. DE GESTION ADMINISTRATIVA BADAJOZ	25	2.1	IDR	S	AB	C	412	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	1460	EXP. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
257210	3178 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS BADAJOZ	21	3.1	IDR	S	BC	C	B1 232 C1 57 410	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1125	EXP. EN SELECCION, CONTRATACION Y GEST. ECONOMICA DE PERSONAL	
66310	3009 J. SEC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA CÁCERES	24	2.2	IDR	S	BC	C	412	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	2349	EXP. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA	



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
CONSEJERÍA DE FOMENTO SECRETARÍA GENERAL											
Centro Directivo...: 4057210 Unidad.....: 1810											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		
245910											
1434 J. NEG.CONTRATACIÓN III MÉRIDA											
		21	3.1	IDR	S BC			B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	2288	EXP. CONTRATACION DE OBRAS
					C			C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
								419	EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		
1.97510											
5018 J. NEG.CONTRATACIÓN I MÉRIDA											
		21	3.1	IDR	S BC			B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	330	EXP. EN CONTRATACION DE OBRAS
					C			C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
								419	EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
CONSEJERÍA DE FOMENTO D. G. DE INFRAESTRUCTURAS Y AGUA											
Centro Directivo...: 4057210 Unidad.....: 6610											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		
65910											
3187 J. SEC. OFICINA TÉCNICA MÉRIDA											
		25	2.1	IDFR	S AB			A1 17	ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1036	EXP. EN PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS
					C			B1 53	I.T.O.P.		
								486	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS		
81210											
17273 J. SEC.AGUA E INFRAESTRUC-HIDRAULICAS MÉRIDA											
		26	1.1	IDFR	S A			A1 17	ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1036	EXP. EN PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS
					C			428	EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	3007	P.A.R. EXP. EN PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
200210											
17275 J. NEG. OFICINA TECNICA MÉRIDA											
		21	3.1	IDR	S B			B1 53	I.T.O.P.	1703	EXP. PLANIFICACION Y SUPERVISION PROYECTOS INFRAESTRUCTURAS
					C			484	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS		



CONSEJERÍA DE FOMENTO												Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
Centro Directivo...:		DIR. GRAL. DE TRANSPORTES												
Unidad.....:														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones			
								Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros	
5410	1647 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL				
5410	17553 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL				
5410	38831410AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL				
5410	15828 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL				
5410	16829 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL				
5410	17543 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL				
5410	17544 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL				
5410	17545 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL				
5410	17546 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL				
247610	13501 J. NEG. ORGANIZACIÓN DE I.T.V. MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	BC	C		B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	EXP. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA			
									C1 57	ADMINISTRACION GENERAL				
									410	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS				



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario														
Centro Directivo....: 4057210		CONSEJERIA DE FOMENTO												
Unidad.....: 3210		DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	N	I	V	Complemento Especifico		TP	GR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
							Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
3210	338 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IDR	N	D					D1 63 ADMINISTRACION GENERAL		
234410	1670 I. NEG. TECNICO DE BIENES INMUEBLES BADAJOZ	21	3.1	IDR	S	B	C					B1 50 ARQUITECTURA TECNICA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	648 EXP. EN GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO	
80310	1659 J. SEC. DE VIVIENDAS BADAJOZ	25	2.2	IDR	S	AB	C					459 EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE VIVIENDA	1233 EXP. EN TRAMITACION Y GESTION DE AYUDAS A LA VIVIENDA	P. A. R.
98210	1554 J. SEC. TECNICA CÁCERES	25	2.2	IDFR	S	AB	C					A1 16 ARQUITECTURA SUPERIOR	3016 EXP. SUPERV. PROY. DE VIVIENDA DE NUEVA CONSTRUCCION	
105810	1673 J. SEC. TECNICA BADAJOZ	25	2.2	IDFR	S	AB	C					B1 50 ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION PROGRAMAS DE VIVIENDA	3016 EXP. SUPERV. PROY. DE VIVIENDA DE NUEVA CONSTRUCCION	



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo....: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO									
Unidad.....: 4310		DIR. GRAL. URBANISMO Y O. TERRITORIO									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C O M P L E M E N T O	Requisitos para su desempeño		M é r i t o s	O b s e r v a c i o n e s			
					Titulación	Especialidad / Otros					
				Tipo	Subconc	TP	GR				
81310	13522 J. SEC. CUOTEX Y SEGUIMIENTO URBANÍSTICO MÉRIDA	25	2.2	IDR	S	AB	S	605	EXP. EN GESTION DE URBANISMO Y COMISION DE URBANISMO	S.N.	
98110	1439 J. SEC. DE SUELO NO URBANIZABLE MÉRIDA	25	2.3	IDFR	S	AB	C	603	EXP. EN GESTION DE URBANISMO		
200410	1459 J. NEG. DE CARTOGRAFIA E IMÁGENES MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	BC	C	876	EXP. EN MATERIAS DE URBANISMO		
								461	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE URBANISMO		
								A1 16	ARQUITECTURA SUPERIOR		
								B1 50	ARQUITECTURA TECNICA		
								461	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE URBANISMO		
								462	EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE URBANISMO		



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo....: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Unidad.....: 1810		SECRETARÍA GENERAL		Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP PR	Titulación	

3737910
 18687 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES Y PERSONAL MÉRIDA
 24 2.1 IDR S BC C
 B1 232 ADMINISTRACION GENERAL
 C1 57 ADMINISTRACION GENERAL
 409 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 1808 EXP. SELECCION CONTRATACION Y GESTION ECONOMICA DE PERSONAL

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo....: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Unidad.....: 6610		D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y AGUA		Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP PR	Titulación	

6610
 3192 I.T.O.P. MÉRIDA
 S 20 B.1 IDR N B C
 B1 53 I.T.O.P. 374 EXP. EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS
 6610
 16049 I.T.O.P. MÉRIDA
 S 20 B.3 IDR N B C
 B1 53 I.T.O.P.

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo....: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Unidad.....: 5410		DIR. GEAR. DE TRANSPORTES		Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP PR	Titulación	

5410
 38798610 COORDINADORA I.T.V. MÉRIDA
 S 22 A.1 IDR N A C
 A1 19 INGENIERIA INDUSTRIAL
 5410
 39287710 AUXILIAR DE INSPECCION BADAJOZ
 H.E.S 16 D.1 IDR N D C
 D1 189 INSPECCION DEL TRANSPORTE
 S.N.



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- HPR: COMPLEMENTO HABILITACIÓN P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- H.T.: HORARIO DE TARDE.
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.
- P. EST.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL ESTATUTARIO.



ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 4057210 CONSEJERÍA DE FOMENTO
Unidad.....: 1810 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V T	C N I A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
3971110 1000279	CONDUCTOR/A	ALMENDRALEJO SERVICIOS TERRITORIALES	L9					C IV 16 2608 OFICIAL DE PRIMERA- CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R.
3971110 1000280	CONDUCTOR/A	ALMENDRALEJO SERVICIOS TERRITORIALES	L9					C IV 16 2608 OFICIAL DE PRIMERA- CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R.
4128610 1000257	ESPECIALISTA DE OFICIO	BADAJÓZ PARQUE M/AQUINARIA						C III 18 1807 ESPECIALISTA DE OFICIO- MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B		
4128610 1000253	INSPECTORIA REVISOR/A	BADAJÓZ PARQUE M/AQUINARIA						C III 18 2421 INSPECTOR-REVISOR		PERMISO DE CONDUCCION B		
4128610 1009920	JEFE DE TALLER	BADAJÓZ PARQUE M/AQUINARIA						C III 18 2407 JEFE/A DE TALLER		PERMISO DE CONDUCCION B		
4128610 1000296	ENCARGADO/A DE ALMACEN	BADAJÓZ PARQUE M/AQUINARIA						C IV 16 2703 ENCARGADO/A DE ALMACEN				
4128610 1000288	OFICIAL DE PRIMERA	BADAJÓZ PARQUE M/AQUINARIA						C IV 16 2618 OFICIAL DE PRIMERA- MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B		
4128610 1000306	OFICIAL DE PRIMERA	BADAJÓZ PARQUE M/AQUINARIA						C IV 16 2618 OFICIAL DE PRIMERA- MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B		
4128610 1000307	OFICIAL DE PRIMERA	BADAJÓZ PARQUE M/AQUINARIA						C IV 16 2618 OFICIAL DE PRIMERA- MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B		
4128610 1000312	OFICIAL DE PRIMERA	BADAJÓZ PARQUE M/AQUINARIA						C IV 16 2618 OFICIAL DE PRIMERA- MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B		
4128610 1000319	OFICIAL DE PRIMERA	BADAJÓZ PARQUE M/AQUINARIA						C IV 16 2618 OFICIAL DE PRIMERA- MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B		



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJERÍA DE FOMENTO													
SECRETARÍA GENERAL													
Centro Directivo....:	4057210												
Unidad.....:	1810												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	I A	C T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
											Titulación	Otros	
4128610	1000880 OFICIAL DE PRIMERA	BADAJÓZ PARQUE MAQUINARIA								C IV 16 2618 OFICIAL DE PRIMERA-MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B	
4128610	1000899 OFICIAL DE PRIMERA	BADAJÓZ PARQUE MAQUINARIA								C IV 16 2618 OFICIAL DE PRIMERA-MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B	
4128610	1000228 PEON ESPECIALIZADO	BADAJÓZ PARQUE MAQUINARIA								C V 14 5124 PEON ESPECIALIZADO-MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B	
4128610	1000374 PEON ESPECIALIZADO	BADAJÓZ PARQUE MAQUINARIA								C V 14 5117 PEON ESPECIALIZADO-GENERAL			
4128610	1009980 PEON ESPECIALIZADO	BADAJÓZ PARQUE MAQUINARIA								C V 14 5124 PEON ESPECIALIZADO-MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B	
4128610	1009981 PEON ESPECIALIZADO	BADAJÓZ PARQUE MAQUINARIA								C V 14 5124 PEON ESPECIALIZADO-MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B	
4128610	1000035 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJÓZ PARQUE MAQUINARIA		J.P. L3						C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A			
3971110	1000922 ALBAÑIL	BADAJÓZ SERVICIOS TERRITORIALES								C IV 16 4104 OFICIAL DE SEGUNDA-ALBAÑILERIA			
3971110	1000285 CONDUCTOR/A	BADAJÓZ SERVICIOS TERRITORIALES		L9						C IV 16 2608 OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C	
3971110	1000272 CONDUCTOR/A	BADAJÓZ SERVICIOS TERRITORIALES		L9						C IV 16 2608 OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C	
3971110	1000284 CONDUCTOR/A	BADAJÓZ SERVICIOS TERRITORIALES		L9						C IV 16 2608 OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C	



Centro Directivo...: 4057210 CONSEJERÍA DE FOMENTO										SECRETARÍA GENERAL									
Unidad.....: 1810										SECRETARÍA GENERAL									
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornadal/ Tip.Tem	P R V	G R V	N I A	C T	Categoría / Especialidad		Requisitos		MÉRITOS	Observaciones				
												Titulación	Otros						
3971110 1000316	CONDUCTOR/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	L9							C IV 16 4108	OFICIAL DE SEGUNDA- CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C-1						
3971110 1000868	CONDUCTOR/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	L9							C IV 16 2608	OFICIAL DE PRIMERA- CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C						
3971110 1000890	CONDUCTOR/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	L9							C IV 16 2608	OFICIAL DE PRIMERA- CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C						
3971110 1000227	ORDENANZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES								C V 14 5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B						
3971110 1000232	ORDENANZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES								C V 14 5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B						
3971110 1000375	PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES								C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A								
4128610 1000288	ESPECIALISTA DE OFICIO	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA								C III 18 1807	ESPECIALISTA DE OFICIO- MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B						
4128610 1000243	JEFE/A DE TALLER	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA								C III 18 2407	JEFE/A DE TALLER		PERMISO DE CONDUCCION B						
4128610 1000315	OPERADOR/A DE MAQUINAS PESADAS	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA	L11.1							C III 18 2440	OPERADOR MAQUINAS PESADAS		PERMISO DE CONDUCCION C						
4128610 1000914	ALBAÑIL	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA								C IV 16 4104	OFICIAL DE SEGUNDA- ALBAÑIL								
4128610 1000297	CONDUCTOR	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA	L9							C IV 16 2608	OFICIAL DE PRIMERA- CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C						



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
CONSEJERÍA DE FOMENTO SECRETARÍA GENERAL														
Centro Directivo...: 4057210														
Unidad.....: 1810														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	G R I V	N I A	C T	Categoría / Especialidad		Requisitos		Observaciones
										Titulación		Otros		
4128610	100288 CONDUCTOR/A	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA	L9			C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
4128610	1000298 CONDUCTOR/A	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA	L9			C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
4128610	1000300 CONDUCTOR/A	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA	L9			C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
4128610	1000302 CONDUCTOR/A	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA	L9			C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
4128610	1000303 CONDUCTOR/A	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA	L9			C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
4128610	1000304 CONDUCTOR/A	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA	L9			C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
4128610	1000878 CONDUCTOR/A	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA	L9			C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C	
4128610	1000951 ENCARGADO/A DE ALMACEN	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA				C	IV	16	2703	ENCARGADO/A DE ALMACEN				
4128610	1000286 OFICIAL DE PRIMERA	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA				C	IV	16	2807	OFICIAL DE PRIMERA-CHAPISTA				
4128610	1000289 OFICIAL DE PRIMERA	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA				C	IV	16	2618	OFICIAL DE PRIMERA-MECANICA			PERMISO DE CONDUCCION B	
4128610	1000290 OFICIAL DE PRIMERA	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA				C	IV	16	2618	OFICIAL DE PRIMERA-MECANICA			PERMISO DE CONDUCCION B	



CONSEJERÍA DE FOMENTO														SECRETARÍA GENERAL														Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo....: 4057210														Unidad.....: 1810																											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	G R I V	N I V T	C A T	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones																												
										Titulación	Otros																														
4128610 1000310	OFICIAL DE PRIMERA	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA								C IV 16 2623	OFICIAL DE PRIMERA-TORNERO		P.A.R.																												
4128610 1000320	OFICIAL DE PRIMERA	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA								C IV 16 2618	OFICIAL DE PRIMERA-MECANICA	PERMISO DE CONDUCCION B																													
4128610 1000327	OFICIAL DE PRIMERA	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA								C IV 16 2618	OFICIAL DE PRIMERA-MECANICA	PERMISO DE CONDUCCION B																													
4128610 1000328	OFICIAL DE PRIMERA	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA								C IV 16 2618	OFICIAL DE PRIMERA-MECANICA	PERMISO DE CONDUCCION B																													
4128610 1000329	OFICIAL DE SEGUNDA	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA								C IV 16 4117	OFICIAL DE SEGUNDA-MECANICA	PERMISO DE CONDUCCION B																													
4128610 1000372	PEON ESPECIALIZADO	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA								C V 14 5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL																														
4128610 1000373	PEON ESPECIALIZADO	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA								C V 14 5124	PEON ESPECIALIZADO-MECANICA	PERMISO DE CONDUCCION B																													
4128610 1009982	PEON ESPECIALIZADO	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA								C V 14 5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL																														
4128610 1009983	PEON ESPECIALIZADO	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA								C V 14 5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL																														
4128610 1000376	PERSONAL DE LIMPIEZA	CÁCERES PARQUE MAQUINARIA								C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A																														
3971110 1000229	ORDENANZA	CÁCERES SERVICIOS TERRITORIALES								C V 14 5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B																													



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G R	N I A	C V T	Categoría / Especialidad		Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
39771110	1000230 ORDENANZA	CÁCERES SERVICIOS TERRITORIALES							C V 14 5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		
4128610	1000887 OFICIAL DE PRIMERA	CASTUERA PARQUE MAQUINARIA							C IV 16 2818	OFICIAL DE PRIMERA-MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B		
1810	1020552 ORDENANZA	MÉRIDA SECRETARÍA GENERAL		L1					C V 14 5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3969010	1000192 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES							C III 18 2413	ADMINISTRATIVO/A			F	
3969010	1000501 CONDUCTOR/A	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES		L9					C IV 16 4109	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION B		
3969010	1004910 CONDUCTOR/A	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES		L9					C IV 16 4109	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C-1		
3969010	1009646 CONDUCTOR/A	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES		L9					C IV 16 4109	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3969010	1000366 OFICIAL DE SEGUNDA	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES							C IV 16 4116	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO				
3969010	1000199 ORDENANZA	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES							C V 14 5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3969010	1020551 ORDENANZA	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES		L1					C V 14 5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		
4128610	1000251 ESPECIALISTA DE OFICIO	ZAFRA PARQUE MAQUINARIA							C III 18 1807	ESPECIALISTA DE OFICIO-MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B		



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I A	G N C	R I A	V T	Requisitos		Observaciones
										Titulación	Otros	

3974110	1000246 JEFE/A DE CONSERVACION BADAJOZ	BADAJOZ		L11.1							PERMISO DE CONDUCCION B	
	1000246 JEFE/A DE CONSERVACION BADAJOZ	BADAJOZ		L15							PERMISO DE CONDUCCION B	
3974110	1000241 TECNICO/A PRACTICO/A DE BADAJOZ	BADAJOZ		L11.2							PERMISO DE CONDUCCION B	
	1000241 TECNICO/A PRACTICO/A DE BADAJOZ	BADAJOZ		L11.2							PERMISO DE CONDUCCION B	
3974110	1000242 TECNICO/A PRACTICO/A DE BADAJOZ	BADAJOZ		L11.2							PERMISO DE CONDUCCION B	
	1000242 TECNICO/A PRACTICO/A DE BADAJOZ	BADAJOZ		L11.2							PERMISO DE CONDUCCION B	
3974110	1009984 PEON ESPECIALIZADO	BADAJOZ		L11.2							PERMISO DE CONDUCCION B	
	1009984 PEON ESPECIALIZADO	BADAJOZ		L11.2							PERMISO DE CONDUCCION B	
3974110	1000323 AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES		L11.2							PERMISO DE CONDUCCION B	
	1000323 AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES		L11.2							PERMISO DE CONDUCCION B	
3974110	1009924 AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES		L11.2							PERMISO DE CONDUCCION B	
	1009924 AUXILIAR DE LABORATORIO	CÁCERES		L11.2							PERMISO DE CONDUCCION B	
3974110	1009985 PEON ESPECIALIZADO	CÁCERES		L11.2							PERMISO DE CONDUCCION B	
	1009985 PEON ESPECIALIZADO	CÁCERES		L11.2							PERMISO DE CONDUCCION B	
3974110	1000897 CONDUCTOR/A DE TRUJILLO	TRUJILLO		L11.1							PERMISO DE CONDUCCION C	
	1000897 CONDUCTOR/A DE TRUJILLO	TRUJILLO		L11.1							PERMISO DE CONDUCCION C	

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I A	G N C	R I A	V T	Requisitos		Observaciones
										Titulación	Otros	

3957510	1020540 ORDENANZA	BADAJOZ		L1							PERMISO DE CONDUCCION B	
	1020540 ORDENANZA	BADAJOZ		L1							PERMISO DE CONDUCCION B	



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJERÍA DE FOMENTO													
DIR. GRAL. DE TRANSPORTES													
Unidad.....: 4057210													
Unidad.....: 5410													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V T	G R I V T	C A T	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones	
									Titulación	Otros			
3957510	1004996 MECANICO/A-INSPECTOR/A CÁCERES I.T.V.		L1 L5					C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	1004997 MECANICO/A-INSPECTOR/A CÁCERES I.T.V.		L1 L5					C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	1018826 MECANICO/A-INSPECTOR/A MÉRIDA I.T.V.		L1 L5					C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	1018827 MECANICO/A-INSPECTOR/A MÉRIDA I.T.V.		L1 L5					C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	1017548 MECANICO/A-INSPECTOR/A MÉRIDA I.T.V.		L1 L5					C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	1017549 MECANICO/A-INSPECTOR/A MÉRIDA I.T.V.		L1 L5					C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	1017550 MECANICO/A-INSPECTOR/A MÉRIDA I.T.V.		L1 L5					C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	1017551 MECANICO/A-INSPECTOR/A MÉRIDA I.T.V.		L1 L5					C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	1020576 ORDENANZA	PLASENCIA I.T.V.	L1					C V 14 5303 ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B			
3957510	1020567 ORDENANZA	TRUJILLO I.T.V.	L1					C V 14 5303 ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B			
3957510	1020605 ORDENANZA	VILLANUEVA DE LA SER I.T.V.	L1					C V 14 5303 ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B			



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Centro Directivo...: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO		D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y AGUA		P G N C		R I A		V T		
Unidad.....: 6610		Ubicación / C. Trabajo		H O R		Especi./ Caract.		Jornadal/ Tip. Tem		Categoría / Especialidad		
Unidad / Código	Categoría / Denominación											
		Titulación		Requisitos		Otros		MÉRITOS		Observaciones		
3957610	1000244 SUPERVISORIA GENERAL	CÁCERES PARQUE DE MAQUINARIA	L11.2	C	III	18	2401 SUPERVISORIA GENERAL			PERMISO DE CONDUCCION B	382	EXP. EN DIRECCION Y GESTION PARQUE DE MAQUINARIA
3974110	1000287 AUXILIAR TECNICO DE OBRAS	CASAS DE DON PEDRO. REG. CARRETERAS	L11.2	C	IV	16	2712 AUXILIAR TECNICO DE OBRAS			PERMISO DE CONDUCCION B		



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HOR:

- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA.

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS.
- F: TRABAJO EN FESTIVOS.
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.
- N: NOCTURNIDAD.
- R: PELIGROSIDAD.
- X: TOXICIDAD.
- P: PENOSIDAD.
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

JORNADA:

- N: NORMAL.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

CATEGORÍA:

- S/C: SEGÚN CONVENIO.

OBSERVACIONES:

- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.

• • •



DECRETO 260/2009, de 18 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2010 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009040287)

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, comprendiendo los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local correspondientes a su ámbito territorial.

Por ello, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 2009,

DISPONGO :

Artículo 1. Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2010, se fija en los siguientes términos:

1. Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de los domingos, las fiestas laborales de esta Comunidad que figuran en el Decreto 160/2009, de 10 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010 (DOE núm. 136, de 16 de julio) y que a continuación se relacionan:

1 de enero, Año Nuevo (fiesta laboral de ámbito nacional, de acuerdo con el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores).

6 de enero, Epifanía del Señor (artículo III del Acuerdo de la Santa Sede de 3-1-1979).

19 de marzo, San José (artículo III del Acuerdo de la Santa Sede de 3-1-1979).

1 de abril, Jueves Santo (artículo III del Acuerdo de la Santa Sede de 3-1-1979).

2 de abril, Viernes Santo (artículo III del Acuerdo de la Santa Sede de 3-1-1979).

1 de mayo, Fiesta del Trabajo (fiesta laboral de ámbito nacional, de acuerdo con el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores).

8 de septiembre, Día de Extremadura (artículo 14 de la Ley 4/1985, de 3 de junio, del Escudo, Himno y Día de Extremadura).

12 de octubre, Fiesta Nacional de España (fiesta laboral de ámbito nacional, de acuerdo con el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores).

1 de noviembre, Todos los Santos (artículo III del Acuerdo de la Santa Sede de 3-1-1979).



6 de diciembre, Día de la Constitución Española (fiesta laboral de ámbito nacional, de carácter cívico).

8 de diciembre, Inmaculada Concepción (artículo III del Acuerdo de la Santa Sede de 3-1-1979).

25 de diciembre, Natividad del Señor (fiesta laboral de ámbito nacional, de acuerdo con el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores).

2. Además, serán inhábiles en cada Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura los días de descanso laboral de sus respectivas fiestas locales que, determinados conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 160/2009, de 10 de julio, figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo (DOE núm. 222, de 18 de noviembre), o modificaciones que se produzcan.

Artículo 2. Publicación del calendario.

El presente Decreto se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Badajoz y Cáceres y estará expuesto en los tabloneros de anuncios de los órganos y dependencias de las Administraciones Autonómica y Local.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 261/2009, de 18 de diciembre, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Reordenación de accesos en la carretera EX-112 en Jerez de los Caballeros". (2009040288)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta actualmente la carretera EX-112 en el tramo comprendido entre los pp.kk. 26,357 y 27,010, produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes que ponen en peligro la integridad de personas y bienes, debido, fundamentalmente, a la sinuosidad del trazado y la existencia de continuos cambios de rasante y pendientes elevadas, realizándose maniobras de giro en zonas de poca visibilidad y, por tanto, seguridad.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada que conlleva, en esencia, aparte las considerables mejoras en planta y alzado, la definición de una vía de servicio que discurrirá sensiblemente paralela a la EX-112 así como la disposición de un acceso con carril de deceleración directo tipo cayado para permitir el cambio de dirección con giro a la izquierda.

El proyecto fue aprobado en fecha 29 de septiembre de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 26 de octubre de 2009 (DOE n.º 213, de 5 de noviembre de 2009), habiendo presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, D. Cristóbal Vázquez Torito en nombre de Corchos la Dehesa, S.L., de las que se ha tomado la oportuna anotación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de diciembre de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Reordenación de accesos en la carretera EX-112 en Jerez de los Caballeros", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



DECRETO 262/2009, de 18 de diciembre, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Mejora de la intersección de la EX-208 con la CC-35 de acceso a Madroñera". (2009040289)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presentan actualmente las carreteras EX-208 y CC-35 produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes que ponen en peligro la integridad de personas y bienes, ya que el problema se agrava por la confluencia de la salida de una estación de servicio y un camino vecinal sin que existan carril de giro a la izquierda ni de aceleración, lo cual provoca una mayor situación de riesgo.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada que conlleva, en esencia, aparte las considerables mejoras en planta y alzado, la implantación de un carril central con los correspondientes ramales de salida e incorporación directa de las carreteras EX-208 y CC-35 en el p.k. 87,060.

El proyecto fue aprobado en fecha 9 de octubre de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 22 de octubre de 2009 (DOE n.º 210, de 30 de octubre de 2009), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de diciembre de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Mejora de la intersección de la EX-208 con la CC-35 de acceso a Madroñera", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



DECRETO 263/2009, de 18 de diciembre, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Reordenación de la intersección de la EX-105 con la EX-310 en Valverde de Leganés". (2009040290)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta actualmente la confluencia de las carreteras EX-105, EX-310 y BA-147 produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes que ponen en peligro la integridad de personas y bienes, ya que el incremento de tráfico unido a la disposición periurbana de la intersección la hace absorber parte del tráfico urbano de la localidad, lo cual provoca una mayor situación de riesgo.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada que conlleva, en esencia, aparte las considerables mejoras en planta y alzado, la implantación de una glorieta, urbanización de la margen izquierda y regulación semafórica e implantación de pasos sobreelevados de peatones.

El proyecto fue aprobado en fecha 9 de octubre de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 21 de octubre de 2009 (DOE n.º 210, de 30 de octubre de 2009), no habiéndose recibido alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de diciembre de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Reordenación de la intersección de la EX-105 con la EX-310 en Valverde de Leganés", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



DECRETO 264/2009, de 18 de diciembre, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "EDAR y colectores en Ceclavín". (2009040291)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos de la población se realizan en las proximidades del casco urbano de Ceclavín, lo cual provoca, aparte malos olores, claros riesgos higiénico-sanitarios, especialmente en época estival.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de un colector-emisario que recogerá todos los vertidos de la población, así como una estación depuradora de aguas residuales con los accesos e instalaciones complementarias para su correcto funcionamiento.

El proyecto fue aprobado en fecha 29 de junio de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 22 de octubre de 2009 (DOE n.º 211, de 3 de noviembre de 2009), habiendo presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, D.ª M.ª José Navarro Perales, de la que se ha tomado la oportuna anotación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de diciembre de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de EDAR y colectores en Ceclavín, con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



DECRETO 265/2009, de 18 de diciembre, sobre declaración de urgencia de ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Nueva variante a Navalvillar de Pela en la carretera EX-115". (2009040292)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta actualmente la carretera EX-115 en el tramo que corresponde a la travesía de Navalvillar de Pela, la cual no presta las suficientes garantías de servicio, ocasionando serios riesgos, dada la densidad de edificaciones con ausencia de Acerados, firme en mal estado y accesos de naves y edificaciones a ras de la superficie de la pavimentación actual.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada que conlleva, en esencia, un ramal de conexión con la EX-115, que provoca una intersección en el p.k. 0,360 del tronco proyectado de 2.359 m, que finaliza en la N-430, que a su vez se une a la BA-101 mediante la implantación de una glorieta.

El proyecto fue aprobado en fecha 24 de junio de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 26 de octubre de 2009 (DOE n.º 213, de 5 de noviembre de 2009), habiendo presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, D.ª M.ª Isabel Parra-lejo Recio, de las que se ha tomado la oportuna anotación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de diciembre de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: nueva variante a Navalvillar de Pela en la carretera EX-115, con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 266/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 122/2009, de 29 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante y se convocan las mismas para el ejercicio 2009. (2009040294)

El Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola al Desarrollo Rural (FEADER), para el periodo 2007-2013, continúa la labor en la política de desarrollo rural contenida en el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), estableciendo un marco jurídico único para regular la ayuda prestada por el FEADER, teniendo como misión contribuir a la promoción del desarrollo rural sostenible en toda la Comunidad. En concreto, se incentivan las inversiones que, bajo directrices estratégicas, contribuyan a alcanzar objetivos tales como aumento de la competitividad del sector agrario y forestal, mejora del medio ambiente y del entorno rural, y diversificación de la economía rural.

El Decreto 122/2009, de 29 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante y se convocan las mismas para el ejercicio 2009, incluye como objeto de subvención las medidas 216 y 227.1, pertenecientes al Eje 2 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el periodo 2007-2013, aprobado por la Decisión de la Comisión C(2008) 3836, de 16 de julio de 2008.

El mencionado Decreto se adoptó en virtud de lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que hace expresa referencia a que las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats. Asimismo, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, y en el artículo 1 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestre. Por otro lado, la regulación del Decreto 122/2009, de 29 de mayo, se ajustó a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los artículos 41 y 42 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

La experiencia derivada de la realización de la convocatoria del ejercicio 2009, efectuada mediante la disposición adicional segunda del Decreto 122/2009, de 29 de mayo, aconseja introducir algunas modificaciones en el articulado del citado Decreto, así como en el contenido y número de sus Anexos, con el propósito de lograr un mejor cumplimiento de sus objetivos, y una mayor eficacia en su gestión. Dichos cambios en ningún caso afectarán a la tramitación y resolución de la referida convocatoria de ayudas del ejercicio 2009.

De este modo, se establecen algunas especificaciones en el importe máximo de la subvención, y en el cálculo de la cuantía individualizada. Además, se modifican ciertos criterios



objetivos de otorgamiento de la subvención para, por ejemplo, permitir la consideración de cualquier tipo de proyecto LIFE Naturaleza debidamente acreditado, o la presencia de determinadas especies de flora protegida y de refugios de murciélagos. También, para incrementar la rapidez en la tramitación de los procedimientos de concesión de las ayudas, se establece que las mismas serán resueltas por el titular de la Dirección General del Medio Natural. Por último, en aras de una mayor seguridad jurídica, cabe destacar que se incorpora la descripción técnica y pormenorizada de todas las actividades objeto de subvención, y se publican nuevamente la totalidad de los Anexos del Decreto.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de diciembre de 2009,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 122/2009, de 29 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante y se convocan las mismas para el ejercicio 2009.

Se modifica el Decreto 122/2009, de 29 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante y se convocan las mismas para el ejercicio 2009, en los términos que a continuación se especifican:

1. Se modifica el artículo 5, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 5. Cuantía individualizada de las subvenciones.

1. El importe máximo de la subvención concedida por beneficiario y convocatoria no podrá exceder de 30.000 euros. No obstante, en función de las disponibilidades presupuestarias, en cada convocatoria se establecerá el importe máximo de la subvención que se podrá conceder a cada beneficiario, sin superar el importe de 30.000 euros.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el importe máximo de la subvención concedida por beneficiario en el total de convocatorias públicas periódicas realizadas al amparo del Decreto 122/2009, de 29 de mayo, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el periodo 2007-2013, no podrá superar los 100.000 euros.
3. La cuantía individualizada se determinará, en todo caso, en función de las actividades solicitadas, valorando en cada caso su viabilidad técnica, limitaciones agronómicas, presupuesto de ejecución y repercusión ambiental.
4. La financiación de estas ayudas se hará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que corresponda para cada ejercicio presupuestario, y por el importe total que se determine por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en las correspondientes convocatorias.
5. Las actividades previstas en el Decreto podrán ser susceptibles de una planificación presupuestaria bienal, siempre que se establezca en la convocatoria de la ayuda, sea



solicitado por el interesado, se derive de la naturaleza o de la finalidad objeto de subvención, lo aconsejen las disponibilidades presupuestarias y se realicen las correspondientes retenciones de crédito”.

2. Se modifica el artículo 6, que pasa a tener el siguiente contenido:

“Artículo 6. Acciones subvencionables.

1. Serán objeto de subvención las siguientes actividades.

A. Actividades en materia de conservación de hábitats naturales: adopción de medidas protectoras apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies.

A.1. Restauración y mantenimiento de zonas húmedas:

- Estudios hidrogeológicos para proyectos de restauración de humedales.
- Cultivo no productivo de cereales mediante siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha.
- Cultivo no productivo de leguminosas mediante siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha.
- Obras de restauración de humedales:
 - Nivelación láser.
 - Levantamiento topográfico.
 - Creación de orillas e islas.
 - Revegetación de islas y orillas.
- Obras de drenaje y desviación de escorrentías hacia humedales.
- Construcción de pozos de sondeo asociados a abrevaderos en humedales.

A.2. Actuaciones de mejora de hábitats de especies protegidas.

- Redacción del Plan de Gestión para la mejora y conservación del hábitat.
- Cultivo no productivo de cereales sin cosecha (laboreo + semilla, 200 kg/ha).
- Cambio a estercolado orgánico/ha (1.000 kg/ha).
- Cultivo no productivo de leguminosas sin cosecha (laboreo + semilla).
- Creación de islas de matorral de 200 m² de arbolado y arbustos dentro de parcelas agrícolas o en lindes (plantación y cerramiento perimetral o protección individual metálica de las plantas).
- Creación de caballones entre parcelas de cultivo (“beetle banks”). Caballón simple.



- Creación de caballones entre parcelas de cultivo ("beetle banks"). Caballón doble.
- Despedregado y acumulación de piedras para su uso por la fauna.
- Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y setos en parcelas de olivar (plantas, plantación y protector individual).
- Mejora de pastizales con introducción de especies pratenses (laboreo + semilla + abonado).
- Aporte de superfosfato/ha (250 kg/ha) (sólo para praderas) (primer año + mantenimiento con 100-150 kg/ha).
- Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo + semilla).
- Cultivo no productivo de arroz en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo + semilla).
- Sustitución de tejas/m² y colocación de nidales bajo teja.
- Adecuación de huecos en edificios.
- Sustitución de vigas + cambio de tejas/m² y colocación de nidales bajo teja.
- Construcción e instalación de nidales artificiales bajo teja.
- Instalación de un poste de madera y una caja nido.
- Instalación de un poste de madera y una plataforma de nidificación.
- Arreglo y estabilización de nidos en árboles, roquedos o edificios.
- Mantenimiento o creación de taludes para nidificación de aves.
- Obras de restauración y adecuación de graveras.
- Obras de arreglo o construcción manual de acequias.
- Realización de desbroces selectivos manuales.
- Realización de desbroces selectivos mecanizados.
- Desbroces con siembra no productiva de pastizal o pradera.
- Desbroce con siembra no productiva de cereal.
- Obras de acondicionamiento de refugios de murciélagos.

A.3. Construcción de vivares.

- Construcción de vivares.
- Construcción de vivares + comedero y bebedero + cerramiento provisional.



- Captura y translocación de poblaciones cercanas (incluyendo vacunación y desparasitación).
- Unidad de comedero y bebedero con cerramiento.
- Núcleo de cría semiextensiva para reforzamiento (incluyendo proyecto de actuación).
- Tarameros y otros elementos de refugio y protección.

A.4. Implantación de herbáceas para la alimentación de la fauna silvestre.

- Alimentación suplementaria para aves en medios agrícolas para reducir los daños en cultivos (aporte de arroz, trigo, avena, maíz).

A.5. Construcción y/o mejora de charcas y bebederos para la fauna.

- Construcción charca de capacidad < 100 m³.
- Construcción charca de capacidad > 100 m³.
- Mejora o adecuación de charca existente.

A.6. Cambio de cerramiento.

- Sustitución de alambrada de espinos por alambrada construida con malla ganadera de 15 x 30 cm de luz de malla.
- Sustitución alambrada de espinos por alambres lisos horizontales.
- Instalación de cerramientos para protección de especies.
- Sustitución de los dos alambres de espino superiores por instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico).
- Sustitución de alambrada de espinos por instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico).
- Señalización de alambradas para evitar colisión de fauna.
- Nueva instalación de alambrada basada únicamente en instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico).
- Construcción de pequeñas casetas para pastor eléctrico.
- Pastor eléctrico (batería o solar).
- Construcción de pasos canadienses no peligrosos para la fauna o reparación de los existentes (3,5 m x 2,5 m).

A.7. Arreglo de terrazas existentes, establecimiento de bancales.

- Arreglo de terrazas existentes, creación de bancales.



- B. Actividades en materia de conservación de especies de fauna y flora silvestres: actuaciones para el mantenimiento y recuperación de las especies protegidas en el medio agrario y forestal.
- B.1. Modificación de tendidos eléctricos e instalación de medidas de antielectrocución y anticolidión.
- C. Protección del paisaje agrario y forestal mediante la realización de acciones de adecuación y mejora de los elementos del paisaje que revistan importancia.
- C.1. Acciones de mejora y fomento de setos, sotos o bosque en galería.
- Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y setos (plantas y plantación):
 - Con protector individual.
 - Con jaula metálica.
- C.2. Conservación y uso sostenible de árboles singulares declarados como Espacio Natural Protegido por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Actuaciones de mantenimiento y conservación del árbol singular.
 - Obras e instalación de equipamientos de uso público en el entorno del árbol singular.
 - Obras de protección para el árbol singular.
- C.3. Recuperación de elementos históricos del paisaje.
- Recuperación de elementos históricos del paisaje: muros de piedra, fuentes y otras zonas de valor patrimonial.
2. Todas las actividades recogidas en este artículo, podrán ser subvencionadas tanto a titulares de explotaciones agrarias como a titulares de explotaciones forestales, a excepción de aquellas de carácter exclusivamente agrícola (actuaciones donde la acción o la ubicación sean cultivos) en las que únicamente podrán resultar beneficiarios los titulares de explotaciones agrarias.
3. En cada convocatoria se establecerán las actividades que pueden ser objeto de ayuda dentro de las establecidas en el apartado 1, así como las limitaciones específicas en cuanto a la superficie o unidades máximas a subvencionar.
4. La descripción técnica de las diferentes actividades especificadas en el apartado 1 se detalla en el Anexo VI".
3. Se modifica el apartado 1 del artículo 7, que pasa a tener la siguiente redacción:
- "1. Los importes máximos de las inversiones objeto de ayuda, excluido el IVA, sobre los que se aplican los límites de subvención se establecen en el Anexo IV del presente Decreto (coste máximo)".



4. Se modifica el apartado 3 del artículo 9, que pasa a tener la siguiente redacción:

“3. Sólo se podrá formular una solicitud por convocatoria e interesado, no pudiendo un mismo interesado solicitar ayudas para más de una finca”.

5. Se elimina el apartado f del artículo 10.

6. Se añade un apartado p al artículo 10, con el siguiente contenido:

“p) Para determinadas actividades que se especifican en el Anexo VI, deberá adjuntarse un presupuesto detallado donde quede justificado el importe de las mismas, incluyendo en cualquier caso precios y unidades. Se tomarán como referencia los costes máximos establecidos para cada actividad en el Anexo IV”.

7. Se modifica el artículo 12, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 12. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

1. Una vez recibidas las solicitudes y completada, en su caso, la documentación, se procederá a su valoración conforme a los siguientes criterios y ponderación.

El solicitante, conforme a los valores ambientales presentes en la finca, acuerdos y actuaciones propuestas, recibirá una valoración de cada uno de los siguientes apartados. Cada apartado se valorará con un máximo de puntos, de forma que si en la suma de los subapartados se alcanza un valor superior al establecido como máximo en un apartado, el solicitante recibirá el máximo determinado. La puntuación de cada subapartado se determinará en función de los criterios y porcentajes establecidos en cada punto.

A) Fincas colaboradoras con la Dirección General del Medio Natural para el desarrollo de actuaciones de conservación de la flora y fauna silvestres (máximo 50 puntos).

Categorías:

A.1. Solicitantes que hayan colaborado en actuaciones con cargo a los Proyectos LIFE Naturaleza desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en los términos de colaboración establecidos en los Planes de Recuperación, Conservación o Manejo de Especies Protegidas que estén en vigor (máximo 25 puntos).

— Las actuaciones solicitadas en la ayuda dan continuidad a las actuaciones desarrolladas con éxito en la finca durante el Proyecto LIFE, o Plan de Recuperación, Conservación o Manejo de Especies Protegidas (75%).

— Las actuaciones directas que beneficien a la conservación (25%).

A.2. Solicitantes que tengan suscritos acuerdos de colaboración para el desarrollo sostenible en los términos descritos en el presente Decreto (máximo 50 puntos).

— Planes que desarrollen actuaciones directas que beneficien a la conservación de especies o hábitats prioritarios presentes en la finca (50%).



- Planes que solucionen problemas de conservación de especies o hábitats prioritarios (25%).
 - Realización complementaria de buenas prácticas agrarias y forestales (25%).
- A.3. Solicitantes que hayan colaborado en Campañas de Conservación del aguilucho cenizo en Extremadura (máximo 40 puntos).
- Las actuaciones solicitadas en la ayuda dan continuidad a las actuaciones desarrolladas con éxito en la finca durante la Campaña de Conservación del aguilucho cenizo (75%).
 - Las actuaciones directas que benefician a la conservación del aguilucho cenizo (25%).
- A.4. Solicitantes que hayan constituido un área privada de interés ecológico, o iniciado formalmente los trámites para su constitución, en los términos establecidos en el artículo 27 quinquies de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en la redacción dada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre (máximo 40 puntos).
- Dispone de un plan de gestión para compatibilizar los usos agrarios y forestales con los objetivos de conservación. Además, las actuaciones solicitadas en la ayuda contribuyen a la consecución de los objetivos concretos perseguidos por el área privada de interés ecológico (75%).
 - Las actuaciones directas que benefician a la conservación (25%).
- B) Zona de interés para especies protegidas o con presencia de hábitat importante (máximo 30 puntos).
- Categorías:
- B.1. Con especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 37/2001), en el Anexo I de la Directiva de Aves (79/409/CEE) o en el Anexo II de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE), siendo prioritarias: águila imperial ibérica, águila perdicera, águila real, buitre leonado, buitre negro, alimoche, elanio común, aguilucho cenizo, aguilucho lagunero, aguilucho pálido, cernícalo primilla, halcón peregrino, cigüeña negra, avutarda, sisón, canastera, lince ibérico, así como los refugios de quirópteros y las especies de flora *Serapias perez-chiscanoi*, *Narcissus confusus* (= *Narcissus perez-chiscanoi*), *Orchis italica*, *Orchis papilionacea*, *Ophrys dyris* y *Astragalus nitidiflorus* (= *Astragalus gines-lopezii*) (hasta 30 puntos).
- B.2. Con un hábitat importante incluido en el Anexo I de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE), siendo prioritarios: lagunas temporales mediterráneas, estepas salinas, turberas y vallicares con presencia significativa de orquídeas, brezales húmedos atlánticos meridionales de *Erica tetralix*, zonas subestépicas de gramíneas y anuales, manantiales petrificantes con formación de tuf o bosques aluviales residuales (hasta 25 puntos).



Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Actuaciones directas que beneficien a especies o hábitats prioritarios en función de su catalogación (25%).
- Valoración del número de especies, número de parejas o de ejemplares presentes o superficie ocupada por el hábitat (25%).
- Importancia de la finca para la conservación de la especie o el hábitat como zona de reproducción, alimentación o descanso, o superficie ocupada por el hábitat prioritario y estado de conservación (50%).

C) Terrenos incluidos dentro de los límites de un Espacio Natural Protegido o en espacio incluido o propuesto para su inclusión en la Red Natura 2000 (máximo 20 puntos).

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Interés de las actuaciones para la gestión del Área Protegida (50%).
- Estado de conservación en la finca de valores por los cuales se declaró el Área Protegida (50%).

2. La puntuación total obtenida a partir del sumatorio de los apartados anteriores se podrá incrementar conforme se establece en las siguientes situaciones. En el caso que un solicitante reúna más de un caso de los señalados a continuación, se valorará únicamente aquel que incremente en mayor medida la valoración obtenida.

- a) Un incremento del 10% para fincas incluidas en Áreas Protegidas donde exista aprobado un Plan Rector de Uso y Gestión o un Plan de Gestión conforme se establece en la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006.
- b) Un incremento del 20% para fincas incluidas total o parcialmente en las zonas de uso limitado o zonas de uso tradicional así establecidas en las herramientas de planificación o gestión del Área Protegida citadas en el apartado 2.a) de este artículo.
- c) Un incremento del 30% para fincas en las que se hayan constatado, por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, daños en cultivos y aprovechamientos ocasionados por especies protegidas en los 5 años anteriores a la publicación del presente Decreto, o con posterioridad a la publicación del mismo.
- d) Un incremento del 40% para fincas incluidas total o parcialmente en las zonas de uso restringido o zonas de alto valor natural así establecidas en las herramientas de planificación o gestión del Área Protegida citadas en el apartado 2.a) de este artículo.

3. Las ayudas reguladas en el presente Decreto se concederán a aquellas solicitudes que reciban mayor valoración hasta los límites existentes de las disponibilidades presupuestarias. En este sentido, la Dirección General del Medio Natural podrá subvencionar



total o parcialmente las actuaciones solicitadas así como establecer las cuantías máximas a subvencionar por unidad de actividad. Este aspecto se indicará en la resolución de la ayuda”.

8. Se modifica el apartado 1 del artículo 16, que pasa a tener la siguiente redacción:

“1. La concesión de las subvenciones será resuelta por el titular de la Dirección General del Medio Natural, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, a propuesta del órgano instructor.”

9. Se añade una letra g) en el apartado 3 del artículo 16, con el siguiente contenido:

“g) La necesidad de que el beneficiario aporte, en el plazo establecido en la propia resolución, el alta de terceros (o fotocopia si ya la tuviera)”.

10. Se elimina la letra i) del apartado 2 del artículo 18.

11. Se sustituyen la totalidad de los Anexos por los que aparecen en este Decreto.

Disposición adicional única. Efectos sobre la primera convocatoria.

Las modificaciones introducidas por este Decreto en ningún caso afectarán a la tramitación y resolución de la primera y única convocatoria de ayudas (ejercicio 2009), efectuada por la disposición adicional segunda del Decreto 122/2009, de 29 de mayo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



4. CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA			
Pendiente media: %		Afloramientos rocosos: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Altitud máxima y mínima: mns mns			
Cursos de agua existentes:			
Aprovechamientos de la finca (cultivos, ganado y otros aprovechamientos)			
Cultivos (superficie)			
Cereal de secano	Con arbolado:	ha	
	Sin arbolado:	ha	
Cultivos de regadío (maíz, arroz, hortalizas, frutales)	Especie:	ha	
Leguminosas (guisantes, habines, garbanzos)	Especie:	ha	
Otros:	Especie:	ha	
	Especie:	ha	
Descripción del manejo agrícola (tipo de labor: año y vez, al tercio, etc.; usos de fertilizantes y fitosanitarios, etc.)			
Ganado (número de cabezas)			
Ovejas:	Vacas:		
Cerdos:	Cabras, otros:		
Descripción del manejo ganadero de la finca agraria (entradas o salidas, cercas de reserva, instalaciones de cría intensiva, etc.)			
Otros aprovechamientos (superficie)			
Pastizales naturales:	ha	Dehesas:	ha
Matorrales:	ha	Bosque:	ha
Replantaciones forestales:	ha	Otros:	ha
Observaciones:			
5. VALORES NATURALES			
Superficie de la finca incluida en Áreas Protegidas (Espacios Naturales Protegidos, zonas de Red Natura 2000, otras figuras de protección)			
Espacio Natural Protegido (Parque Natural, Reserva Natural, Zona de Interés Regional, Árbol Singular, Monumento Natural, etc..)		Superficie y % de la finca	
Lugar de Red Natura 2000 (LIC o ZEPA)		Superficie y % de la finca	
Otras figuras de protección (Parque Nacional, Zona Ramsar, Áreas privadas de interés ecológico, etc.)		Superficie y % de la finca	

**Especies de fauna protegida presentes en la finca, incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001), Anexo I de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres o Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres**

Espece	Población estimada (individuos, parejas)	Presencia (nidificante, invernante, zona de alimentación, zona de descanso, etc.)
Águila imperial ibérica		
Águila perdicera		
Águila real		
Buitre leonado		
Buitre negro		
Alimoche		
Elanio común		
Aguilucho pálido		
Aguilucho cenizo		
Aguilucho lagunero		
Halcón peregrino		
Cernícalo primilla		
Cigüeña negra		
Avutarda		
Sisón		
Canastera		
Refugios de Quirópteros		
Otras especies:		

**Especies de flora protegida presentes en la finca incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001) o Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres**

Espece	Población estimada (número de ejemplares, superficie ocupada , número de rodales, etc.)
<i>Serapias perez-chiscanoi</i>	
<i>Astragalus nitidiflorus</i> (= <i>A. gines-lopezii</i>)	
<i>Narcissus confusus</i> (= <i>N. perez-chiscanoi</i>)	
<i>Orchis italica</i>	
<i>Orchis papilionacea</i>	
<i>Ophrys dyris</i>	
Otras:	

Hábitats importantes presentes en la finca, incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

Hábitat	Superficie ocupada (ha)
Lagunas temporales mediterráneas	
Estepas salinas	
Turberas y vallicares con presencia de orquídeas	
Brezales atlánticos meridionales con <i>Erica tetralix</i>	
Zonas subestépicas de gramíneas y anuales	
Manantiales petrificantes con formación de tuf	
Bosques aluviales residuales	
Otros:	

El solicitante ha suscrito algún convenio o acuerdo de colaboración con la Dirección General del Medio Natural para la conservación de los valores naturales presentes en la finca referenciada:

SI NO

Tipo de acuerdo:

- Acuerdo de Colaboración para el Desarrollo Sostenible
- Colaboración en el proyecto LIFE Naturaleza:
- Planes de Recuperación, Conservación o Manejo de Especies incluidas en el Catálogo
- Regional de Especies Amenazadas de Extremadura
- Campaña de Salvamento del Aguilucho cenizo
- Otras:

**6. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS:**

En caso de solicitar ayudas para actividades que se desarrollan en dos anualidades, deberá rellenar un formulario para cada anualidad

AÑO: _____	1ª ANUALIDAD	UDS.	COSTE UD. (SIN IVA)	COSTE MÁXIMO	COSTE TOTAL (SIN IVA)
RESTAURACIÓN DE HUMEDALES					
	Estudios hidrogeológicos para proyectos de restauración de humedales			220 €/ha	
	Cultivo no productivo de cereales con siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha			208 €/ha	
	Cultivo no productivo de leguminosas con siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha			210 €/ha	
	Obras de restauración de humedales <ul style="list-style-type: none"> • Nivelación láser • Levantamiento topográfico • Creación de orillas e islas • Revegetación de islas y orillas 			200 €/ha 900 € 80 €/hora 25 €/m ²	
	Obras de drenaje y desviación de escorrentías hacia humedales			8 €/m línea	
	Construcción de pozos de sondeo asociados a abrevaderos en humedales			9.800 €/ud	
PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN					
	Redacción del Plan de Gestión para la mejora y conservación del hábitat			800 €/ud	
MEJORA DEL HÁBITAT AGRÍCOLA EN CULTIVOS DE SECANO					
	Cultivo no productivo de cereales sin cosecha (laboreo + semilla, 200 kg/ha)			106 €/ha	
	Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de secano sin cosecha (laboreo + semilla)			190 €/ha	
	Cambio a estercolado orgánico/ ha (1000 kg/ha)			30 €/ha	
	Creación de islas de matorral de 200 m ² de arbolado y arbustos dentro de parcelas agrícolas o en lindes (plantación y cerramiento perimetral o protección individual metálica de las plantas)			700 €/ud	
	Creación de caballones entre parcelas de cultivo ("beetle banks") Caballón simple			98 €/km	
	Creación de caballones entre parcelas de cultivo ("beetle banks") Caballón doble			136 €/km	
	Despedregado y acumulación de piedras para su uso por la fauna			90 €/hora	
	Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y setos en parcelas de olivar (plantas, plantación y protector individual)			12 €/m	
MEJORA DE PASTIZALES					
	Mejora de pastizales con introducción de especies pratenses (laboreo + semilla + abonado)			140 €/ha	
	Aporte de superfosfato / ha (250 kg/ha. primer año + mantenimiento con 100-150 kg/ha)			80 €/ha	
CULTIVOS DE REGADÍO					
	Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo + semilla)			423 €/ha	
	Cultivo no productivo de arroz en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo + semilla)			1200 €/ha	
ARREGLO DE TEJADOS E INSTALACIÓN DE NIDOS ARTIFICIALES					
	Sustitución de tejas/m ² y colocación de nidales bajo teja			17 €/m ²	
	Adecuación de huecos en edificios			10 €/ud	
	Sustitución de vigas, cambio de tejas /m ² y colocación de nidales bajo teja			50 €/m ²	
	Construcción e instalación de nidales artificiales bajo teja			50 €/ud	
	Instalación de un poste de madera 1 cajas nido			175 €/ud	
	Instalación de un poste de madera 1 plataforma de nidificación			210 €/ud	
	Arreglo y estabilización de nidos en árboles, roquedos o edificios			400 €/ud	
RESTAURACIÓN DE GRAVERAS					
	Obras de restauración y adecuación de graveras y adecuación de taludes para nidificación de aves			45 €/hora	
ARREGLO DE ACEQUIAS TRADICIONALES					
	Obras de el arreglo o construcción manual de acequias			20 €/m ³	
TRABAJOS SELVÍCOLAS (DESBROCES)					
	Realización de desbroces selectivos manuales			1300 €/ha	
	Realización de desbroces selectivos mecanizados			600 €/ha	
	Desbroces con siembra no productiva de pastizal o pradera			320 €/ha	
	Desbroce con siembra no productiva de cereal			300 €/ha	



OBRAS EN REFUGIOS DE MURCIÉLAGOS			
Obras de acondicionamiento de refugios de murciélagos			9000 €
MEJORA DE LAS POBLACIONES DE CONEJO (SOLO PARA ZONAS CON POBLACIONES MÍNIMAS VIABLES)			
Construcción de vivares			540 €/ud
Construcción de vivares + comedero y bebedero + cerramiento provisional			650 €/ud
Captura y translocación de poblaciones cercanas (incluyendo vacunación y desparasitación)			20 €/conejo
Unidad de comedero y bebedero con cerramiento			110 €/ud
Núcleo de cría semiextensiva para reforzamiento (incluyendo proyecto de actuación)			9.000 €/ud
Tarameros y otros elementos de refugio y protección			20 €/ud
ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA			
Alimentación suplementaria para aves en medios agrícolas para reducir los daños en cultivos			220 €/tn
CHARCAS Y PUNTOS DE AGUA			
Construcción charca de capacidad < 100 m3			986 €/ud
Construcción charca de capacidad > 100 m3			1500 €/ud
Mejora o adecuación de charca existente.			600 €/ud
CERRAMIENTOS, PASOS Y PASTORES ELÉCTRICOS			
Sustitución de alambrada de espinos por alambrada construida con malla ganadera de 15 x 30 cm. de luz de malla			4,2 €/ml
Sustitución alambrada de espinos por alambres lisos horizontales			5 €/ml
Instalación de cerramientos para protección de especies			6,45 €/ml
Sustitución de los dos alambres de espino superiores por instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico)			2 €/ml
Sustitución de alambrada de espinos por instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico)			3,5 €/ml
Señalización de alambradas para evitar colisión de fauna.			420 €/km
Nueva instalación de alambrada basada únicamente en instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico)			5,5 €/ml
Construcción de pequeñas casetas para pastor eléctrico			220 €/ud
Pastor eléctrico batería o solar			320 €/ud
Construcción de pasos canadienses no peligrosos para la fauna o reparación de los existentes			2500 €/ud
BANCALES Y TERRAZAS			
Arreglo de terrazas existentes, creación de bancales			60 €/m ³
ACTUACIONES EN TENDIDOS ELÉCTRICOS			
Modificación de tendidos eléctricos e instalación de medidas anticolidión y antielectrocución			30.000€/ud
ACCIONES DE MEJORA Y FOMENTO DE SETOS, SOTOS O BOSQUE EN GALERÍA			
Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y setos (plantas y plantación) Con protector individual Con jaula metálica			12 €/m 35 €/m
ACTUACIONES EN ÁRBOLES SINGULARES			
Actuaciones de mantenimiento y conservación del árbol singular			601 €/ud
Obras e instalación de equipamientos de uso público en el entorno del árbol singular.			6000 €/ud
Obras de protección para el árbol singular			50 €/m
RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS HISTÓRICOS DEL PAISAJE			
Restauración de muros de piedra, fuentes y otras zonas de valor patrimonial			6000€/ud



AÑO: _____	2ª ANUALIDAD	UDS.	COSTE UD. (SIN IVA)	COSTE MÁXIMO	COSTE TOTAL (SIN IVA)
RESTAURACIÓN DE HUMEDALES					
Estudios hidrogeológicos para proyectos de restauración de humedales				220 €/ha	
Cultivo no productivo de cereales con siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha				208 €/ha	
Cultivo no productivo de leguminosas con siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha				210 €/ha	
Obras de restauración de humedales <ul style="list-style-type: none"> • Nivelación láser • Levantamiento topográfico • Creación de orillas e islas • Revegetación de islas y orillas 				200 €/ha 900 € 80 €/hora 25 €/m ²	
Obras de drenaje y desviación de escorrentías hacia humedales				8 €/m línea	
Construcción de pozos de sondeo asociados a abrevaderos en humedales				9.800 €/ud	
PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN					
Redacción del Plan de Gestión para la mejora y conservación del hábitat				800 €/ud	
MEJORA DEL HÁBITAT AGRÍCOLA EN CULTIVOS DE SECANO					
Cultivo no productivo de cereales sin cosecha (laboreo + semilla, 200 kg//ha)				106 €/ha	
Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de secano sin cosecha (laboreo + semilla)				190 €/ha	
Cambio a estercolado orgánico/ ha (1000 kg/ha)				30 €/ha	
Creación de islas de matorral de 200 m ² de arbolado y arbustos dentro de parcelas agrícolas o en lindes (plantación y cerramiento perimetral o protección individual metálica de las plantas)				700 €/ud	
Creación de caballones entre parcelas de cultivo ("beetle banks") Caballón simple				98 €/km	
Creación de caballones entre parcelas de cultivo ("beetle banks") Caballón doble				136 €/km	
Despedregado y acumulación de piedras para su uso por la fauna				90 €/hora	
Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y setos el parcelas de olivar (plantas, plantación y protector individual)				12 €/m	
MEJORA DE PASTIZALES					
Mejora de pastizales con introducción de especies pratenses (laboreo + semilla + abonado)				140 €/ha	
Aporte de superfosfato / ha (250 kg/ha. primer año + mantenimiento con 100-150 kg/ha)				80 €/ha	
CULTIVOS DE REGADÍO					
Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo + semilla)				423 €/ha	
Cultivo no productivo de arroz en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo + semilla)				1200 €/ha	
ARREGLO DE TEJADOS E INSTALACIÓN DE NIDOS ARTIFICIALES					
Sustitución de tejas/m2 y colocación de nidales bajo teja				17 €/m ²	
Adecuación de huecos en edificios				10 €/ud	
Sustitución de vigas, cambio de tejas /m ² y colocación de nidales bajo teja				50 €/m ²	
Construcción e instalación de nidales artificiales bajo teja				50 €/ud	
Instalación de un poste de madera 1 cajas nido				175 €/ud	
Instalación de un poste de madera 1 plataforma de nidificación				210 €/ud	
Arreglo y estabilización de nidos en árboles, roquedos o edificios				400 €/ud	
RESTAURACIÓN DE GRAVERAS					
Obras de restauración y adecuación de graveras y adecuación de taludes para nidificación de aves				45 €/hora	
ARREGLO DE ACEQUIAS TRADICIONALES					
Obras de el arreglo o construcción manual de acequias				20 €/m ³	
TRABAJOS SELVÍCOLAS (DESBROCES)					
Realización de desbroces selectivos manuales				1300 €/ha	
Realización de desbroces selectivos mecanizados				600 €/ha	
Desbroces con siembra no productiva de pastizal o pradera				320 €/ha	
Desbroce con siembra no productiva de cereal				300 €/ha	
OBRAS EN REFUGIOS DE MURCIÉLAGOS					
Obras de acondicionamiento de refugios de murciélagos				9000 €	



MEJORA DE LAS POBLACIONES DE CONEJO (SOLO PARA ZONAS CON POBLACIONES MÍNIMAS VIABLES)			
Construcción de vivares			540 €/ud
Construcción de vivares + comedero y bebedero + cerramiento provisional			650 €/ud
Captura y translocación de poblaciones cercanas (incluyendo vacunación y desparasitación)			20 €/conejo
Unidad de comedero y bebedero con cerramiento			110 €/ud
Núcleo de cría semiextensiva para reforzamiento (incluyendo proyecto de actuación)			9.000 €/ud
Tarameros y otros elementos de refugio y protección			20 €/ud
ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA			
Alimentación suplementaria para aves en medios agrícolas para reducir los daños en cultivos			220 €/tn
CHARCAS Y PUNTOS DE AGUA			
Construcción charca de capacidad < 100 m3			986 €/ud
Construcción charca de capacidad > 100 m3			1500 €/ud
Mejora o adecuación de charca existente.			600 €/ud
CERRAMIENTOS, PASOS Y PASTORES ELÉCTRICOS			
Sustitución de alambrada de espinos por alambrada construida con malla ganadera de 15 x 30 cm. de luz de malla			4,2 €/ml
Sustitución alambrada de espinos por alambres lisos horizontales			5 €/ml
Instalación de cerramientos para protección de especies			6,45 €/ml
Sustitución de los dos alambres de espino superiores por instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico)			2 €/ml
Sustitución de alambrada de espinos por instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico)			3,5 €/ml
Señalización de alambradas para evitar colisión de fauna.			420 €/km
Nueva instalación de alambrada basada únicamente en instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico)			5,5 €/ml
Construcción de pequeñas casetas para pastor eléctrico			220 €/ud
Pastor eléctrico batería o solar			320 €/ud
Construcción de pasos canadienses no peligrosos para la fauna o reparación de los existentes			2500 €/ud
BANCALES Y TERRAZAS			
Arreglo de terrazas existentes, creación de bancales			60 €/m ³
ACTUACIONES EN TENDIDOS ELÉCTRICOS			
Modificación de tendidos eléctricos e instalación de medidas anticolidión y antielectrocución			30.000€/ud
ACCIONES DE MEJORA Y FOMENTO DE SETOS, SOTOS O BOSQUE EN GALERÍA			
Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y setos (plantas y plantación)			
Con protector individual			12 €/m
Con jaula metálica			35 €/m
ACTUACIONES EN ÁRBOLES SINGULARES			
Actuaciones de mantenimiento y conservación del árbol singular			601 €/ud
Obras e instalación de equipamientos de uso público en el entorno del árbol singular.			6000 €/ud
Obras de protección para el árbol singular			50 €/m
RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS HISTÓRICOS DEL PAISAJE			
Restauración de muros de piedra, fuentes y otras zonas de valor patrimonial			6000€/ud



RESUMEN DE IMPORTES POR ANUALIDADES*		
1ª ANUALIDAD. AÑO:	importe solicitado:	€
2ª ANUALIDAD. AÑO:	importe solicitado:	€
TOTAL		€

* Deberá tenerse en cuenta que para determinadas actividades, que se especifican en el Anexo VII, habrá de presentarse un presupuesto desglosado indicando precios y unidades.

El solicitante **ACEPTA:**

- Realizar las actividades solicitadas con estricta sujeción a las medidas protectoras y de conservación que se indicaran en informe técnico emitido por la D.G. del Medio Natural, así como las establecidas en las bases reguladoras de la ayuda.
- Facilitar a los Agentes del Medio Natural de la zona y a los técnicos competentes el seguimiento y control de las actividades a fin de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales impuestas.

El solicitante **declara bajo su responsabilidad:**

- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud y documentos anexo son verdaderos.
- Que no ha sido sancionado mediante resolución ejecutiva en los últimos 5 años por alguna infracción contra la fauna y la flora.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El solicitante **AUTORIZA** **NO AUTORIZA** al Órgano gestor de la Ayuda a recabar en su nombre los datos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autónoma de Extremadura.

El solicitante **AUTORIZA** **NO AUTORIZA** al departamento gestor para comprobar de oficio los datos de inscripción del Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

El solicitante, en relación al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre:

- Autoriza para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor.
- No Autoriza para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones así como solicitarles y/o remitirles cuanta información pueda ser de su interés. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la DG. Del Medio Natural. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Paseo de Roma s/n C.P. 06800 Mérida (BADAJOZ)

En, a de de
EL SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Paseo de Roma s/n C.P. 06800 Mérida (BADAJOZ)

**ANEXO II**

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE SOLICITAR LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO____, DE _____, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

D./D.^a.....,
con DNI n.º actuando en nombre y representación de la
entidad
CIF con domicilio en
C/

DECLARA:

Que cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario, no encontrándose incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener esta condición a tenor de lo previsto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a ...dede

Fdo.:
(firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Paseo de Roma, s/n 06800 MÉRIDA

**ANEXO III****CONTENIDO BÁSICO DE LOS "PLANES DE GESTIÓN
PARA LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT"****A. DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.**

- Datos de la explotación (superficie, polígono, parcela, titular, arrendatario, direcciones de contacto).
- Inventario y descripción de las infraestructuras (edificaciones, naves, cerramientos, pozos ...).

B. APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS, GANADEROS Y FORESTALES.

- Descripción detallada de los aprovechamientos agrícolas (régimen de laboreo, cultivos, dimensiones de las parcelas, tratamientos fitosanitarios, fertilización, dosis de siembra, fecha de realización de las labores, etc.).
- Descripción detallada de los aprovechamientos ganaderos (especies, régimen de explotación, n.º de reproductoras, partos/año, sistema de parideras, carga ganadera total, manejo y rotación de parcelas, carga mensual por parcelas, salidas estacionales, entradas estacionales, suplementación).
- Descripción detallada de los aprovechamientos forestales (tipo de aprovechamiento, régimen de explotación: corcho, leña, picón, podas, desbroces, aclareos, apostados, cortas).

C. DIAGNÓSTICO DE LA EXPLOTACIÓN.

- Actuaciones previstas para la mejora de la explotación (naves, cerramientos, explotación porcinas, nuevos cultivos, reforestación, nuevas pistas o caminos, tendidos eléctricos, viviendas, casas de aperos).
- Subvenciones y ayudas que actualmente tiene la explotación (PAC, agroambientales, etc.).
- Valoración de las posibles líneas de subvención a las que podría acogerse la explotación (Dehesas, PAC, Agroambientales, etc.).
- Diagnóstico de la explotación (valoración de la situación actual y su viabilidad).

D. RELACIÓN CON LA RED DE ÁREAS PROTEGIDAS.

- Relación de la finca con los espacios de la Red de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000 (superficie incluida en áreas protegidas, superficie incluida en las diferentes categorías de zonificación de un Plan de Ordenación de Recursos Naturales, Plan Rector de Uso u otro Plan de Gestión de un Área Protegida).

E. PRESENCIA DE ESPECIES PROTEGIDAS Y HÁBITATS DE INTERÉS.

- Especies protegidas (estima de población, estatus, distribución dentro de la finca, cartografía de detalle, inclusión de la finca en zona de aplicación de algún Plan de Recuperación, Conservación o Manejo de especie protegida).



- Hábitats de interés (superficie ocupada y localización), distribución dentro de la finca, cartografía de detalle).
- Presencia de hábitats recogidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE.
- Zonificación de finca atendiendo a la importancia de los valores naturales.

F. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.

- Diagnóstico de las especies y hábitats protegidos (valoración de la situación actual y su estado de conservación).
- Descripción de los problemas de gestión asociados a la conservación de las especies y hábitats protegidos.

G. ACTUACIONES Y COMPROMISOS DE GESTIÓN.

- Valoración de las acciones de conservación incluidas en la convocatoria de ayuda que serían más adecuadas en función de las características de la explotación y los valores naturales presentes.
- Zonificación de la finca, estableciendo las áreas prioritarias de conservación, la ubicación o la superficie de aplicación de las medidas solicitadas.
- Actuaciones solicitadas y duración:
 - Acción 1 (localización, superficie, justificación, periodo, anualidades, importe).
 - Acción 2 (localización, superficie, justificación, periodo, anualidades, importe).
 - ...
- Presupuesto justificativo de las inversiones a realizar.
- Compromisos de gestión adicionales:
 - Mantener la labor al tercio o superior.
 - Calendario de labores agrícolas compatible con la conservación de las aves.
 - No utilizar fitosanitarios.
 - Zonas limitadas al pastoreo.
 - Mantener áreas incultas alrededor de las encinas en las dehesas cultivadas.
 - Mantener encinas sin podar o chaparros sin apostar.
 - Mantener árboles muertos.
 - Colocar cajas nido.
 - ...

H. INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

- Indicadores de seguimiento para valorar eficacia para las medidas adoptadas.
- Establecer fechas de seguimiento y control de cada acción y de los compromisos adicionales que permitan su adecuada supervisión.



- Cronograma de todas las actuaciones y compromisos de gestión.
- Cronograma de las certificaciones parciales y finales.

I. CARTOGRAFÍA DE DETALLE.

- Ortofoto o cartografía a escala 1:25.000.
- Límites de la finca y divisiones interiores.
- Polígonos y parcelas.
- Ubicación de infraestructuras.
- Cultivos y aprovechamientos.
- Hábitats y especies protegidas.
- Zonificación y áreas prioritarias.
- Localización de las acciones y compromisos de gestión.

**ANEXO IV****IMPORTE MÁXIMO DE LAS ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	COSTE MÁXIMO
RESTAURACIÓN DE HUMEDALES	
Estudios hidrogeológicos para proyectos de restauración de humedales	220 €/ha
Cultivo no productivo de cereales mediante siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha	208 €/ha
Cultivo no productivo de leguminosas mediante siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha	210 €/ha
Obras de restauración de humedales <ul style="list-style-type: none"> • Nivelación láser • Levantamiento topográfico • Creación de orillas e islas • Revegetación de islas y orillas 	200 €/ha 900 € 80 €/hora 25 €/m ²
Obras de drenaje y desviación de escorrentías hacia humedales	8 €/m lineal
Construcción de pozos de sondeo asociados a abrevaderos en humedales	9.800 €/ud
PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN	
Redacción del Plan de Gestión para la mejora y conservación del hábitat	800 €/ud
MEJORA DEL HÁBITAT AGRÍCOLA EN CULTIVOS DE SECANO	
Cultivo no productivo de cereales sin cosecha (laboreo + semilla, 200 kg/ha)	106 €/ha
Cultivo no productivo de leguminosas sin cosecha (laboreo + semilla)	190 €/ha
Cambio a estercolado orgánico/ ha (1000 kg/ha)	30 €/ha
Creación de islas de matorral de 200 m ² de arbolado y arbustos dentro de parcelas agrícolas o en lindes (plantación y cerramiento perimetral o protección individual metálica de las plantas)	700 €/ud
Creación de caballones entre parcelas de cultivo ("beetle banks") Caballón simple	98 €/km
Creación de caballones entre parcelas de cultivo ("beetle banks") Caballón doble	136 €/km
Despedregado y acumulación de piedras para su uso por la fauna	90 €/hora
Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y setos el parcelas de olivar (plantas, plantación y protector individual)	12 €/m
MEJORA DE PASTIZALES	
Mejora de pastizales con introducción de especies pratenses (laboreo + semilla + abonado)	140 €/ha
Aporte de superfosfato / ha (250 kg/ha) (solo para praderas) (primer año + mantenimiento con 100-150 kg/ha)	80 €/ha
CULTIVOS DE REGADÍO	
Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo + semilla)	423 €/ha
Cultivo no productivo de arroz en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo + semilla)	1200 €/ha
ARREGLO DE TEJADOS E INSTALACIÓN DE NIDOS ARTIFICIALES	
Sustitución de tejas/m ² y colocación de nidales bajo teja	17 €/m ²
Adecuación de huecos en edificios	10 €/ud
Sustitución de vigas + cambio de tejas/m ² y colocación de nidales bajo teja	50 €/m ²
Construcción e instalación de nidales artificiales bajo teja	50 €/ud
Instalación de un poste de madera 1 cajas nido	175 €/ud
Instalación de un poste de madera 1 plataforma de nidificación	210 €/ud
Arreglo y estabilización de nidos en árboles, roquedos o edificios	400 €/ud
RESTAURACIÓN DE GRAVERAS	
Mantenimiento o creación de taludes para nidificación de aves	45 €/hora
Obras de restauración y adecuación de graveras	45 €/hora
ARREGLO DE ACEQUIAS TRADICIONALES	
Obras del arreglo o construcción manual de acequias	20 €/m ³

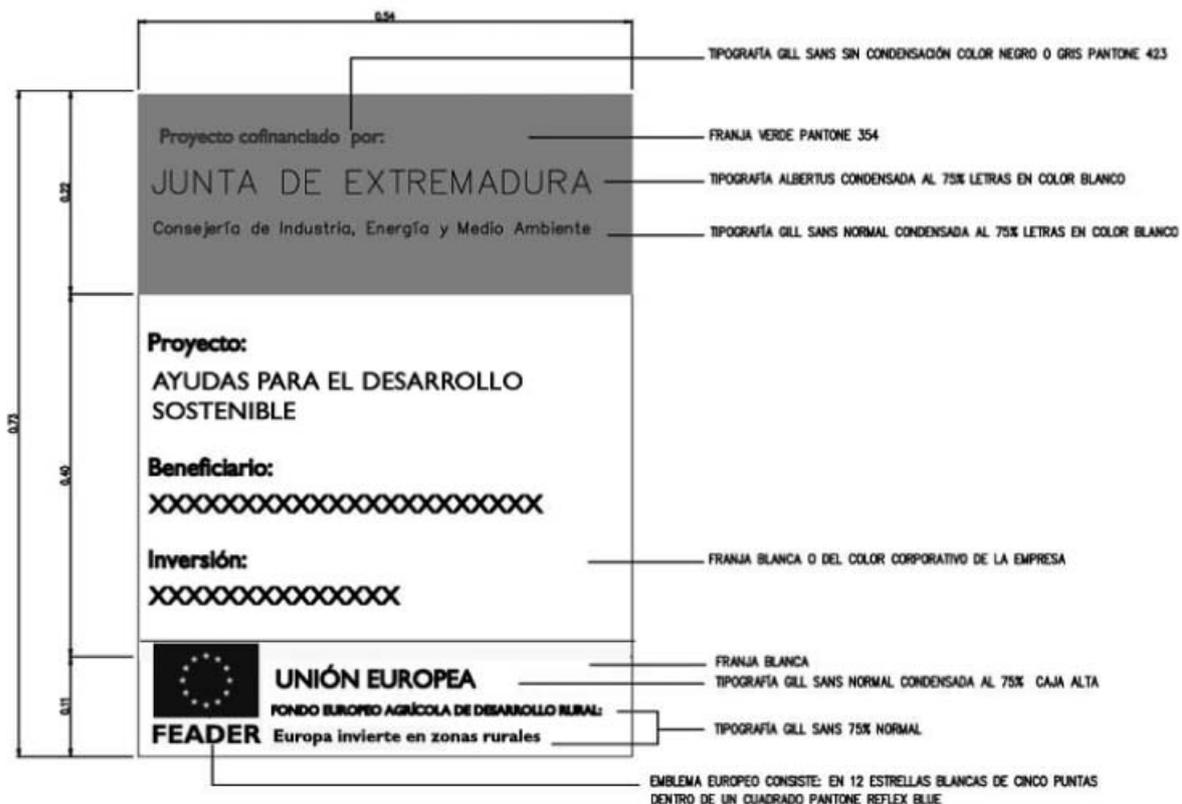


TRABAJOS SELVÍCOLAS (DESBROCES)	
Realización de desbroces selectivos manuales	1300 €/ha
Realización de desbroces selectivos mecanizados	600 €/ha
Desbroces con siembra no productiva de pastizal o pradera	320 €/ha
Desbroce con siembra no productiva de cereal	300 €/ha
OBRAS EN REFUGIOS DE MURCIÉLAGOS	
Obras de acondicionamiento de refugios de murciélagos	9000 €
MEJORA DE LAS POBLACIONES DE CONEJO (SOLO PARA ZONAS CON POBLACIONES MÍNIMAS VIABLES)	
Construcción de vivares	540 €/ud
Construcción de vivares + comedero y bebedero + cerramiento provisional	650 €/ud
Captura y translocación de poblaciones cercanas (incluyendo vacunación y desparasitación)	20 €/conejo
Unidad de comedero y bebedero con cerramiento	110 €/ud
Núcleo de cría semiextensiva para reforzamiento (incluyendo proyecto de actuación)	9.000 €/ud
Tarameros y otros elementos de refugio y protección	20 €/ud
ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA	
Alimentación suplementaria para aves en medios agrícolas para reducir los daños en cultivos (aporte de arroz, trigo, avena, maíz).	220 €/tn
CHARCAS Y PUNTOS DE AGUA	
Construcción charca de capacidad < 100 m3	986 €/ud
Construcción charca de capacidad > 100 m3	1500 €/ud
Mejora o adecuación de charca existente.	600 €/ud
CERRAMIENTOS, PASOS Y PASTORES ELÉCTRICOS	
Sustitución de alambrada de espinos por alambrada construida con malla ganadera de 15 x 30 cm. de luz de malla	4,2 €/ml
Sustitución alambrada de espinos por alambres lisos horizontales	5 €/ml
Instalación de cerramientos para protección de especies	6,45 €/ml
Sustitución de los dos alambres de espino superiores por instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico)	2 €/ml
Sustitución de alambrada de espinos por instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico)	3,5 €/ml
Señalización de alambradas para evitar colisión de fauna.	420 €/km
Nueva instalación de alambrada basada únicamente en instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico)	5,5 €/ml
Construcción de pequeñas casetas para pastor eléctrico	220 €/ud
Pastor eléctrico batería o solar	320 €/ud
Construcción de pasos canadienses no peligrosos para la fauna o reparación de los existentes (3,5 m x 2,5 m)	2500 €/ud
BANCALES Y TERRAZAS	
Arreglo de terrazas existentes, creación de bancales	60 €/m ³
ACTUACIONES EN TENDIDOS ELÉCTRICOS	
Modificación de tendidos eléctricos e instalación de medidas antielectrocución y anticolisión	30000 €/ud
ACCIONES DE MEJORA Y FOMENTO DE SETOS, SOTOS O BOSQUE EN GALERÍA	
Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y setos (plantas y plantación)	
Con protector individual	12 €/m
Con jaula metálica	35 €/m
ACTUACIONES EN ÁRBOLES SINGULARES	
Actuaciones de mantenimiento y conservación del árbol singular	601 €/ud
Obras e instalación de equipamientos de uso público en el entorno del árbol singular.	6000 €/ud
Obras de protección para el árbol singular	50 €/m
RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS HISTÓRICOS DEL PAISAJE	
Recuperación de elementos históricos del paisaje: muros de piedra, fuentes y otras zonas de valor patrimonial	25 €/ml



ANEXO V

MODELO DE PLACA INFORMATIVA



NOTA : PARA LOS TEXTOS NO INDICADOS SE UTILIZARÁ TIPOGRAFÍA GILL SANS SIN CONDENSACIÓN. (COTAS EN METROS)

ANEXO VI

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES

1. RESTAURACIÓN DE HUMEDALES

1.1. Estudios hidrogeológicos para la restauración de humedales.

Coste máximo: 220 €/ha. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Disponer de una base técnica que permita conocer con detalle el funcionamiento del humedal, su origen y conexiones con otros acuíferos y proponer medidas de restauración que no afecten negativamente a su dinámica natural.

Descripción: Estudio técnico donde se analice la cuenca endorreica en la que se ubique el humedal a restaurar. Se deben tener en cuenta escorrentías, flujos, análisis geológico, origen, formación geológica, conexiones con acuíferos subterráneos y con otros superficiales, funcionamiento hidrológico del humedal. La realización de pozos de sondeo asociados a humedales requerirá necesariamente del correspondiente estudio hidrogeológico para valorar que no se produce ningún tipo de afección.

1.2. Cultivo no productivo de cereales mediante siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha.

Coste máximo: 2.080 € (10 ha).

Objetivos de la medida: Evitar la pérdida de suelo, la erosión, y la colmatación producida por la escorrentía del agua en época de lluvias. Crear zonas de refugio y alimentación para especies propias del humedal y otras asociadas a estos hábitats (perdiz, sisón, avutarda, etc.).

Descripción: Siembra de cereales con sembradora directa de precisión en las parcelas que rodean un humedal. La siembra se debe realizar alrededor de la orla de vegetación natural del humedal, nunca al lado de la orilla (borde del agua). La siembra deberá respetar la vegetación asociada al humedal (juncos, hierbas altas de ribera), y en cualquier caso se dejará una franja de 20-40 m desde el nivel máximo de llenado. El cereal se mantendrá en pie hasta que las especies finalicen la reproducción (15 de julio) y posteriormente podrá ser aprovechado a diente por el ganado. No se podrán utilizar fitosanitarios.

1.3. Cultivo no productivo de leguminosas mediante siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha.

Coste máximo: 2.100 € (10 ha).

Objetivos de la medida: Evitar la pérdida de suelo, la erosión, y la colmatación producida por la escorrentía del agua en época de lluvias. Crear zonas de refugio y alimentación para especies propias del humedal y otras asociadas a estos hábitats (perdiz, sisón, avutarda, etc.).

Descripción: Siembra de leguminosas con sembradora directa de precisión en las parcelas que rodean un humedal. La siembra deberá respetar la vegetación asociada al humedal (juncos, hierbas altas de ribera), y en cualquier caso se dejará una franja de



20-40 m desde el nivel máximo de llenado. El cultivo se debe mantener en pie hasta el 1 de agosto y posteriormente podrá ser aprovechado a diente por el ganado. No se podrán utilizar fitosanitarios.

1.4. Nivelación láser.

Coste máximo: 6.000 €.

Objetivos de la medida: Conseguir recuperar la capacidad de carga original del humedal y evitar su desbordamiento hacia parcelas colindantes.

Descripción: La restauración de zonas húmedas puede estar asociada a la necesidad de retirar la tierra procedente de la colmatación mediante perfilado con nivelación láser. La nivelación tendrá por objeto retirar la tierra acumulada, dejando el humedal en su estado originario y recuperando sus condiciones naturales. Se utilizará como base técnica las mediciones del estudio topográfico previo, incluyendo un perfilado del humedal y el cálculo de la proporción de limos y tierra compactada depositada en su lecho. Para mantener la naturalidad y perfil original del humedal, la retirada de limos y tierra será progresiva desde la orilla, centímetro a centímetro, quedando finalmente con la pendiente inicial pero sin el acúmulo de tierras en el lecho. La primera capa de limos y tierra se retirará y se depositará a parte para extenderla por las orillas al finalizar los trabajos. Siempre se evitará profundizar en exceso o crear pendientes bruscas. Una vez finalizados los trabajos anteriores, se deberá pasar un rulo poco pesado o similar sobre el fondo para eliminar todas las huellas de la maquinaria. La época adecuada para la realización de trabajos es entre el 15 de julio y el 1 de octubre. La maquinaria recomendada es la trailla de nivelación por láser.

1.5. Levantamiento topográfico.

Coste máximo: 900 €.

Objetivos de la medida: Disponer de datos precisos para realizar los trabajos de restauración, en especial los de nivelación para la retirada de tierras acumuladas en los lechos de los humedales.

Descripción: Estudio topográfico del humedal (desnivel a 10 cm), obteniendo curvas de nivel de detalle del mismo, estimación del perfil en caso de la retirada de limos y tierras de colmatación. Incluiría un análisis topográfico de la cuenca endorreica directa del humedal (zona de aporte de aguas y zona de salida, pendientes, etc.). En caso de contar con canales de llenado, se debe realizar el estudio del canal, su pendiente y estimación de tierras a retirar para que vuelva a ser funcional.

1.6. Creación de orillas e islas.

Coste máximo: 2.400 €. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Mejorar el hábitat de nidificación y alimentación de las aves acuáticas mediante la creación de islas y orillas, aumentando la complejidad estructural de estos enclaves.

Descripción: Construcción de islas dentro del humedal para dar refugio a las especies que habitan en el mismo. Las islas se podrán realizar con acúmulos de las tierras que



se han extraído del lecho del humedal (mediante nivelación láser). Estas islas no deben ser desproporcionadas, de forma que como máximo, su altura no excederá de 50-120 cm sobre el nivel de máximo llenado. Las islas tendrán formas irregulares y orientarse de forma que las más expuestas a la vista humana queden en las zonas más profundas y/o menos accesibles, mientras que las que dispongan de vegetación ocupen las zonas menos profundas. En determinados casos se construirán islas que en su superficie solo tengan gravas y que carezcan de vegetación (especialmente si se ha constatado la nidificación de charranes, pagazas, cigüeñuelas o gaviotas). En caso de que las especies predominantes en el humedal sean las anátidas, se crearán islas donde sea posible que se asiente la vegetación tanto en la superficie como en las orillas. Los taludes de las islas no deben ser pronunciados, procurando que sean lo más estables posibles. Se recomienda la creación de islas en forma de "media luna" y "atolón".

1.7. Revegetación de islas y orillas.

Coste máximo: 2.500 €. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Recuperar la vegetación del humedal creando zonas de refugio y cría para especies asociadas a este hábitat.

Descripción: Plantación en las orillas y/o islas que se hayan creado con especies autóctonas asociadas a humedales. Las especies se elegirán teniendo en cuenta el tipo de humedal y la situación ecológica del mismo (taray o atarfe, tamujo, mirto, sauces, mimbreras, fresnos, etc.). La plantación se realizará a mano de forma aleatoria y en grupos de distinto número de plantas para proporcionar un aspecto más natural. En algunos casos el ahoyado podría ser con maquinaria ligera.

1.8. Obras de drenaje y desviación de escorrentías hacia humedales.

Coste máximo: 12.000 €. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Recuperar el sistema de llenado natural del humedal y mejorar su funcionalidad ecológica. Recoger aguas de escorrentía de la finca y dirigir las al humedal, aumentando su capacidad de llenado y la existencia de un nivel adecuado de agua.

Descripción: Obras destinadas a la reparación de los canales naturales de llenado de los humedales y retirada de estos obstáculos que impidan el curso natural del agua (cabañones, gavias de desagüe, etc.). También se pueden realizar obras de recuperación o adecuación de regatos o canales naturales de llenado, basándose en los estudios hidrológicos y topográficos previos. Los canales deberán tener taludes muy suavizados y naturalizados y en ningún caso deberán sobrepasar los 40 cm de profundidad.

1.9. Construcción de pozos de sondeo asociados a abrevaderos en humedales.

Coste máximo: 9.800 € (sondeo, tramitación: 7.000 €/abrevadero: 2.800 €). Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Evitar la presión del ganado sobre la vegetación de las orillas y la fauna asociada a estos hábitats, especialmente en aquellos casos en los que una elevada densidad de ganado abreva directamente sobre el humedal. La ausencia de ganado en los meses primaverales facilita la cría y alimentación de las especies acuáticas en las orillas y mejora la calidad de las aguas.



Descripción: Construcción de un pozo de sondeo y un abrevadero para el ganado. El sondeo consistirá en una perforación de 225 mm de diámetro y entubación. Los costes se han estimado para un sondeo de 80 m de profundidad. Se incluye la instalación eléctrica (bomba de 2 cv máximo, cuadro eléctrico, manguera, cable e instalación). La ayuda prevé además el proyecto de realización del pozo y su tramitación legal, la dirección de obras, y de forma opcional, trabajos de geofísica para asegurar que en la perforación se encontrará agua. El abrevadero será construido en obra de fábrica, con solera de hormigón, cemento impermeabilizante y lucido o encanchado en piedra, con una longitud máxima de 11 m y con protecciones metálicas en caso de existir ganado porcino. Podrá disponer de un aljibe de almacenamiento previo con tapa. Deberá contar con un estudio hidrogeológico previo para asegurar que el sondeo no va a influir en la dinámica del humedal o a su conexión con otros acuíferos. Para que la medida perdure en el tiempo, el beneficiario debe asegurar que el ganado no entra en el humedal durante determinados periodos (al menos en la época de cría), debiendo ubicar el abrevadero en otra cerca de la finca y a una cierta distancia del humedal. Se podrá solicitar complementariamente la instalación de cerramientos perimetrales para evitar el acceso del ganado al humedal.

2. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN

2.1. Redacción del Plan de Gestión para la mejora y conservación del hábitat.

Coste máximo: 800 €/ud.

Objetivos de la medida: Establecer "Acuerdos de colaboración para el desarrollo sostenible" entre la Dirección General del Medio Natural y el titular de una explotación agraria o forestal.

Descripción: Redacción de un documento técnico con los contenidos mínimos especificados en el artículo 13.2 y desarrollados el Anexo III del presente Decreto. Los "Acuerdos de colaboración para el desarrollo sostenible" serán incluidos dentro de los criterios de valoración cuando estén suscritos antes de la finalización del plazo de entrega de documentación de la correspondiente convocatoria. Se considera recomendable la Elaboración de los Planes de Gestión para aquellos solicitantes que quieran realizar "Núcleos de cría semiextensiva para refuerzo de poblaciones de conejo". El periodo de vigencia será como mínimo de 2 años, pero se recomienda que se mantengan hasta el 2013, con la finalidad de mantener el Acuerdo de Colaboración durante el periodo de financiación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (2007-2013) a través de los Fondos FEADER.

Los solicitantes de "Áreas privadas de interés ecológico" deberán contar con un "Acuerdo de colaboración para el desarrollo sostenible" donde se establezca el régimen para compatibilizar los usos agrarios y forestales con los objetivos de conservación.

3. MEJORA DEL HÁBITAT AGRÍCOLA EN CULTIVOS DE SECANO

3.1. Cultivo no productivo de cereales sin cosecha (laboreo + semilla).

Coste máximo: 106 €.

Objetivos de la medida: Favorecer la reproducción de las especies que nidifican y se alimentan en los cultivos de cereal evitando la siega mecanizada, considerado uno de



los principales factores de amenaza. Sin esta medida la mayoría de aves que se reproducen en las siembras de cereal se ven afectadas por la destrucción de nidos (con huevos o pollos) ya que en ese momento aún no han terminado su ciclo reproductor.

Descripción: Se realizarán siembras de cereales de invierno (trigo, cebada, avena, centeno, triticale y mezcla de cereales). Estas superficies no podrán ser cosechadas, y en el caso de ser aprovechadas por el ganado de la explotación, siempre será con posterioridad al 15 de julio. Serán preferentes aquellas parcelas donde nidifican aguilucho cenizo, aguilucho lagunero, avutarda y sisón, o bien, en hojas de siembra que se encuentren en zonas favorables dentro del área de distribución de estas especies. En ningún caso se podrán alzar pastizales permanentes para realizar estas siembras, debiendo ubicarse los cultivos en aquellas superficies de la explotación dedicadas habitualmente a labores de secano. Características de los cultivos:

- Labores. Rotación de barbecho, cereal y erial a pastos (posío), siendo la labor al tercio o al cuarto. En determinadas zonas agrícolas con labor intensiva de secano, se admitirá la labor de año y vez. En ningún caso se admitirá la quema de la siembra no productiva como una labor más o para favorecer las labores futuras.
- Cultivo. La hoja de siembra se dedicará a alguno de los siguientes cultivos: trigo, cebada, avena, centeno, triticale y mezcla de cereales (metralla). Se usarán variedades tradicionales que estén adaptadas a la zona de cultivo (variedad del país).
- Fertilización. Preferentemente se emplearán fertilizantes orgánicos generados en la finca. El estiércol que se genera en la explotación será aportado a la futura hoja de siembra. Se admitirá el empleo de hasta 18 UF de Nitrógeno/ha procedentes de un abono complejo (por ejemplo: 225 Kg del abono 8-15-15). En las hojas cultivadas de cereales se tendrá en cuenta la cantidad aportada de estiércol para ajustar la dosis de abono.
- Época de labores. El calendario de labores agrícolas debe ajustarse a lo establecido en la siguiente tabla (siempre y cuando se verifique que no existe afección a especies catalogadas):

Alza o barbechera y binado: enero, febrero y marzo.
Aprovechamiento: a partir del 15 julio.
Bina (en barbecho): a partir del 1 agosto.
Siembra: septiembre-noviembre.
- Uso de fitosanitarios. No se emplearán herbicidas, fungicidas e insecticidas. Debe verificarse que no se utilizan semillas tratadas (contra enfermedades y parásitos) y que no presenta residuos (se recogerán muestras para realizar analítica de residuos).
- Zonas incultas. Donde se encuentren afloramientos rocosos se evitará apurar el labrado, debiendo dejar una distancia de separación de al menos 2 m hasta el borde del afloramiento. En los regatos se respetará una franja inculta mínima de 2 m a cada lado, evitando en cualquier caso afectar a la vegetación de ribera.
- Ganadería. La hoja de siembra no productiva podrá ser aprovechada (a diente) a partir del 15 de julio.



3.2. Cultivo no productivo de leguminosas sin cosecha (laboreo + semilla).

Coste máximo: 190 €/ha.

Objetivos de la medida: Mejorar la fertilidad y estructura del suelo, reduciendo además la aplicación de abonos sintéticos. Mejorar el hábitat de alimentación para las aves en los terrenos de secano y generar cobertura suficiente para que puedan reproducirse en estas parcelas.

Descripción: Siembra de leguminosas monoespecíficas o con mezcla de especies (veza, altramuza, guisante, garbanzo, habines). Estas superficies no podrán ser cosechadas, y en caso de ser aprovechadas por el ganado de la explotación (si lo hubiere), sería con posterioridad al 1 de agosto.

- Alternativa de cultivo. Se rotarán las superficies dedicadas al cultivo no productivo de leguminosas en cada año agrícola. En ningún caso se podrán alzar pastizales permanentes para realizar estas siembras, debiendo ubicarse los cultivos en aquellas superficies de la explotación dedicadas habitualmente a labores de secano.
- Cultivo. La hoja de siembra se dedicará a alguno de los siguientes cultivos: habines (preferentemente), veza, altramuza, guisante, garbanzo o mezcla de ellas.
- Fertilización. Sólo se emplearán fertilizantes orgánicos generados en la finca siendo el estiércol la base de la fertilización nitrogenada. Se admitirá el empleo de superfosfato de cal o roca fosfórica, hasta 18 UF de fósforo/ha (100 Kg de Superfosfato de cal). En áreas de regadío además se admitirá el empleo de hasta 18 UF de Nitrógeno/ha procedentes de un abono complejo (p. ej.: 225 Kg. del abono 8-15-15).
- Época de labor. El calendario deberá adaptarse la fecha de realización de las siembras (invierno o primavera) del siguiente modo:
 - Alza o barbechera y binado: enero a marzo, agosto y septiembre.
 - Aprovechamiento: a partir del 1 de agosto.
 - Siembra (otoño-invierno/primavera): septiembre-octubre/febrero-marzo.
- Uso de fitosanitarios. No se emplearán herbicidas, fungicidas o insecticidas. Debe verificarse que no se utilizan semillas tratadas (contra enfermedades y parásitos) y que no presenta residuos (se recogerán muestras para realizar analítica de residuos).
- Zonas incultas. En las parcelas de regadío se generarán zonas incultas artificiales debiendo dejar un perímetro de 2 m de ancho sin sembrar.
- Ganadería. La hoja de siembra de leguminosas no productiva podrá ser aprovechada (a diente) a partir del 1 de agosto.
- Lugares prioritarios: Serán preferentes para este tipo de siembra aquellas parcelas que se encuentren en áreas con presencia estable de grulla común, avutarda y sisón.

3.3. Cambio a estercolado orgánico/ha (hasta 1.000 kg/ha).

Coste máximo: 30 €/ha.



Objetivos de la medida: Minimizar el empleo de productos de síntesis y disminuir así la contaminación agraria difusa. Se favorece la utilización de un residuo orgánico generado en la explotación.

Descripción: Como alternativa al abonado convencional mediante abonos sintéticos, se propone la utilización del estiércol generado en la explotación o explotaciones cercanas para ser aplicado en cualquiera de las superficies de labor de secano antes de la siembra de cereales o de leguminosas. La dosis mínima de estiércol será de 5.000 kg/ha y la máxima de 10.000 kg/ha. La época de aplicación dependerá del estado del estiércol (joven o viejo) pero deberá ser preferentemente entre julio y septiembre de cada anualidad. Se aplicará de tal forma que quede homogéneamente repartido por toda la superficie siendo conveniente el empleo de maquinaria específica (repartidor). No se permitirá el empleo adicional de abonos de síntesis. El estiércol que se vaya a aplicar debe estar libre de productos fitosanitarios. Se recogerá de los establos y se depositará en un lugar llano para su posterior tratamiento. El remover y aplicar agua al estiércol favorecerá su evolución hacia un sustrato orgánico más evolucionado y una mejor incorporación al cultivo y a la estructura del suelo.

- 3.4. Creación de islas de matorral de 200 m² de arbolado y arbustos dentro de parcelas agrícolas o en lindes (plantación y cerramiento perimetral o protección individual metálica de las plantas).

Coste máximo: 700 €/ud.

Objetivos de la medida: Aumentar la complejidad de los hábitats agrícolas, en los que los que la vegetación de sus bordes y lindes ha desaparecido o se encuentra muy simplificada. La creación de islas de vegetación dentro de una parcela de cultivo suponen un lugar de refugio, reproducción y alimentación para la fauna.

Descripción: Reforestación con matorrales y árboles dentro de una superficie cercada de 200 m² en dentro de parcelas agrícolas o en sus bordes, con las siguientes características:

- Labores: subsolado somero mediante tractor agrícola, con tres rejonos de 3 metros, a profundidad de 30 cm. Aporcado y alcorque para riegos de mantenimiento.
- Cerramiento: Construcción del cerramiento perimetral, con portera lateral abatible de 5 metros de ancho. Altura cerramiento hasta 1,30 si la finca tiene con ganado ovino y hasta 1,50 m con vacuno. Malla con nudo independiente de 15x30.
- Plantación: Ahoyado mecanizado o plantación manual con azada, en hoyos prismáticos de 30x30x30, disponiendo las plantas al tresbolillo entre los tres rejonos a razón de 1 plantas/metro lineal en cada línea de subsolado. La elección de las especies y su proporción dependerá de las características del terreno, incluyendo especies que requieren más humedad en las zonas de vaguada (majuelo, piruétano, adelfa) y en terrenos llanos especies más tolerantes a la sequedad (retama, acebuche, tomillo, lavándula, encina). Siempre se deberán utilizar especies arbóreas y arbustivas presentes o típicas de la zona. Cada parcela deberá tener al menos 60 plantas de 5 especies distintas. Cada planta deberá tener un protector tipo tubo de 60 cm de altura.
- Riego: Se recomienda prever un riego de mantenimiento manual con tractor agrícola y cuba, a razón de 3 a 5 litros por planta.

- Medidas complementarias: Esta medida se puede combinar con la creación de los caballones ("beetle banks"), integrando en ellos las islas o lindes de matorral.
- Lugares prioritarios: Pastizales naturales con alta simplificación del hábitat, dentro de parcelas dedicadas al cultivo de cereal, en zonas favorables para las aves estepáricas o especies presa (liebre, conejo, perdiz), en zonas con baja diversidad biológica, complejidad estructural y paisajística y lugares con ausencia zonas de refugio, nidificación y alimento para la fauna.

3.5. Creación de caballones entre parcelas de cultivo ("beetle banks"). Caballón simple.

Coste máximo: 98 €/km.

Objetivos de la medida: Aumentar la complejidad de los hábitats agrícolas, en los que la vegetación de sus bordes y lindes ha desaparecido o se encuentra muy simplificada. La creación de un hábitat propicio para refugio, reproducción y alimentación de la fauna.

Descripción: Creación de un caballón de tierra de gran tamaño entre parcelas de cultivo o subdividiendo una misma parcela, favoreciendo el desarrollo de la vegetación natural.

- Labores: Se realizarán con tractor agrícola con vertedera o apero especializado. En el momento de su realización, el caballón deberá tener en toda su longitud una anchura en la base de 120 cm y 50 cm en la parte más alta. La altura del caballón será la mayor posible. Se mantendrá una franja sin labrar con una anchura mínima de 150 cm, incluyendo el caballón. Los caballones se realizaran en el sentido de la labor y, siempre que sea posible, su trazado seguirá las curvas de nivel. No se realizará compactación de los caballones, favoreciendo que el terreno esté suelto. No se realizarán destruyendo bordes ya existentes que presenten vegetación natural, ubicándose en paralelo a éstos o integrándolos entre dos caballones (caballones dobles). Se recomienda que se realicen siempre caballones dobles, por su mayor interés ambiental. No se podrán aplicar herbicidas o plaguicidas en una franja de 10 m a cada lado del caballón. Esta medida se puede combinar con las actuaciones "C.4. Creación de islas de matorral de 200 m² de arbolado y arbustos dentro de parcelas agrícolas o en lindes", favoreciendo el establecimiento de especies leñosas en los caballones y aumentando su complejidad.
- Lugares prioritarios: Subdividiendo parcelas dedicadas al cultivo de cereal o en sus bordes, en zonas favorables para las aves estepáricas o especies presa (liebre, conejo, perdiz), en zonas con baja diversidad biológica, complejidad estructural y paisajística y lugares con ausencia zonas de refugio, nidificación y alimento para la fauna.

3.6. Creación de caballones entre parcelas de cultivo ("beetle banks"). Caballón doble.

Coste máximo: 136 €/km.

Objetivos de la medida: Aumentar la complejidad de los hábitats agrícolas, en los que la vegetación de sus bordes y lindes ha desaparecido o se encuentra muy simplificada. La creación de un hábitat propicio para refugio, reproducción y alimentación de la fauna.



Descripción: Creación de dos caballones paralelos de tierra de gran tamaño entre parcelas de cultivo o subdividiendo una misma parcela, favoreciendo el desarrollo de la vegetación natural.

- Labores: Se realizarán con tractor agrícola con vertedera o apero especializado. En el momento de su realización, cada uno de los caballones deberá tener en toda su longitud una anchura en la base de 120 cm y 50 cm en la parte más alta. La altura del caballón será la mayor posible. La separación entre los caballones será como mínimo de 120 cm. Se mantendrá una franja sin labrar con una anchura mínima de 270 cm, incluyendo los dos caballones. Los caballones se realizaran en el sentido de la labor y, siempre que sea posible, su trazado seguirá las curvas de nivel. No se realizará compactación de los caballones, favoreciendo que el terreno esté suelto. No se realizaran destruyendo bordes ya existentes que presenten vegetación natural, ubicándose en paralelo a éstos o integrándolos entre los dos caballones. No se podrán aplicar herbicidas o plaguicidas en una franja de 10 m a cada lado del caballón. Esta medida se puede combinar con las actuaciones "C.4. Creación de islas de matorral de 200 m² de arbolado y arbustos dentro de parcelas agrícolas o en lindes", favoreciendo el establecimiento de especies leñosas en los caballones y aumentando su complejidad.
- Lugares prioritarios: Subdividiendo parcelas dedicadas al cultivo de cereal o en sus bordes, en zonas favorables para las aves estepáricas o especies presa (liebre, conejo, perdiz), en zonas con baja diversidad biológica, complejidad estructural y paisajística y lugares con ausencia zonas de refugio, nidificación y alimento para la fauna.

3.7. Despedregado y acumulación de piedras.

Coste máximo: 387 €/ha. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Aumentar la complejidad de los hábitats agrícolas, en los que los que la vegetación de sus bordes y lindes ha desaparecido o se encuentra muy simplificada. La creación de los amontonamientos aumenta las posibilidades de que sean utilizados por la fauna como lugar de refugio o reproducción (construcción de vivares, etc.).

Descripción: Recogida mecanizada mediante tractor con apero despedregador o despedregadora específica. No se incluye el despedregado manual.

- Labores: Se realizarán varias pasadas con el tractor, dedicando las primeras a recoger las piedras de mayor tamaño (>30 cm de diámetro) y las siguientes a las más pequeñas. Sólo se recogerán piedras con diámetro superior a 15 cm. Cuanto mayor sea el tamaño de las piedras más eficaces serán los resultados finales de esta actuación. Cada uno de los montones deberá ocupar una superficie mínima de 15 m² y una altura de 1 m en el centro. En 1 ha de terreno sólo se podrá hacer 2 amontonamientos como máximo, manteniendo una distancia mínima de 500 m entre ellos. Sólo se podrá aplicar esta medida en parcelas en las que exista una elevada pedregosidad y con un porcentaje elevado de piedras de gran tamaño (>30 cm de diámetro). No se realizarán destruyendo bordes ya existentes en los que exista vegetación natural (matorrales, herbáceas), ubicándose en ese caso en paralelo a éstos.



- Lugares prioritarios: Dentro de parcelas dedicadas al cultivo de cereal o en sus bordes, en zonas favorables para las aves estepáricas o especies presa (liebre, conejo, perdiz), zonas con baja diversidad biológica, complejidad estructural y paisajística y lugares con ausencia zonas de refugio, nidificación y alimento para la fauna.

3.8. Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y setos en parcelas de olivar (plantas, plantación y protector individual).

Coste máximo: 12 €/ud.

Objetivos de la medida: Aumentar la complejidad de los olivares, en los que los que la vegetación de sus bordes y lindes ha desaparecido o se encuentra muy simplificada.

Descripción: Plantación de árboles, arbustos y matorrales en los bordes de las parcelas de olivar para contribuir a aumentar la complejidad de las lindes en estos terrenos agrícolas.

- Labores: subsolado somero mediante tractor agrícola, con tres rejonas de 3 metros, a profundidad de 30 cm. Aporcado y alcorque para riegos de mantenimiento. La necesidad de realizar ahoyado manual deberá justificarse (dificultad del terreno para realizar los trabajos, imposibilidad de acceso de la maquinaria, etc.).
- Plantación: Colocación de las plantas al tresbolillo, hasta 3 plantas/m en una banda de 3 m de anchura: La elección de las especies y su proporción dependerá de las características del terreno, incluyendo especies propias de las lindes (majuelo, piruétano, encina, alcornoque coscoja, labiérnago, acebuche, olivilla, escoba, retama). Cada planta llevará un protector individual. En caso de existir riesgo de daños por el ganado o las especies cinegéticas, se podrá instalar un cerramiento de protección. El cerramiento tendría una altura de 1,30 si la finca tiene ganado ovino y hasta 1,50 m para vacuno. Malla con nudo independiente de 15x30. Se recomienda prever un riego de mantenimiento manual con tractor agrícola y cuba, a razón de 3 a 5 litros por planta.
- Lugares prioritarios: Olivares con una alta simplificación del hábitat, con bordes fragmentados o simplificados, con baja diversidad biológica, complejidad estructural y paisajística, con ausencia zonas de refugio, nidificación y alimento para la fauna o sin aprovechamiento ganadero.

4. MEJORA DE PASTIZALES

4.1. Mejora de pastizales con introducción de especies pratenses (laboreo + semilla + abonado).

Coste máximo: 140 €/ha.

Objetivos de la medida: Mejorar la calidad de los pastizales mediante la introducción de especies pratenses, favoreciendo la acumulación de agua y aumentar el período de aprovechamiento por el ganado. Mejorar el hábitat de las aves estepáricas en terrenos de secano y generar cobertura suficiente para que puedan reproducirse y alimentarse en estas parcelas.

Descripción: Consistirá en la siembra de trébol subterráneo (*Trifolium subterraneum*), mezcla de tréboles o mezcla de tréboles y gramíneas.

- Labores. Se realizará previamente un pase con tractor agrícola con rastrillo para un laboreo somero del terreno.



- Fertilización. Antes de realizar la siembra se aplicará superfosfato de cal o roca fosfórica, hasta 36 UF de fósforo/ha (200 Kg de Superfosfato de cal) durante el primer año y 150 kg/ha durante los siguientes.
 - Siembra. La siembra se realizará preferentemente en la primera quincena de octubre. La labor deberá conseguir que la semilla quede enterrada a una profundidad comprendida entre 0,5 cm y 2 cm.
 - Ganadería. Durante el primer año la hoja de siembra no podrá ser aprovechada por el ganado hasta el mes de junio, debiendo permanecer desde su siembra acotada al pastoreo. No obstante, antes de la floración primaveral de las plantas se podrá permitir un aprovechamiento moderado con el ganado para favorecer la producción de semillas. En periodo de floración y cuajado de frutos (semillas) se evitará el pastoreo para lograr un agostadero de calidad y con alta producción de semillas.
 - Lugares prioritarios: Serán preferentes las parcelas que se encuentren en áreas estepáricas, especialmente aquellas con presencia de avutarda y sisón.
- 4.2. Aporte de superfosfato/ha (250 kg/ha).

Coste máximo: 80 €/ha.

Objetivos de la medida: Minimizar el empleo de productos de síntesis, disminuir la contaminación agraria difusa y favorecer los pastizales naturales existentes en zonas esteparias. Estos pastizales favorecen la presencia de aves especialistas de estos sistemas agrícolas (ganga, ortega, alcaraván y sisón).

Descripción: En aquellas parcelas en las que interese mejorar el pastizal existente tanto en composición botánica como en especies pratenses de interés ganadero, se aplicará superfosfato de cal, dolomita o cualquier derivado de roca fosfórica a razón de 250 kg/ha el primer año y en los sucesivos a razón de 150 kg/ha. No se admitirán productos similares que procedan de síntesis química. Las dosis de abonado aquí referidas no tienen por qué coincidir con otros productos fosfóricos existentes en el mercado por lo que se recomienda ajustar la dosis al producto concreto. Se aplicará de tal forma que quede homogéneamente repartido por toda la superficie siendo conveniente el empleo de maquinaria específica (abonadora centrífuga). El aprovechamiento ganadero es necesario para conseguir la mejora del pasto, por ello se aprovechará de tal forma que en periodo de floración y cuajado de frutos (semillas) se excluya el pastoreo y así pueda generarse un agostadero de calidad y con alta producción de semillas.

Lugares prioritarios: Serán preferentes las mejoras de pastizales que se encuentren en áreas estepáricas, especialmente aquellas con presencia de avutarda y sisón.

5. CULTIVOS DE REGADÍO

- 5.1. Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo y semilla).

Coste máximo: 423 €/ha.

Objetivos de la medida: Mejorar la fertilidad y estructura del suelo, reduciendo además la aplicación de abonos sintéticos. Mejorar el hábitat de alimentación para las aves en

los terrenos de regadío y generar cobertura suficiente para que puedan reproducirse en estas parcelas.

Descripción: Siembra de leguminosas monoespecíficas (habines). Estas superficies no podrán ser cosechadas, y en caso de ser aprovechadas por el ganado de la explotación (si lo hubiere), sería con posterioridad al 1 de agosto.

- Cultivo. La hoja de siembra se dedicará al cultivo de habines.
- Fertilización. Sólo se emplearán fertilizantes orgánicos generados en la finca siendo el estiércol la base de la fertilización nitrogenada. Se admitirá el empleo de superfosfato de cal o roca fosfórica, hasta 36 UF de fósforo/ha (200 Kg de Superfosfato de cal).
- Época de labor. La siembra se realizará en otoño-invierno, adaptándose al siguiente calendario:
 - Alza o barbechera y binado: agosto y septiembre.
 - Siembra (otoño-invierno): de octubre a diciembre.
 - Aprovechamiento: a partir del 1 de agosto.
- Uso de fitosanitarios. No se emplearán herbicidas, fungicidas e insecticidas.
- Ganadería. La hoja de siembra de leguminosas no productiva podrá ser aprovechada (a diente) a partir del 1 de agosto.
- Lugares prioritarios: Serán preferentes para este tipo de siembra aquellas parcelas que se encuentren en áreas con presencia estable de grulla común, avutarda y sisón.

5.2. Cultivo no productivo de arroz en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo y semilla).

Coste máximo: 1.200 €/ha.

Objetivos de la medida: los cultivos de regadío que son de gran importancia para la invernada de aves invernantes procedentes del norte y centro de Europa (grulla común, ánsar común, limícolas, acuáticas). Su alimentación se basa principalmente en el arroz que ha quedado en el suelo después de la cosecha. Al dejar determinadas superficies sin cosechar aumenta la disponibilidad de alimento para las aves migratorias. El cultivo en pie también puede ser utilizado como dormitorio por otras especies (aguilucho lagunero, aguilucho pálido).

Descripción: En aquellas zonas en las que el sistema agrícola predominante es el arrozal se realizará la siembra de este cultivo con técnicas de producción integrada, diferenciándose del cultivo convencional en que no podrá ser aprovechado hasta el 1 de febrero. Los beneficiarios de esta medida deberán justificar mediante su cuaderno de campo que cumplen con la normativa preceptiva en la producción integrada del arroz. También se comprobará mediante los informes elaborados por el técnico director de la ATRIA a la que pertenezca el agricultor.

6. RESTAURACIÓN DE GRAVERAS

6.1. Mantenimiento o creación de taludes para la nidificación de aves.

Coste máximo: 45 €/hora. Requiere presupuesto detallado

Objetivos de la medida. Favorecer la nidificación de las aves que construyen los nidos en taludes de tierra (abejaruco, avión zapador, martín pescador, carraca). Evitar interferencias en las explotaciones de extracción de áridos, propiciando que las aves nidifiquen en lugares donde no se extraen áridos durante el período reproductor.

Descripción: Creación de un talud mediante maquinaria pesada con unas dimensiones mínimas de 3 m de altura y 100 m de longitud, en áreas adecuadas para la nidificación de las aves. El talud deberá ser completamente perpendicular al suelo, sin inclinación. Se elegirán preferentemente suelos que dispongan de horizontes arenosos o de acumulación de arenas y gravas (terrazas fluviales). Para favorecer la nidificación de las aves, los taludes deberán realizarse durante el mes de marzo (entre el 1 y el 31 de marzo). También pueden realizarse antes (entre el 1 de junio y el 28 de febrero), pero en ese caso se deberá raspar todo el frente del talud (los primeros 10-15 cm) para evitar la compactación de la tierra entre el 1 y el 31 de marzo. Podrá acogerse a esta medida explotaciones de áridos en funcionamiento legalmente autorizadas, ubicando los nuevos taludes en áreas propicias para la nidificación de las aves y evitar así las interferencias con los trabajos de extracción. Serán lugares prioritarios las explotaciones de extracción de áridos y fincas próximas a cursos fluviales o zonas húmedas.

6.2. Obras de restauración y adecuación de graveras

Coste máximo: 45 €/hora. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Integrar paisajísticamente las graveras abandonadas y favorecer que puedan tener otros usos. Conseguir que las graveras abandonadas puedan tener una mayor funcionalidad ecológica mediante medidas de restauración orientadas a la creación de zonas húmedas. Favorecer la nidificación de las aves que construyen los nidos en taludes de tierra (abejaruco, avión zapador, martín pescador, carraca) y de su uso por especies acuáticas.

Descripción: Movimientos de tierra con maquinaria pesada en graveras abandonadas o en uso con el objetivo de favorecer su utilización por la fauna, la recolonización de la vegetación natural o su integración paisajística. Se requiere la elaboración por parte del solicitante de una memoria y presupuesto donde queden recogidas la descripción de las actuaciones que pretende desarrollar y su ubicación en cartografía de detalle. Los trabajos de restauración podrán consistir en:

- Remodelación de taludes peligrosos (reducción de altura, modificación de la pendiente, convertir taludes perpendiculares en taludes tendidos, etc.).
- Creación de taludes favorables para la nidificación de las aves. En estos casos, el talud deberá ser completamente perpendicular al suelo, sin inclinación y se deberán realizar preferentemente en suelos que dispongan de horizontes arenosos o de acumulación de arenas y gravas (terrazas fluviales). Para favorecer la nidificación de las aves, los taludes deberán realizarse durante el mes de marzo (entre el 1 y el 31 de marzo). También pueden realizarse antes (entre el 1 de junio y el 28 de febrero), pero en ese caso se deberá raspar todo el frente del talud (los primeros 10 cm) para evitar la compactación de la tierra entre el 1 y el 31 de marzo.

- Excavación del terreno por debajo del nivel freático, propiciando que determinadas zonas se inunden de agua permanentemente y se desarrolle la vegetación acuática.
- Excavación del terreno para creación de charcas.
- Derivación de caudales desde cursos fluviales para aportar agua a las graveras que se pretende restaurar mediante pequeños canales, permitiendo que dispongan de un nivel constante de agua.
- Retirada de amontonamientos de áridos y escombros generados en la antigua explotación de la gravera.
- Se valorarán también otras actuaciones no recogidas en los puntos anteriores y que cumplan los objetivos de esta medida, valorando las peculiaridades de cada caso.
- Lugares prioritarios: explotaciones de extracción de áridos abandonadas y fincas próximas a cursos fluviales o zonas húmedas.

7. ARREGLO DE TEJADOS E INSTALACIÓN DE NIDOS ARTIFICIALES

7.1. Sustitución de tejas /m² y colocación de nidales.

Coste máximo: 17 €/ m² de tejado + 50 €/nidal.

Objetivos de la medida: Compatibilizar el mantenimiento de las construcciones en el medio rural y de las poblaciones de aves que nidifican en ellas, en especial de cernícalo primilla y carraca.

Descripción: Obras de sustitución de tejas rotas o desplazadas en tejados deteriorados para asegurar el mantenimiento de la cubierta y favorecer la nidificación de las aves. La superficie máxima a arreglar será de 600 m². Se empelará teja árabe para el arreglo de tejados. En caso de utilizar teja portuguesa, deberán instalarse tejas de aireación sobre las cajas nido. Por cada 10 m² de tejado reparado se deberá colocar obligatoriamente al menos 1 caja nido (bajo el tejado). Serán prioritarias las solicitudes de arreglo de tejados de edificaciones ubicadas en hábitats favorables para cernícalo primilla y carraca, así como en aquellas en las que se haya confirmado la nidificación de estas especies en temporadas anteriores.

7.2. Adecuación de huecos en edificios.

Coste máximo: 10 €/ud.

Objetivos de la medida: Compatibilizar el mantenimiento de las construcciones en el medio rural y de las poblaciones de aves que nidifican en ellas, en especial de cernícalo primilla y carraca.

Descripción: Obras de arreglo de huecos (mechinales, entradas para cajas nido, paredes rotas) para favorecer la nidificación de las aves. Estas obras pueden consistir en: consolidación, limpieza y adecuación de huecos, reducción de la entrada de acceso al interior para evitar la ocupación por grajilla o paloma y adecuación del acceso desde el tejado hasta la caja nido instalada por debajo. Serán prioritarias las solicitudes de



adecuación de huecos de edificaciones ubicadas en hábitats favorables para cernícalo primilla y carraca, así como en aquellos lugares en los que se haya confirmado la nidificación de estas especies en temporadas anteriores.

7.3. Sustitución de vigas y cambio de tejas/m².

Coste máximo: 50 €/m² de tejado + 50 €/nidial.

Objetivos de la medida: Compatibilizar el mantenimiento de las construcciones en el medio rural y de las poblaciones de aves que nidifican en ellas, en especial de cernícalo primilla y carraca.

Descripción: Obras de cambio de vigas en mal estado y sustitución de tejas rotas o desplazadas en tejados deteriorados para asegurar el mantenimiento de la cubierta y favorecer la nidificación de las aves. La superficie máxima a arreglar será de 600 m². Se empleará teja árabe para el arreglo de tejados. En caso de utilizar teja portuguesa, deberán instalarse tejas de aireación sobre las cajas nido. Por cada 10 m² de tejado reparado se deberá colocar obligatoriamente al menos 1 caja nido (bajo el tejado). Serán prioritarias las solicitudes de arreglo de tejados de edificaciones ubicadas en hábitats favorables para cernícalo primilla y carraca, así como en aquellas en las que se haya confirmado la nidificación de estas especies en temporadas anteriores.

7.4. Construcción e instalación de nidales artificiales bajo teja.

Coste máximo: 50 €/ud.

Objetivos de la medida: Compatibilizar el mantenimiento de las construcciones en el medio rural y de las poblaciones de aves que nidifican en ellas, en especial de cernícalo primilla y carraca.

Descripción: Instalación de cajas nido bajo tejas, tanto en tejados que hayan sido objeto de arreglos (sustitución de tejas y/o de vigas) como en tejados en buen estado. La caja nido debe tener las siguientes características:

- Se colocará una caja nido coincidiendo con los huecos practicados en el tejado (tejas de ventilación, tejas levantadas y fijadas con cemento, túneles de tejas, etc.), disponiéndose bajo la cubierta. Las dimensiones de estos huecos se dimensionarán para que las aves puedan entrar sin dificultad a la caja nido.
- La caja nido se construirá con madera tratada de 2 cm de grosor.
- Parte superior de la caja será abierta, sin madera, para encastrar directamente sobre el techo y en comunicación con el hueco.
- Antes de montar las cajas, las piezas de madera que las componen deben ser cortadas a medida para ajustarlas a las características del tejado (inclinación, pendiente, etc.). Entre el borde superior de la caja nido y la cubierta no pueden quedar huecos.
- La sujeción al tejado será mediante bisagras o ángulos de metal atornillados a la cubierta.

- Las dimensiones de la caja serán como mínimo de 30 cm de largo por 24-30 cm de ancho y 28-30 cm de alto (en la parte más alta, disminuyendo progresivamente hacia el extremo opuesto en función de las características de la cubierta).
- Contarán con una puerta abatible en uno de sus lados con un sistema de cierre de seguridad practicable desde el exterior y que permita el manejo de los pollos o la limpieza de la caja nido.
- El fondo de la caja se rellenará con 1 cm de arena limpia.
- Serán prioritarias las solicitudes colocación de cajas nido de edificaciones ubicadas en hábitats favorables para cernícalo primilla y carraca, así como en aquellos lugares en los que se haya confirmado la nidificación de estas especies en temporadas anteriores.

7.5. Instalación de un poste de madera con caja nido.

Coste máximo: 175 €/ud.

Objetivos de la medida: Compatibilizar el mantenimiento de las construcciones en el medio rural y de las poblaciones de aves nidificantes.

Descripción: Colocación de 1 poste de madera de hasta 9 m de altura con instalación de caja nido para la nidificación de las aves, enterrado al menos 60 cm y con cimientos de hormigón. Características de la caja nido:

- Material: madera de pino tratada con Tanalit.
- Medidas: 25,5 cm de ancho x 30 cm de fondo x 21 cm de alto.
- Puerta frontal con bisagras y enganche de cierre y con orificio central de 6 cm de diámetro para la entrada de las aves a su interior.
- El techo de la caja nido sobresaldrá 9 cm por delante y 1 cm por detrás para evitar la insolación en el interior y la posible entrada del agua de lluvia.
- La base de la caja nido sobresaldrá 15 cm por la parte delantera, practicándose en dicho saliente una serie de agujeros para evitar la acumulación de agua. La función de este amplio saliente es servir de posadero a las aves, especialmente para los jóvenes en sus primeras salidas del nido y evitar que caigan prematuramente al suelo.
- Serán prioritarias las solicitudes en fincas ubicadas en hábitats favorables para cernícalo primilla y carraca, así como en aquellos lugares en los que se haya confirmado la nidificación de estas especies en temporadas anteriores.

7.6. Instalación de un poste de madera con plataforma de nidificación.

Coste máximo: 210 €/ud.

Objetivos de la medida: Compatibilizar el mantenimiento de las construcciones en el medio rural y de las poblaciones de aves nidificantes. Evitar los problemas asociados a la nidificación de cigüeña blanca o a la ausencia de lugares adecuados para ello.

Descripción: Colocación de 1 poste de madera de hasta 7 m de altura, enterrado al menos 60 cm y con cimientos de hormigón, con instalación de una estructura metálica en el extremo sobre la que se amarrarán ramas de diferente grosor. Se podrá optar por varios tipos de diseño para la estructura metálica:

- Colocación de cuatro ángulos atornillados al tronco sobre el que se amarrarán las ramas.
- Colocación de cuatro ángulos atornillados al tronco, a los que se atornillaría una plataforma circular con varios radios a los que se amarrarán las ramas.
- Colocación de plataforma circular con varios radios, con un cilindro en su base para encajar en el extremo del tronco, al que quedaría atornillado. Las ramas se amarrarán a la plataforma.
- Serán prioritarias las solicitudes en fincas ubicadas en hábitats favorables para cigüeña blanca, así como en aquellos lugares donde la nidificación de esta especie suponga un problema (ubicación en lugares conflictivos, problemas de estabilidad en tejados, incidencias en tendidos eléctricos, etc.) y en obras de restauración de edificios que hagan necesaria esta medida correctora.

7.7. Arreglo y estabilización de nidos en árboles, roquedos o edificios.

Coste máximo: 400 €/ ud. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Asegurar el mantenimiento de los territorios de nidificación de las especies protegidas y evitar posibles daños debidos a caídas o derrumbamientos de las plataformas.

Descripción: Cualquier obra destinada específicamente a solucionar problemas de estabilización o riesgo de caída de nidos de especies protegidas (incluyendo colocación de plataformas, apoyos, rejillas, fijaciones, anclajes, etc.), tanto para aquellos casos en los que se encuentran situados en árboles como en roquedos o edificios. Se valorará independientemente cada caso en función de las peculiaridades del problema a resolver y la solución técnica propuesta.

8. ARREGLO DE ACEQUIAS TRADICIONALES

8.1. Obras de arreglo de acequias.

Coste máximo: 20 €/m³.

Objetivos de la medida: El objetivo mejorar el hábitat de invertebrados (odonatos) incluidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. Mantenimiento de sistemas tradicionales de aprovechamiento sostenible de los pastizales.

Descripción: Las acequias en tierra para el riego de los prados (riego "a manta"), transportan en suspensión gran cantidad de materiales que provocan con el tiempo su colmatación o aterramiento, siendo necesario realizar trabajos periódicos de mantenimiento. Los trabajos consistirían en la limpieza previa de los tramos de acequias ocupados por vegetación arbustiva mediante un desbroce manual con desbrozadora (en caso



de que exista). Una vez eliminada la vegetación, se procedería a la limpieza y ensanchamiento de la acequia, conservando su trazado original. Al realizar el ensanche se apartarían con cuidado los tepes de hierba para utilizarlos posteriormente en la restauración vegetal de los bordes. La dimensión final de la acequia estará comprendida entre 30 y 50 centímetros de anchura y una profundidad de 5 a 20 cm., con una sección rectangular. Según las necesidades de cada prado, la acequia llevará cada 4 o 5 metros una pequeña abertura para que el agua que discurre por ella vierta y por gravedad riegue el prado. Los trabajos deben realizarse antes del periodo reproductor de la especie objetivo (abril-agosto) y realizarse de manera manual (azada), a poder ser por personal local con experiencia en estos trabajos. En aquellos casos en que esta circunstancia no sea posible, y justificándolo adecuadamente, se podrá utilizar una pequeña retroexcavadora de cadenas de goma.

9. TRABAJOS SELVÍCOLAS

9.1. Realización de desbroces selectivos manuales.

Coste máximo: 1.300 €/ha.

Objetivos de la medida: Aumentar la diversidad estructural en los medios forestales generando un mosaico de especies arbustivas y de matorral, favoreciendo la presencia de pastizales y evitando el asentamiento de matorrales monoespecíficos.

Descripción: Eliminación selectiva del matorral mediante descuaje con herramienta adecuada (azadas, picos, etc.) o roza con calabozo o motodesbrozadora. Los desbroces de matorral se realizarán de manera que en las superficies afectadas permanezcan áreas sin desbrozar a modo de mosaico, manteniendo al menos 3 manchas de 300 m² por cada ha desbrozada. Se dejarán sin desbrozar las zonas de vaguada, así como los 5 primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes. En las áreas de escasa densidad de arbolado se dejarán las matas de quercíneas (encinas, alcornoques, coscoja, quejigo, roble melojo) existentes para proceder a un posterior apostado. Se dejará sin desbrozar una zona alrededor de las zonas de reproducción (árboles, roquedos, cuevas, etc.) de especies protegidas, cuya extensión de dicha será determinada por la Dirección General del Medio Natural. Se respetarán aquellos elementos de la vegetación arbustiva que pertenezca a etapas sucesionales progresivas como madroño, lentisco, cornicabra, durillo, etc. Aquellas áreas con presencia de especies relictas como el tejo, acebo, loro y abedul, en estado arbóreo o arbustivo no serán desbrozadas. La valoración de los costes del desbroce manual se ajustará en función de la altura, densidad y diámetro del matorral, así como del carácter leñoso de las plantas, siendo necesario que se consideren dichos aspectos en el presupuesto de los trabajos.

9.2. Realización de desbroces selectivos mecanizados.

Coste máximo: 600 €/ha.

Objetivos de la medida: Aumentar la diversidad estructural en los medios forestales generando un mosaico de especies arbustivas y de matorral, favoreciendo la presencia de pastizales y evitando el asentamiento de matorrales monoespecíficos.



Descripción: Eliminación selectiva del matorral mediante desbrozadora de cadenas o matillos, o con doble pase de gradas. Los desbroces de matorral se realizarán de manera que en las superficies afectadas permanezcan áreas sin desbrozar a modo de mosaico, manteniendo al menos 3 manchas de 300 m² por cada ha desbrozada. Se dejarán sin desbrozar las zonas de vaguada, así como los 5 primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes. En las áreas de escasa densidad de arbolado se dejarán las matas de quercíneas (encinas, alcornoques, coscoja, quejigo, roble melojo) existentes para proceder a un posterior apostado. Se realizará un señalamiento previo de las matas que deberán respetarse, de tal modo que la persona encargada de realizar los trabajos evite su destrucción al acometer las labores. Se dejará sin desbrozar una zona alrededor de las zonas de reproducción (árboles, roquedos, cuevas, etc.) de especies protegidas, cuya extensión será determinada por la Dirección General del Medio Natural. Se respetarán aquellos elementos de la vegetación arbustiva que pertenezca a etapas sucesionales progresivas como madroño, lentisco, cornicabra, durillo, etc. Aquellas áreas con presencia de especies relictas como el tejo, acebo, loro y abedul, en estado arbóreo o arbustivo no serán desbrozadas. La valoración de los costes del desbroce manual se ajustará en función de la altura, densidad y diámetro del matorral, así como del carácter leñoso de las plantas, siendo necesario que se consideren dichos aspectos en el presupuesto de los trabajos. Las zonas de elevada pendiente quedarán excluidas de este tipo de actuación.

9.3. Realización de desbroces con siembra no productiva de pastizal o pradera.

Coste máximo: 320 €/ha.

Objetivos de la medida: Aumentar la diversidad estructural en los medios forestales generando un mosaico de especies arbustivas y de matorral, favoreciendo la presencia de pastizales y evitando el asentamiento de matorrales monoespecíficos.

Descripción: Eliminación selectiva del matorral mediante desbrozadora de cadenas o matillos, o con doble pase de gradas. Después de realizar el desbroce se sembrará una mezcla de gramíneas y leguminosas pratenses con una dosis mínima de 20 kg/ha, debiendo realizar un abonado previo. La parcela permanecerá acotada al pastoreo hasta el 1 de agosto. Los desbroces de matorral se realizarán de manera que en las superficies afectadas permanezcan áreas sin desbrozar a modo de mosaico, manteniendo al menos 3 manchas de 300 m² por cada ha desbrozada. Se dejarán sin desbrozar las zonas de vaguada, así como los 5 primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes.

En las áreas de escasa densidad de arbolado se dejarán las matas de quercíneas (encinas, alcornoques, coscoja, quejigo, roble melojo) existentes para proceder a un posterior apostado. Se realizará un señalamiento previo de las matas que deberán respetarse, de tal modo que la persona encargada de realizar los trabajos evite su destrucción al acometer las labores. Se dejará sin desbrozar una zona alrededor de las zonas de reproducción (árboles, roquedos, cuevas, etc.) de especies protegidas, cuya extensión será determinada por la Dirección General del Medio Natural. Se respetarán aquellos elementos de la vegetación arbustiva que pertenezca a etapas sucesionales progresivas como madroño, lentisco, cornicabra, durillo, etc. Aquellas áreas con presencia de especies relictas como el tejo, acebo, loro y abedul, en estado arbóreo o arbustivo no serán



desbrozadas. La valoración de los costes del desbroce manual se ajustará en función de la altura, densidad y diámetro del matorral, así como del carácter leñoso de las plantas, siendo necesario que se consideren dichos aspectos en el presupuesto de los trabajos. Las zonas de elevada pendiente quedarán excluidas de este tipo de actuación.

9.4. Realización de desbroces con siembra no productiva de cereal.

Coste máximo: 300 €/ha.

Objetivos de la medida: Aumentar la diversidad estructural en los medios forestales generando un mosaico de especies arbustivas y de matorral, favoreciendo la presencia de pastizales o cultivos y evitando el asentamiento de matorrales monoespecíficos.

Descripción: Eliminación selectiva del matorral mediante desbrozadora de cadenas o matillos, o con doble pase de gradas. Después de realizar el desbroce se sembrará una mezcla de gramíneas y leguminosas, incluyendo al menos 3 especies, debiendo realizar un abonado previo. La parcela permanecerá acotada al pastoreo hasta el 1 de agosto.

Los desbroces de matorral se realizarán de manera que en las superficies afectadas permanezcan áreas sin desbrozar a modo de mosaico, manteniendo al menos 3 manchas de 300 m² por cada hectárea desbrozada. Se dejarán sin desbrozar las zonas de vaguada, así como los 5 primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes.

En las áreas de escasa densidad de arbolado se dejarán las matas de quercíneas (encinas, alcornoques, coscoja, quejigo, roble melojo) existentes para proceder a un posterior apostado. Se realizará un señalamiento previo de las matas que deberán respetarse, de tal modo que la persona encargada de realizar los trabajos evite su destrucción al acometer las labores. Se dejará sin desbrozar una zona alrededor de las zonas de reproducción (árboles, roquedos, cuevas, etc.) de especies protegidas, cuya extensión será determinada por la Dirección General del Medio Natural. Se respetarán aquellos elementos de la vegetación arbustiva que pertenezca a etapas sucesionales progresivas como madroño, lentisco, cornicabra, durillo, etc. Aquellas áreas con presencia de especies relictas como el tejo, acebo, loro y abedul, en estado arbóreo o arbustivo no serán desbrozadas. La valoración de los costes del desbroce manual se ajustará en función de la altura, densidad y diámetro del matorral, así como del carácter leñoso de las plantas, siendo necesario que se consideren dichos aspectos en el presupuesto de los trabajos. Las zonas de elevada pendiente quedarán excluidas de este tipo de actuación.

10. OBRAS EN REFUGIOS DE MURCIÉLAGOS

10.1. Obras de acondicionamiento de refugios de murciélagos.

Coste máximo: 9.000 €/ha. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Asegurar la conservación de las especies de quirópteros mediante la protección de sus refugios y la realización de obras de estabilización y mejora.

Descripción: Se contemplan los siguientes tipos de obras:



- Cerramiento perimetral con malla de simple torsión. Vallado perimetral con malla de simple torsión de dos metros de altura sujeta a postes metálicos de sección circular (6 cm) e inoxidable de 3 m contando el voladizo, irán enterrados 50 cm. con una pequeña zapata de cemento. En las esquinas se instalarán además postes oblicuos para dar mayor resistencia al conjunto. Se dispondrá en la parte superior un voladizo de 50 cm con dos hilos metálicos lisos. Irá inclinado 45° hacia el exterior; para facilitar el acceso de los murciélagos. En la parte inferior un hilo metálico grueso muy tensado para evitar que se pueda levantar la malla. El cerramiento deberá respetar un mínimo de 5 metros respecto a la proyección desde la entrada (boca de acceso) al refugio. Se instalará una puerta 1 x 1,5 m, que irá provista de un cierre con candado anti-humedad dispuesto hacia el interior (para evitar el vandalismo). Ésta podrá ir indistintamente en el paño frontal o en los laterales, siempre que no se dificulte el acceso.
- Cerramiento perimetral con barrotillo. Se instalarán rejas (su número dependerá de la orografía del terreno, de la posibilidad de aprovechar los taludes verticales, etc.) de 2,5 m. de altura con un voladizo hacia el exterior de 30 cm (en ángulo de 45°). Se utilizarán barrotes de acero circulares de 16 mm, de sección en vertical, separados 12 cm entre ellos. Los barrotes irán reforzados con dos pletinas soldadas. Las rejas deberán anclarse con cemento en los taludes de la entrada y en el suelo. La reja una vez instalada podrá tener forma de U o trapezoidal, respetándose siempre un mínimo de 5 m desde la proyección de la boca del refugio a las rejas. Se instalará una puerta 1 x 1,5 m, que irá provista de un cierre con candado anti-humedad dispuesto hacia el interior (para evitar el vandalismo). Esta podrá ir indistintamente en el paño frontal o en los laterales, siempre que no se dificulte el acceso.
- Cerramiento de 3/4 en túneles con entrada única (para túneles abandonados). Se instalará una reja cuya altura, incluido el voladizo hacia el exterior (en ángulo de 45°), deje 1/4 de la altura total libre de la parte superior de la entrada. Este espacio deberá ser como mínimo de 1 m de altura. Se utilizarán barrotes de acero circulares de 16 mm, de sección en vertical, separados 12 cm entre ellos. Los barrotes irán reforzados con una o dos pletinas soldadas, dispuestas de manera que dificulten el trepado. La reja ira anclada al marco de la boca del túnel y fijada al suelo. Contará con una puerta 1 x 1,5 m, que irá provista de un cierre con candado anti-humedad dispuesto hacia el interior (para evitar el vandalismo).
- Cerramiento perimetral con malla de simple torsión para pozos o simas. Vallado perimetral con malla de simple torsión de dos metros de altura sujeta a postes metálicos de sección circular (6 cm) e inoxidable de 2,5 m contando el voladizo, irán enterrados 50 cm con una pequeña zapata de cemento. El perímetro deberá respetar una distancia de 2 a 3 m a los taludes verticales, suficiente como para evitar la colisión de los murciélagos (especialmente en el caso de los refugios de cría; pensando en los primeros vuelos de los jóvenes del año). En las esquinas se instalarán además postes oblicuos para dar mayor resistencia al conjunto. En la parte inferior un hilo metálico grueso muy tensado para evitar que se pueda levantar la malla. Contará con una puerta 1 x 1,5 m, que irá provista de un cierre con candado anti-humedad dispuesto hacia el interior (para evitar el vandalismo).



- Obras de adecuación y estabilización de refugios de quirópteros. Podrán contemplarse obras para la estabilización de aquellos refugios que presenten problemas de estabilidad que amenacen su continuidad o supongan un riesgo para la seguridad. De forma genérica esta medida estará encaminada a garantizar un paso mínimo ajustado a las necesidades de los murciélagos sin cambiar las condiciones del refugio. Además se consideran unas labores de adecuación que normalmente acompañarán a la estabilización de los hastiales, como son la retirada de los derrumbes y eliminación de la vegetación que amenace con obstruir la entrada, comprometiendo el libre acceso a los quirópteros.
- Dada la dificultad técnica de estos trabajos, se podrá contar con el buscará el asesoramiento técnico del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Dirección General del Medio Natural a la hora de plantear y ejecutar este tipo de medidas. Este asesoramiento es crucial para compatibilizar la continuidad del refugio sin alterar sus condiciones ambientales o lograr que medidas de protección adoptadas que no interfieran con la biología de las especies que los ocupan. Teléfonos de contacto para asistencia técnica: 924006164 y 924006132.

11. MEJORA DE LAS POBLACIONES DE CONEJO (SÓLO PARA ZONA CON POBLACIONES MÍNIMAS VIABLES)

11.1. Construcción de vivares.

Coste máximo: 540 €/ud.

Objetivos de la medida: Mejorar el hábitat del conejo en los medios agrícolas y forestales, favoreciendo el incremento de sus poblaciones.

Descripción: Construcción de vivares artificiales para favorecer la reproducción del conejo. La forma del vivar será circular y de un diámetro nunca inferior a 5 m. El diseño tendrá como fin crear varias galerías (pasadizos y cavidades). Las entradas exteriores tendrán un diámetro inferior a 10-15 cm. Se elegirá un emplazamiento con pendiente suave y seguro frente a posibles inundaciones, evitando la proximidad a arroyos y vaguadas con fuerte escorrentía. Antes de construir el vivar se cavará con azada la capa superficial del terreno (capa arable), dejando la tierra mullida y desprovista de restos vegetales. Los vivares deberán basarse en alguno de los modelos siguientes:

- Modelo A (construcción de majanos de piedra): para cada majano se excavarán 6 zanjas, de 1,30 m de longitud por 15 cm de profundidad y 10-15 cm de anchura, dispuestas radialmente y convergentes en una cámara central con unas dimensiones aproximadas de 30 x 30 cm. Cada zanja se cubrirá en toda su longitud con piedras planas (tipo pizarra) de 30 x 30 cm para construir un túnel que ponga en contacto el exterior con la cámara central. La cámara central también se cubrirá con piedras planas pero de mayor longitud. Sobre el perímetro de la circunferencia del replanteo se irá levantando una pared de piedra de 50 cm de altura dejando en el extremo de cada túnel un espacio abierto de 10-15 cm para permitir la entrada de los conejos. El hueco dejado tras levantar la pared se rellena con pequeñas piedras, tierra y leña de 15-25 cm de calibre hasta cubrirlo en su totalidad. Encima del

material de relleno se coloca una malla de triple torsión (malla gallinera) para impedir el paso de depredadores al interior del majano. Finalmente, sobre la malla se añade una capa de 30 cm de ramas de pequeño calibre (jaras, retamas, escobas, etc.) y se cubre todo con una capa de tierra de 20 cm de espesor. El resultado final será un majano con un diámetro de 3 m y una altura de 80.

- Modelo B (construcción de majanos con palet de madera). A diferencia del Modelo A, en éste se realizan 8 zanjias que se conectan con la cámara central. Se colocan piedras de pizarra tapando las zanjias y un palet de madera sobre la cámara central para sacar con facilidad los conejos para su vacunación, en caso de ser necesario. El borde exterior y la parte superior del majano se cubre con piedras para dificultar el acceso de los depredadores al interior del majano.
- Modelo C (construcción de majanos con túneles de ladrillo). En este modelo de majano no se realizan zanjias, sino que se construyen 6 pasillos de ladrillo con unas dimensiones de 15x15 cm. Los pasillos estaban dispuestos radialmente y convergiendo en una cámara central de 30x30 cm. Sobre los ladrillos se coloca una plancha de material aislante (poliespan), y una chapa galvanizada para impedir la entrada de los depredadores por la parte superior del majano. Finalmente, sobre estas planchas se cubre el majano con una capa de tierra de 20-30 cm y en los laterales del majano se colocan piedras de gran calibre para dar mayor protección.
- La valoración de los costes de la construcción de los majanos se ajustará en función de modelo de construcción elegido, que deberá reflejarse en el presupuesto.
- Se priorizarán aquellos casos en los que existan poblaciones viables de conejos que puedan utilizar los vivares construidos. También aquellas fincas ubicadas en zonas de nidificación y alimentación de especies protegidas (águila imperial ibérica, águila perdicera, águila real, etc.).

11.2. Construcción de vivares + comedero + bebedero ("unidades de mejora de hábitat").

Coste máximo: 650 €/ud.

Objetivos de la medida: Mejorar el hábitat del conejo en los medios agrícolas y forestales, favoreciendo el incremento de sus poblaciones.

Descripción: Construcción de vivares artificiales para favorecer la reproducción del conejo (ver normas técnicas para "Construcción de vivares"). Cada unidad dispondrá de 1 vivar, 1 comedero, 1 bebedero y estará rodeado por un cerramiento perimetral de carácter provisional (hasta que los conejos se establezcan en el vivar o comiencen a reproducirse).

- Propuesta de modelos de vivares: (ver descripción técnica para "K.1. Construcción de vivares").
- Comedero y bebedero. Cada unidad de mejora debe incluir un bebedero y un comedero. Como bebedero utilizarse en un bidón de polietileno hermético de 100 l de capacidad conectado a una manguera a través de un "pasatabique" y unido en el extremo opuesto a un bebedero de aluminio de nivel constante controlado mediante



una boya interior. El comedero para los conejos puede construirse con un bidón de polietileno de 60 l conectado a través de un tubo a un comedero. Se evitará que el bidón tenga colores llamativos. También pueden emplearse comederos de autoabastecimiento de chapa galvanizada. Complementariamente, se recomienda incluir dentro de cada unidad de mejora una paca de alfalfa para que dispongan de un mayor aporte de alimento.

- Cerramiento perimetral provisional. Cada unidad de mejora de hábitat debe vallarse con un cerramiento metálico de forma rectangular. Tendrá unas dimensiones mínimas de 10 m x 15 m x 1,5 m, con postes de hierro de 2 m cada 5 m y reforzándose los postes de las esquinas con ángulos de hierro para aguantar la tensión. Se recomienda se utilice en el cerramiento dos tipos de mallas: una para el perímetro con una malla de simple torsión con una luz de malla de 5 cm, fijándola al suelo a una profundidad de 20 cm con hormigón 125 (12,5 N/mm²). Después se instalará en la parte inferior del cerramiento una malla de triple torsión (malla gallinera) con luz de malla de 3 cm y 1,20 m de altura que también será fijada al suelo con hormigón a 20 cm de profundidad. Esta estructura se podrá cubrir con una malla de sombreado de 11x16 m que quedará sustentada en la parte central de la unidad por un mástil de hierro de 2,5 m. En la parte inferior del cerramiento, en todos sus lados, se realizarán al menos 4 aberturas para la entrada y salida de los conejos. Dichas aberturas consistirán en un tubo de PVC de 20 cm de longitud y 11 cm de diámetro fijado al suelo con hormigón para facilitar la libre entrada y salida de conejos a la unidad, una vez aclimatados y establecidos en los vivares. La posibilidad de regular la entrada y salida de los conejos es lo que confiere el carácter provisional del cerramiento. El segundo cerramiento encierra por completo al anterior y sus dimensiones serían de 20 x 25 m, utilizando malla ganadera con luz 18 x 30 cm y montada sobre postes de hierro de 1,5 m colocados cada 5 m. Este cerramiento adicional es recomendable en aquellas fincas con ganado ovino. En vez de dos tipos de malla para el cerramiento es posible utilizar únicamente la malla de triple torsión con una luz de 3 cm y una altura de 1,75 m, fijándola al suelo a una profundidad de 20 cm con hormigón. Se recomienda que el cerramiento incluya elementos de vegetación natural (retamas, brezos jaras).
- La valoración de los costes de la construcción de los majanos y de los bebederos y comederos se ajustará en función de modelo de construcción elegido y del diseño final elegido.
- Se priorizarán aquellos casos en los que existan poblaciones viables de conejos que puedan utilizar los vivares construidos. También aquellas fincas ubicadas en zonas de nidificación y alimentación de especies protegidas (águila imperial ibérica, águila perdicera, águila real, etc.).
- La realización de estas unidades de mejora de hábitat (vivar, comedero, bebedero y cerramiento) se consideran imprescindibles cuando además se ha solicitado un núcleo de cría semiextensiva, ya que su función es crear unidades satélite repartidas por la finca en las que se vayan reintroduciendo progresivamente los conejos nacidos en el núcleo de cría.



11.3. Captura y translocación de poblaciones cercanas.

Coste máximo: 650 €/ud.

Objetivos de la medida: Mejorar el hábitat del conejo en los medios agrícolas y forestales, favoreciendo el incremento de sus poblaciones.

Descripción: Captura de conejos en la propia finca o en fincas cercanas para utilizarlos para repoblar los majanos o para disponer de una población reproductora en los núcleos de cría intensiva. No se aceptarán partidas de conejos procedentes de ubicaciones lejanas al lugar de suelta, por suponer un riesgo en la transmisión de enfermedades. En cuanto a la procedencia de los conejos, se cumplirá lo establecido en la Orden de Veda de Caza vigente. Determinados proyectos de reintroducción de conejos podrán estar supeditados a la autorización previa del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Natural.

11.4. Unidad de comedero y de bebedero con cerramiento.

Coste máximo: 110 €/ha.

Objetivos de la medida: Mejorar el hábitat del conejo en los medios agrícolas y forestales, favoreciendo el incremento de sus poblaciones.

Descripción: Para mejorar la calidad del hábitat del conejo y conseguir que el alimento y la bebida no sean factores limitantes en el establecimiento de sus poblaciones, se instalarán comederos y bebederos en zonas adecuadas de la finca, que estarán protegidos por un cerramiento destinado a que no sea utilizados por otras especies silvestres (jabalí, ciervo, etc.) o doméstica.

- Comedero y bebedero. Cada unidad de mejora debe incluir un bebedero y un comedero. Como bebedero se utilizará un bidón de polietileno hermético de 100 l de capacidad conectado a una manguera a través de un "pasatabique" y unido en el extremo opuesto a un bebedero de aluminio de nivel constante controlado mediante una boya interior. El comedero para los conejos puede construirse con un bidón de polietileno de 60 l conectado a través de un tubo a un comedero. Se evitará que el bidón tenga colores llamativos. También pueden emplearse comederos de autoabastecimiento de chapa galvanizada. Complementariamente, se recomienda incluir dentro de cada unidad de mejora una paca de alfalfa para que dispongan de un mayor aporte de alimento.
- Cerramiento. Las características del cerramiento dependerá de la presencia de otras especies cinegéticas de caza mayor (jabalí, ciervo, etc.) y del tipo de ganado doméstico presente en la finca. Deberán permitir con facilidad la entrada del conejo y de otras especies (liebre, perdiz), disponiendo de suficiente espacio como para que los animales se muevan con soltura dentro del recinto vallado donde se encuentra el comedero y el bebedero. Se recomienda utilizar malla ganadera con luz 18 x 30 cm y montada sobre postes de hierro de 1,5 m.
- Se priorizarán aquellos casos en los que existan poblaciones viables de conejos que puedan utilizar estas mejoras. También aquellas fincas ubicadas en zonas de

nidificación y alimentación de especies protegidas (águila imperial ibérica, águila perdicera, águila real, etc.).

- La realización de estas unidades de mejora (comedero, bebedero y cerramiento) se consideran recomendables cuando además se ha solicitado un núcleo de cría semiextensiva, ya que su función es crear unidades satélite repartidas por la finca en las que se vayan reintroduciendo progresivamente los conejos nacidos en el núcleo de cría.

11.5. Núcleos de cría semiextensiva para reforzamiento de poblaciones.

Coste máximo: 9.000 €/ha. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Mejorar el hábitat del conejo en los medios agrícolas y forestales, favoreciendo el incremento de sus poblaciones.

Descripción: Creación de un núcleo de cría semiextensiva de reproducción de conejo, destinado a conseguir una producción de ejemplares suficiente para repoblar otras zonas de la finca o fincas colindantes en las que se habrán realizado mejoras de hábitat para acoger dichas poblaciones (majanos, comederos, bebederos, tarameros, siembras, etc.). Elementos básicos de la unidad de cría semiextensiva:

- Se ubicará en una zona de la finca con terreno preferentemente llano, libre de riesgo de inundaciones o de encharcamientos.
- Tendrá una superficie mínima de 1 ha, pudiendo incluir elementos de vegetación natural (árboles y matorrales).
- En todo el perímetro se instalará un cerramiento con postes de hierro de 2 m de altura y cada 5 m, reforzándose los postes de las esquinas con ángulos de hierro para mejorar la tensión. Se recomienda se utilice en el cerramiento dos tipos de mallas: una para el perímetro con una malla de simple torsión con una luz de malla de 5 cm, fijándola al suelo a una profundidad de 20 cm con hormigón 125 (12,5 N/mm²). Después se instalará en la parte inferior del cerramiento una malla de triple torsión (malla gallinera) con luz de malla de 3 cm y 1,20 m de altura que también será fijada al suelo con hormigón a 20 cm de profundidad. No se practicarán aperturas en su perímetro. Se incluirá una puerta de acceso que facilite la realización de las labores de mantenimiento.
- Contará en su interior con 8-10 majanos, que se diseñarán de tal modo que permitan una fácil captura de los conejos para su posterior traslado a otras zonas de repoblación (con apertura superior, por ejemplo). Podrán estar basados en los modelos detallados en el apartado de "K.1. Construcción de vivares" (modelos A, B y C), pero teniendo en cuenta que periódicamente será necesario acceder a su interior para extraer los animales. Los majanos se repartirán por la superficie disponible.
- Dentro del recinto se instalarán al menos 4 unidades de comedero y bebedero, que se ubicarán equidistantes de los vivares. Cada una de estas unidades podrá contar con una zona techada (uralita, brezo, etc.) a fin aportar sombra y protección tanto a los animales como a la comida y al agua.

- Las zonas de comedero se podrán diseñar de tal modo que actúen como zonas de captura. En ese caso, no sería necesario que los vivares dispongan de un sistema de apertura para capturar los conejos.
- Se deberá elaborar un Proyecto de Actuación en el que se describan detalladamente las características técnicas del núcleo de cría (características y diseño de los vivares y el resto de instalaciones, materiales a emplear, presupuesto, cronograma de actuaciones, procedencia de los conejos, plan de cría y periodicidad estimada de las extracciones, personal encargado, planificación de las zonas de suelta, mejoras de hábitat en las zonas de suelta).
- Se considera imprescindible que se ubiquen en fincas habitadas permanentemente, así como la disponibilidad de una persona encargada de las labores de mantenimiento (alimento, agua, estado sanitario, vacunaciones, captura, traslados, etc.).
- Se valorará especialmente aquellos núcleos de cría que estén destinados a estabilizar poblaciones en fincas con potencialidad para la especie, en las que además se realicen otras medidas complementarias orientadas a repoblar progresivamente un área extensa.
- Serán prioritarias aquellas fincas ubicadas en zonas de nidificación y alimentación de especies protegidas (águila imperial ibérica, águila perdicera, águila real, etc.).

11.6. Tarameros y otros elementos de refugio y protección.

Coste máximo: 20 €/ud.

Objetivos de la medida: Mejorar el hábitat del conejo en los medios agrícolas y forestales, favoreciendo el incremento de sus poblaciones.

Descripción: Acumulación de material leñoso procedente de podas y desbroces en zonas con presencia de vivares de conejo para mejorar la calidad del hábitat aumentando los lugares de refugio y protección. Podrán realizarse combinado el aporte de material leñoso (90%) y piedras (10%). Las acumulaciones de material leñoso pueden realizarse anudando haces o por otros medios que aseguren la estabilidad y la duración del taramero. Se recomienda que se ubiquen en las cercanías de los vivares, de los puntos de agua o de los lugares de alimentación preferente, así como en aquellas zonas donde no existan suficientes refugios naturales para las poblaciones de conejo. Se priorizarán aquellos casos en los que existan poblaciones viables de conejos que puedan utilizar estas mejoras. También aquellas fincas ubicadas en zonas de nidificación y alimentación de especies protegidas (águila imperial ibérica, águila perdicera, águila real, etc.).

12. ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA

12.1. Alimentación suplementaria.

Coste máximo: 220 €/ha.

Objetivos de la medida: Evitar los daños en los cultivos agrícolas mediante comederos artificiales y mejorar la disponibilidad de alimento para las aves.



Descripción: Consistirá en el aporte de alimento para que sea consumido directamente por las aves, destinada específicamente para evitar los daños que éstas provocan en determinados cultivos. El aporte artificial de alimento conseguir que las aves se concentren en determinadas zonas de una finca donde no ocasionan daños, evitando así su presencia en otras donde pueden afectar a algún recurso de interés (bellota, siembras, etc.). Se podrá aportar cualquier tipo de semilla de cereal (trigo, cebada, centeno, arroz, maíz). El lugar destinado a aportar el alimento será un terreno llano, despejado, donde las aves tengan suficiente visibilidad y sea perfectamente accesible. Deberá distanciarse lo máximo posible de la zona de cultivos susceptibles de ser dañados. El alimento se repartirá de manera homogénea en una amplia superficie. El aporte puede realizarse en varias fases (semanalmente, quincenalmente) dependiendo del grado de utilización del comedero artificial por las aves. Esta medida se recomienda especialmente para evitar los daños de grulla común, creando una zona de alimentación que evite su presencia en las siembras tempranas de cereal, en las dehesas con reserva de montanera o en cultivos de regadío de cosecha tardía (arroz, maíz). También se podría aplicar en fincas donde se pretenda que las aves dispongan de un recurso adicional de alimento, sin que tenga relación directa con la existencia de daños.

13. CHARCAS Y PUNTOS DE AGUA

13.1. Construcción de charca de capacidad de < 100 m³.

Coste máximo: 986 €/ud. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Mejorar la calidad del hábitat aumentando la disponibilidad de agua para el ganado y la fauna.

Descripción: Construcción de una charca con una capacidad inferior a 100 m³. Se ubicarán en una zona desprovista de cobertura arbórea y, en cualquier caso, se evitará que en la cota de máximo llenado puedan verse afectados los árboles cercanos (inundación de raíces). No se podrán construir sobre cursos continuos o permanentes de agua (regatos, ríos, arroyos). El diseño del vaso será irregular, favoreciendo que adquiera un aspecto más natural. Se retirará previamente la tierra más superficial (los primeros 15-20 cm) para posteriormente esparcirla de forma homogénea por los bordes de la charca y especialmente sobre el talud, con la finalidad de acelerar la revegetación de la misma y su integración en el paisaje. Se procurará que los bordes de la charca queden a nivel del suelo y al realizar las excavaciones se evitará acumular tierra a lo largo de su perímetro. Se evitará la construcción de taludes de gran altura, debiendo ser de pendientes suaves y estables. El muro se compactará mediante tongadas como mínimo de 50 cm. La tierra procedente de la excavación se destinará al muro o será retirada de la zona de actuación. Las tierras profundas sobrantes procedentes de la excavación se retirarán y repartirán por la finca, evitando realizar amontonamientos. Cuando la charca recoja aguas de escorrentía que excedan de su capacidad de llenado, deberá contar con un rebosadero. Este rebosadero determinará la cota máxima de llenado. La cota máxima de llenado de la charca no deberá inundar ningún pie de encina ni afectar a su sistema radicular.



13.2. Construcción de charca de capacidad de >100 m³.

Coste máximo: 1.500 €/ud. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Mejorar la calidad del hábitat aumentando la disponibilidad de agua para el ganado y la fauna.

Descripción: Construcción de una charca con una capacidad superior a 100 m³. Se ubicará en una zona desprovista de cobertura arbórea y, en cualquier caso, se evitará que en la cota de máximo llenado puedan verse afectados los árboles cercanos (inundación de raíces). No se podrán construir sobre cursos continuos o permanentes de agua (regatos, ríos, arroyos). El diseño del vaso será irregular, favoreciendo que adquiera un aspecto más natural. Se retirará previamente la tierra más superficial (los primeros 15-20 cm) para posteriormente esparcirla de forma homogénea por los bordes de la charca y especialmente sobre el talud, con la finalidad de acelerar la revegetación de la misma y su integración en el paisaje. Se procurará que los bordes de la charca queden a nivel del suelo y al realizar las excavaciones se evitará acumular tierra a lo largo de su perímetro. Se evitará la construcción de taludes de gran altura, debiendo ser de pendientes suaves y estables. El muro se compactará mediante tongadas como mínimo de 50 cm. La tierra procedente de la excavación se destinará al muro o será retirada de la zona de actuación. Las tierras profundas sobrantes procedentes de la excavación se retirarán y repartirán por la finca, evitando realizar amontonamientos. Cuando la charca recoja aguas de escorrentía que excedan de su capacidad de llenado, deberá contar con un rebosadero. Este rebosadero determinará la cota máxima de llenado. La cota máxima de llenado de la charca no deberá inundar ningún pie de encina ni afectar a su sistema radicular.

13.3. Mejora o adecuación de una charca existente.

Coste máximo: 600 €/ud. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Mejorar la calidad del hábitat aumentando la disponibilidad de agua para el ganado y la fauna.

Descripción: Obras de mejora o adecuación de una charca ya existente, con la finalidad de reparar el talud, retirar los limos que han provocado su colmatación o aumentar su capacidad de llenado. Los trabajos evitarán que la nueva cota de máximo llenado pueda afectar a los árboles cercanos (inundación de raíces). No se podrán ampliar si afectan a cursos continuos o permanentes de agua (regatos, ríos, arroyos). El nuevo diseño del vaso será irregular, favoreciendo que adquiera un aspecto más natural. Se retirará previamente la tierra más superficial (los primeros 15-20 cm) para posteriormente esparcirla de forma homogénea por los bordes de la charca y especialmente sobre el talud, con la finalidad de acelerar la revegetación de la misma y su integración en el paisaje. Se procurará que los nuevos bordes de la charca queden a nivel del suelo y al realizar las excavaciones se evitará acumular tierra a lo largo de su perímetro. Se evitará la construcción de taludes de gran altura, debiendo ser de pendientes suaves y estables. En caso de realizar un nuevo muro, se compactará mediante tongadas como mínimo de 50 cm. La tierra procedente de la excavación se destinará al nuevo muro o será retirada de la zona de actuación. Las

tierras profundas sobrantes procedentes de la excavación se retirarán y repartirán por la finca, evitando realizar amontonamientos. Cuando la charca recoja aguas de escorrentía que excedan de su capacidad de llenado, deberá contar con un rebosadero. Este rebosadero determinará la cota máxima de llenado. La cota máxima de llenado de la charca no deberá inundar ningún pie de encina ni afectar a su sistema radicular. No se podrá realizar esta actividad en charcas con presencia de vegetación natural estabilizada en sus orillas, con presencia de hábitats de interés o donde existan poblaciones de aves acuáticas nidificantes.

14. CERRAMIENTOS, PASOS Y PASTORES ELÉCTRICOS

- 14.1. Sustitución de alambrada de espinos por alambrada construida con malla ganadera con luz de malla de 15x30 cm.

Coste máximo: 4,2 €/ml.

Objetivos de la medida: Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos con alambres de espino, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias.

Descripción: Sustitución de antiguas alambradas compuestas total o parcialmente de alambres de espino por alambrada con luz de malla igual o superior a 15x30 cm. En la nueva alambrada no se podrá utilizar espinos ni otros elementos cortantes y punzantes. En zonas con presencia de aves estepáricas (avutarda, sisón, etc.), se recomienda se solicite complementariamente la señalización de alambradas. No se podrá aumentar la altura del cerramiento existente. Los alambres sustituidos deberán ser retirados de la finca y transportados a un vertedero autorizado.

- 14.2. Sustitución de alambrada de espinos por alambres lisos horizontales.

Coste máximo: 5 €/ml.

Objetivos de la medida: Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos con alambres de espino, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias.

Descripción: Sustitución de antiguas alambradas compuestas total o parcialmente de alambres de espino por alambrada de alambres lisos horizontales. En zonas con presencia de aves estepáricas (avutarda, sisón, etc.), se recomienda se solicite complementariamente la señalización de alambradas. No se podrá aumentar la altura del cerramiento existente. Los alambres sustituidos deberán ser retirados de la finca y transportados a un vertedero autorizado.

- 14.3. Instalación de cerramientos para la protección de especies.

Coste máximo: 6,45 €/ml.

Objetivos de la medida: Evitar el efecto del ganado doméstico y las especies cinegéticas sobre las especies de flora protegida y hábitats de interés.

Descripción: Instalación de cerramientos nuevos cerramientos para la protección de especies de flora protegida que requieran protección frente al ganado doméstico o las



especies cinegéticas. Se construirán con postes metálicos o de madera y una alambrada con luz de malla igual o superior a 15 x 30. En casos justificados se podrá utilizar total o parcialmente una luz de malla inferior. Estarán destinados prioritariamente a acotar zonas en las que existan poblaciones orquídeas, endemismos de flora, especies incluidas en el catálogo regional de especies amenazadas de Extremadura o hábitats de interés. Para casos concretos debidamente justificados se podrán instalar para la protección para especies de fauna protegida.

- 14.4. Sustitución de los dos alambres de espino superiores por instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico).

Coste máximo: 2 €/ml.

Objetivos de la medida: Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos con alambres de espino, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias.

Descripción: Sustitución de los dos alambres de espinos superiores por instalación de pastor eléctrico. Se podrá solicitar complementariamente el pastor eléctrico (solar o de batería) y la caseta para alojarlo. Los alambres sustituidos deberán ser retirados de la finca y transportados a un vertedero autorizado.

- 14.5. Sustitución de la alambrada de espino por instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico).

Coste máximo: 3,5 €/ ml.

Objetivos de la medida: Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos con alambres de espino, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias. Descripción: Sustitución de alambrada de espinos, manteniendo los alambres lisos, por instalación de pastor eléctrico. Los nuevos vallados contarán con los alambres lisos y con los hilos conductores del pastor eléctrico, que serán colocados al menos 3 líneas horizontales. En cualquier caso, el primer y segundo hilo se situarán a 15 cm y 40 cm del suelo, respectivamente. Se podrá solicitar complementariamente el pastor eléctrico (solar o de batería) y la caseta para alojarlo. Los alambres sustituidos deberán ser retirados de la finca y transportados a un vertedero autorizado.

- 14.6. Nueva instalación de alambrada basada únicamente en la instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico).

Coste máximo: 5,5 €/ ml.

Objetivos de la medida: Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos con alambres de espino, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias. Descripción: Los nuevos vallados instalados contarán únicamente con hilos conductores y serán colocadas al menos 3 líneas horizontales. En cualquier caso, el primer y segundo hilo se situarán a 15 cm y 40 cm del suelo, respectivamente. Se podrá solicitar complementariamente el pastor eléctrico (solar o de batería) y la caseta para alojarlo.



14.7. Señalización de alambradas para evitar la colisión de la fauna.

Coste máximo: 420 €/km.

Objetivos de la medida: Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos con alambres de espino, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias. Descripción: Consistirá en la señalización de los cerramientos para hacerlos más visibles para las aves y evitar así el riesgo de colisión. Se realizará mediante la colocación de placas rectangulares de un material plástico fabricado en poliestireno, de color blanco y con unas dimensiones de 30 cm x 15 cm x 1 mm. Estas placas se sujetarán al cerramiento en dos puntos con alambre liso acerado evitando su desplazamiento. Las placas se colocarán dispuestas en dos hileras a distinta altura y de forma alterna, a 2 m de distancia entre ellas. En aquellos casos en los que la distancia entre los postes del cerramiento sea muy reducida (cerramientos antiguos), se colocará solamente una placa cada dos postes y a diferentes alturas. Serán prioritarias en las zonas con presencia de aves estepáricas (avutarda, sisón, aguilucho cenizo, etc.).

14.8. Construcción de pequeñas casetas para pastor eléctrico.

Coste máximo: 220 €/ud.

Objetivos de la medida: Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos con alambres de espino, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias. Descripción: Construcción de una caseta de obra para guardar los elementos del pastor eléctrico. Las dimensiones serán de 60 cm x 60 cm x 60 cm (dimensiones internas), ancladas sobre una solera de hormigón. Las casetas se construirán en un pie de ladrillo y posteriormente serán lucidas en su cara exterior y pintada en colores ocres. Dispondrá de una puerta de chapa reforzada y contará con cerradura, no con candado convencional. Se podrá solicitar complementariamente la adaptación del cerramiento (eliminación de las alambradas de espino) y la instalación del pastor eléctrico.

14.9. Pastor eléctrico de batería o solar.

Coste máximo: 320 €/ud.

Objetivos de la medida: Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos con alambres de espino, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias. Descripción: Instalación de un sistema de pastor eléctrico mediante baterías o placa solar. Se podrá solicitar complementariamente la adaptación del cerramiento (eliminación de las alambradas de espino) y la construcción de una caseta para alojar los elementos del pastor eléctrico.

14.10. Construcción de pasos canadienses no peligrosos para fauna o recuperación de los existentes (3,5 m x 2,5 m).

Coste máximo: 2.500 €/ud. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Mejorar las infraestructuras en las explotaciones agrarias y forestales y evitar las barreras para la fauna.



Descripción: Obras para la construcción o reparación de pasos canadienses para el acceso a fincas particulares. Tendrá una anchura mínima de 2,5 m, de estructura metálica elevada o foso de mampostería revestida con estructura metálica en la parte superior. Rampa interior con pendiente máxima de 35º, con superficie rugosa para permitir la salida de fauna. La anchura de la rampa será como mínimo de 50 cm. Cuando el terreno lo permita se construirá un desagüe que impida la acumulación de agua en el interior del foso. El diseño elegido permitirá las labores de mantenimiento del mismo (limpieza de foso, cambio de elementos deteriorados, etc.). En el caso de pasos elevados, los ángulos de rampas permitirán el paso de turismos. En aquellos pasos en los que se afecte a caminos públicos se deberá dejar junto al paso una cancela practicable de al menos 4 m. de anchura, para permitir el paso de animales y en caso necesario, de vehículos pesados y/o maquinaria. Todos los elementos metálicos irán pintados en colores verde o rojo "carruaje" o tonos ocres. En el caso de pasos construidos en muros, los postes y limitadores de paso deberán construirse con los mismos acabados que los existentes.

15. BANCALES Y TERRAZAS

15.1. Arreglo de terrazas existentes y creación de bancales.

Coste máximo: 60 €/m³. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias y mantenimiento de sistemas agrarios tradicionales.

Descripción: Obras de arreglo de terrazas y creación de bancales en zonas de sierra y montaña. Reparación de bancales de piedra derrumbados.

16. ACTUACIONES EN TENDIDOS ELÉCTRICOS

16.1. Modificación de tendidos eléctricos e instalación de medidas antielectrocución y anticolisión.

Coste máximo: 30.000 €. Requiere presupuesto detallado.

Descripción: Modificación de las líneas eléctricas existentes, cambios de cruceta o la sustitución de elementos peligrosos para la avifauna y la instalación de medidas antielectrocución y anticolisión.

- Línea de Baja Tensión Subterránea: Las líneas de baja tensión serán preferentemente enterradas salvo que la topografía o la vegetación desaconseje esta alternativa; en este caso se instalarán mediante cable aislado trenzado. Se realizarán principalmente siguiendo los caminos existentes. Antes de realizar la zanja se retirará la tierra vegetal, en su caso, para utilizarla posteriormente en el recubrimiento del terreno. Las tierras que se originen de la zanja serán utilizadas en el relleno de la misma. La tierra sobrante se distribuirá uniformemente por el terreno. Se señalará con hitos el trazado por donde discurra la línea enterrada para evitar el paso de maquinarias pesadas y roturas del cableado.
- Centro de transformación: La distancia entre la cabeza del apoyo y los conductores será de 110 cm, o bien la distancia aislada entre fase y tierra será al menos de 70



cm (preferiblemente 90 cm), para asegurar esta distancia se dispondrán de cinco a seis aisladores de vidrio (U-70-BS o 1507) en cada salida de conductor. No se utilizarán alargaderas para conseguir las distancias aisladas. En el Centro de transformación se aislarán todos los puentes y las salidas de los conductores en un metro.

- Apoyos de Derivación, ángulo, amarre y seccionamiento. Las crucetas de los apoyos de derivación, seccionamiento y amarre deberán ser tipo bóvedas curvas. La distancia aislada entre fase y tierra, en estos apoyos, será de 100 cm; para asegurar esta distancia se dispondrán al menos seis aisladores de vidrio U-70-BS (1507) en cada salida de conductor. En ningún caso se utilizarán alargaderas para obtener las distancias adecuadas. En el apoyo de derivación se aislarán las salidas de los conductores un metro. En los apoyos de derivación, ángulo, seccionamiento y amarre se aislarán todos los puentes.
- Apoyos de Alineación. Los apoyos de alineación serán preferentemente de hormigón, salvo en aquellas zonas donde la pendiente sea elevada, exista vegetación de interés, o se instalen en tramos de inundación de cursos de agua o charcas. Las crucetas serán bóvedas curvas. La distancia aislada entre fase y tierra será de 60 cm; para asegurar esta distancia se dispondrán al menos cuatro aisladores de vidrio U-70-BS (1507) en cada salida de conductor. En ningún caso se utilizarán alargaderas para obtener las distancias adecuadas.
- Líneas con apoyos con nidos de cigüeñas, o en lugares próximos de colonias de cigüeña blanca. La nueva línea deberá disponer en sus apoyos y crucetas medidas disuasorias para la nidificación de cigüeña blanca. Dado que la línea proyectada es para la modificación de otra línea, actualmente en desuso, entre las actividades prioritarias debería llevarse a cabo el desmantelamiento de esta antigua línea, mediante la retirada de todos los elementos, para evitar problemas de colisión de las aves con este tendido. Únicamente deberán respetar los apoyos que presenten nidos de cigüeña blanca, u otras especies de interés, que estén habitualmente ocupados. Las modificaciones de líneas deberán contemplar las normas ambientales establecidas, salvo que por razones técnicas debidamente justificadas, así lo desaconsejen. En ese caso se instalarán, en las crucetas existentes, medidas disuasorias de posada de probada eficacia. Para crucetas o armados tipo bóveda la distancia entre la cabeza del fuste y el conductor central no será inferior a 88 cm y se aislará un metro a cada lado del enganche. Los apoyos con puentes, seccionadores, fusibles, transformadores de distribución, de derivación, anclaje, amarre, especiales, ángulo, fin de línea, se diseñarán de forma que se evite sobrepasar con elementos en tensión las crucetas o semicrucetas no auxiliares de los apoyos. En cualquier caso se procederá al aislamiento de los puentes de unión entre los elementos en tensión.
- Medidas Anticolisión (en todas las líneas). Los tendidos eléctricos se proveerán de salvapájaros o señalizadores visuales. En las líneas en las que únicamente exista un conductor por fase, se colocarán directamente sobre los conductores. Los salvapájaros o señalizadores serán de materiales opacos. La señalización en conductores se realizará de modo que generen un efecto visual equivalente a una señal cada 10 m, para lo cual se dispondrán de forma alterna en cada conductor y con una distancia



máxima de 30 m entre señales contiguas en un mismo conductor. En aquellos tramos más peligrosos debido a la presencia de niebla o por visibilidad limitada se podrá reducir las anteriores distancias. Los salvapájaros o señalizadores, en el caso de las espirales tendrán como mínimo 30 cm de diámetro x 1 metro de longitud, mientras que las balizas de pelotas tendrán un diámetro mínimo de 50 cm. Se valorará la posibilidad de utilizar otro tipo de señalizadores, siempre que eviten eficazmente la colisión de aves.

17. ACCIONES DE MEJORA Y FOMENTO DE SOTOS, SOTOS O BOSQUE GALERÍA

17.1. Creación, restauración, o aumento de complejidad de lindes y setos (plantas y replantación con protector individual o con jaula metálica).

Coste máximo: 12-35 €/m.

Objetivos de la medida: Aumentar la complejidad de los hábitats forestales, en los que los que la vegetación de sus bordes y lindes ha desaparecido o se encuentra muy simplificada. La creación de lindes y sotos con vegetación suponen un lugar de refugio, reproducción y alimentación para la fauna.

Descripción: Reforestación con matorrales y árboles en franjas con una anchura mínima de 5 m en lindes y bordes destinadas a la creación, restauración o aumento de complejidad en terrenos forestales. Incluirá las siguientes actuaciones:

- Labores: subsolado mediante tractor de cadenas o ruedas (según terreno), con tres rejones, a 1 m de separación entre sí, a profundidad mínima de 30 cm. En su caso, también se podrá realizar ahoyado mecanizado. Aporcado y alcorque para riegos de mantenimiento.
- Cerramiento: Construcción del cerramiento perimetralmente de la franja de reforestación. Altura cerramiento hasta 1,30 si la finca tiene con ganado ovino y hasta 1,50 m vacuno. Malla con nudo independiente de 15x30 cm. En zonas sin ganado se podrá realizar sin cerramiento.
- Plantación: Se intuirán 3 plantas por metro en el caso de utilizar protectores y 1 planta por metro si se colocan jaulas metálicas. La elección de las especies y su proporción dependerá de las características del terreno, incluyendo especies que requieren más humedad en las zonas de vaguada (majuelo, piruétano, adelfa) y en terrenos llanos especies más tolerantes a la sequedad (retama, acebuche, tomillo, lavándula, encina, alcorcho, coscoja, durillo, lentisco, labiérnago). Cada unidad deberá tener al menos 60 plantas de 5 especies distintas. Siempre se deberán utilizar especies arbóreas y arbustivas presentes o típicas de la zona.
- Protectores: Se utilizarán tubos invernadero microperforados o de malla rígida, de al menos 10 cm de diámetro y 60 cm de altura. En el caso de protectores de 60 cm podrán colocarse aporcados unos 10 cm. En tamaños superiores será obligatoria la colocación de tutor, con resistencia y altura suficiente en función de las características del protector y de si el mismo se coloca en el interior de una jaula metálica. Los soportes de la malla podrán ser dos o tres redondos de hierro con un diámetro de,



al menos, 16 mm o 12 mm respectivamente, o dos perfiles angulares de 40x40x4, clavados en el suelo, al menos, 50 cm. La malla, se dispondrá de forma que los redondos o soportes queden internamente y atados a la malla mediante alambre inoxidable. Ésta, que deberá ser necesariamente galvanizada y electrosoldada, tendrá una luz máxima de 50 cm² y un diámetro de alambre de, al menos, 2,7 mm, e irá necesariamente clavada en el suelo mediante dos grapas a 40 cm de profundidad con forma de "U". La jaula, así colocada, deberá tener 2 m de altura en el caso de existencia de ganado vacuno, equino o presencia de cervuno y 1,5 m de altura para ganado ovino o porcino. En ambos casos tendrá al menos 0,5 m de diámetro. En el caso de presencia únicamente de ganado ovino y/o cervuno, se podrán proteger las plantaciones mediante la colocación de tubo protector de malla rígida de entre 1,20 y 1,80 m de altura, con tutor de madera tratada de al menos 4 cm de diámetro, redondo de 16 mm, o perfil angular de al menos 30x30x3.

- Riego: Se recomienda prever un riego de mantenimiento manual con tractor agrícola y cuba, a razón de 3 a 5 litros por planta.
- Lugares prioritarios: Terrenos forestales muy simplificados estructuralmente, zonas con baja diversidad biológica, complejidad estructural y paisajística, lugares con ausencia zonas de refugio, nidificación y alimento para la fauna.

18. ACTUACIONES EN ÁRBOLES SINGULARES

18.1. Actuaciones de mantenimiento y conservación de árboles singulares.

Coste máximo: 601 €/ud. (árbol). Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Mantener el estado de conservación de los árboles singulares y favorecer su uso público.

Descripción: Cualquier tipo de trabajo relacionado con la conservación y mantenimiento de un Árbol Singular declarado en virtud de la Ley 8/1998, de Conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. Se incluyen los siguientes: podas y clareos de ramas, desbroces, tratamientos fitosanitarios, sellado o tratamiento de heridas y fisuras en troncos y ramas, trabajos de consolidación o estabilización de cimales y otras actuaciones de mantenimiento a valorar. Para la realización de estos trabajos podrán solicitar asesoramiento técnico del personal de la Dirección General del Medio Natural (924 006135).

18.2. Obras e instalación de equipamientos ambientales de uso público en el entorno del árbol singular.

Coste máximo: 6.000 €/ud. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Mantener el estado de conservación de los árboles singulares y favorecer su uso público.

Descripción: Actuaciones relacionadas con instalación de equipamientos de uso público en las parcelas donde se ubica un Árbol Singular declarado en virtud de la Ley 8/1998



de Conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. Se incluyen las siguientes: instalación de bancos, mesas o miradores, arreglo de cerramientos perimetrales, instalación de señales y carteles, mejora de accesos.

18.3. Obras de protección del árbol singular.

Coste máximo: 6.000 €/ud. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Mantener el estado de conservación de los árboles singulares y favorecer su uso público.

Descripción: Otras actuaciones relacionadas con la protección en las parcelas donde se ubica un Árbol Singular declarado en virtud de la Ley 8/1998, de Conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. Se incluyen las siguientes: instalación cerramientos, arreglo de muros de piedra y otras actuaciones a valorar. Para la realización de estos trabajos podrán solicitar asesoramiento técnico del personal de la Dirección General del Medio Natural (924 006135). Para la realización de estos trabajos podrán solicitar asesoramiento técnico del personal de la Dirección General del Medio Natural (924 006135).

19. RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS HISTÓRICOS DEL PAISAJE

19.1. Recuperación de elementos históricos del paisaje: muros de piedra, fuentes y otras zonas de valor patrimonial.

Coste máximo: 6.000 €/ud. Requiere presupuesto detallado.

Objetivos de la medida: Recuperación, conservación y mantenimiento elementos históricos del paisaje.

Descripción: Cualquier obra o actuación relacionada con la recuperación, conservación y mantenimiento elementos históricos del paisaje. Se incluyen los siguientes: recuperación de muros de piedra (manteniendo su altura y estructura, siempre que no se asocien a cerramientos con alambrada), recuperación de fuentes, abrevaderos y aguaderos, recuperación de chozos tradicionales y otras actuaciones a valorar. Estas actuaciones se consideran elegibles cuando además se haya optado por otras de las actuaciones recogidas en el Decreto y que tengan una relación directa con la conservación de los valores naturales de la finca.

• • •



DECRETO 267/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 75/2009, de 3 de abril, por el que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición de vehículos híbridos y primera convocatoria. (2009040295)

Mediante el Decreto 75/2009, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 3 de abril, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición de vehículos híbridos, estableciéndose al mismo tiempo la primera convocatoria para tal fin. Su objetivo básico es establecer el régimen de concesión de ayudas para la adquisición de vehículos de tecnología híbrida, que disminuyan el sobre coste de estos vehículos en relación con los de diseño y motorización tradicional. Estas ayudas se fundamentan en la aplicación del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el IDAE, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012 (PAE4+), de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, firmado el 3 de noviembre de 2008.

El procedimiento establecido para la concesión de las subvenciones definidas en dicho Decreto es el de concesión directa, a través de convocatoria abierta o no periódica en base a la existencia de razones de interés público y medio ambientales que llevan implícita las mismas. El procedimiento se iniciara de oficio por convocatoria pública mediante Orden del titular de la Consejería con competencias en materia de energía, en la que se establecerá la duración de la convocatoria.

Finalizada la 1.^a convocatoria el pasado 31 de octubre, y como paso previo a la apertura de la próxima, se ha estimado conveniente introducir determinadas modificaciones puntuales en el Decreto citado con la finalidad de clarificar determinados aspectos, facilitando así la tramitación y resolución de las solicitudes de ayudas para la adquisición de vehículos de tecnología híbrida.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 18 de diciembre de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación del Decreto 75/2009, de 3 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición de vehículos híbridos y primera convocatoria.

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 2, que queda redactado de la siguiente manera:

"1. Podrán obtener la condición de beneficiarios, las personas físicas, sociedades anónimas y limitadas, cooperativas, entidades locales y comunidades de bienes, empadronados o con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Quedan exceptuadas las empresas, independientemente de su forma jurídica, en cuyo objeto social figure la venta o comercialización de vehículos a motor".

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

"2. Serán objeto de subvención los vehículos cuyo precio final de compra, con todos los impuestos incluidos, no supere los 28.000 euros, y siempre que la fecha de compra y



matriculación sea posterior a la fecha de inicio de la convocatoria correspondiente y anterior a la fecha establecida para el cierre de la misma. Ambas fechas se determinarán en la Orden de convocatoria correspondiente”.

Tres. Se modifica el artículo 4, que queda redactado como sigue:

“Artículo 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán según el modelo de solicitud que se establezca en la Orden de convocatoria, e irán dirigidas a la Dirección General que tenga atribuidas las competencias de fomento del ahorro energético, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. La documentación necesaria que deberá acompañar a la solicitud será la siguiente:
 - Duplicado o copia compulsada de la factura de venta que deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 1469/2003, de 28 de noviembre, y demás normativa vigente, reflejando al menos:
 - Fecha de venta.
 - Datos de concesionario (NIF y sello original).
 - Datos del beneficiario (nombre y apellido, DNI o NIF).
 - Datos del vehículo, marca y modelo.
 - Desglose del coste del vehículo, reflejando el IVA.
 - Certificado del concesionario comprensivo de que el vehículo reúne las características especificadas en el artículo 3.
 - Justificantes de pago, que serán válidos los siguientes:
 - Si el pago se realiza mediante orden de transferencia, deberá adjuntarse una copia compulsada de dicha orden donde aparezca el concepto de la misma, junto con la copia del extracto bancario que acredite que el destinatario del pago coincide con el emisor de la factura.
 - Si el pago se realiza mediante cheque nominativo, deberá adjuntarse copia compulsada de dicho cheque, junto con la copia del extracto bancario que acredite que el destinatario del pago coincide con el emisor de la factura.
 - Si el pago se realiza a través de una entidad financiera, se tendrá que adjuntar una copia compulsada del contrato de financiación y otra de la transferencia realizada de la entidad financiera al concesionario por el importe total financiado.
 - Sólo se admitirán pagos en metálico para facturas emitidas por importe inferior a 1.000 euros. Para ello, se presentara factura definitiva y recibo de pago de la misma. Si el recibo y la factura se emiten en el mismo documento, aparecerá el “recibí” o “pagado” con firma legible o indicando la persona que firma y sello del proveedor.



- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo.
- Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación del Vehículo.
- Copia compulsada del NIF del solicitante si éste es persona física, en el caso de no haber autorizado a la Dirección General con competencias en fomento del ahorro energético, para que recabe los mismos en el apartado destinado a tal efecto en la solicitud.
- Cuando el solicitante sea una persona jurídica, será necesario aportar:
 - Copia compulsada del NIF.
 - Copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad.
 - Copia de la escritura de apoderamiento del firmante.
- Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el caso de no haber autorizado a la Dirección General con competencias en fomento del ahorro energético, para que recabe los mismos en el apartado destinado a tal efecto en la solicitud.
- Declaración del solicitante o representante legal, en la que se exprese si el solicitante tiene solicitada otras ayudas en relación con la adquisición del vehículo y la relación de las mismas.
- Declaración responsable, en la que se haga constar que no se hallan incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en el caso de no haber autorizado a la Dirección General con competencias en fomento del ahorro energético, para que recabe los mismos en el apartado destinado a tal efecto en la solicitud.
- En el caso de no disponer de cuenta activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura deberá aportarse «Alta de Terceros» debidamente cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del Subsistema de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura.
- En el caso de que el solicitante realice una actividad empresarial (sociedades, C.B., autónomos, etc.) además de todo lo anterior, deberá remitir fotocopia compulsada del último recibo del impuesto sobre actividades económicas (IAE). En caso de estar exento del pago del mismo, deberá presentar declaración jurada de dicha exención de acuerdo con la legislación vigente y copia compulsada de la declaración censal en la que aparezca el alta en el epígrafe correspondiente. Para empresas excluidas del alta del IAE, declaración jurada de encontrarse excluidas, con indicación expresa del motivo, de acuerdo con la legislación vigente.



3. En el caso de que el solicitante sea una entidad local no será necesario remitir, copia compulsada de escritura de constitución, copia de apoderamiento del firmante y certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal, pero sí el resto de la documentación.
4. En el caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes:
 - Además de lo anterior, deberán remitir declaración firmada por el representante legal en la que se haga constar los compromisos asumidos por cada miembro, y si en la escritura de constitución no aparece el porcentaje de participación de cada comunero, en la misma se deberá hacer constar dicho porcentaje.
 - Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma en caso de no haber autorizado a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, para que recabe los mismos en el apartado destinado a tal efecto en la solicitud, de cada comunero.
5. Las solicitudes y documentación necesaria en cada caso se presentarán en los Registros de la Consejería con competencias en materia de energía, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración autonómica haya suscrito el oportuno convenio.
6. Las solicitudes se podrán presentar durante toda la vigencia de la Orden de convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 75/2009.
7. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se le requiera, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de diciembre de 2009 por la que se constituye lista de espera en la Categoría de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050554)

Por Orden de esta Consejería de 13 de octubre de 2009 (DOE n.º 201, de 19 de octubre) se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE :

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2009, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de vacantes de personal laboral, en la Categoría Auxiliar de Enfermería.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.



2º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal manera que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 23 de diciembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1/2009 del Plan General Municipal de Oliva de Mérida, consistente en la modificación del catálogo de bienes protegidos, en lo referente a cambio de las condiciones de protección de edificio sito en C/ Los Arcos, 65. (2009063675)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de octubre de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del régimen básico del suelo previsto en el Título II del Texto Refundido de la Ley del Suelo Estatal (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio).



En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2009 del Plan General Municipal epigrafiado.
- 2.º Publicar, como Anexo a esta Resolución, la ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente, en su ausencia
(El Vicepresidente),
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 29 de octubre de 2009 se modifican los apartados 2 y 4 del punto 1 sobre "Grados de protección y criterios de inclusión" y la ficha n.º 11 del Catálogo de Bienes Protegidos, quedando redactados como sigue:

1. GRADOS DE PROTECCIÓN Y CRITERIOS DE INCLUSIÓN

1.2. Se establecen tres grados de inclusión según la importancia de cada elemento:

- a) Edificios de Conservación Integral.
- b) Edificios de Cierta Carácter Singular que aconsejan su protección parcial.
- c) Edificios de Protección Ambiental.

1.4. Los edificios de Cierta Carácter Singular que aconsejan su Protección Parcial son los edificios que representan la arquitectura típica de Oliva de Mérida. Generalmente, disponen de algún elemento de cantería como puertas, cornisas, ventanas o balcones que por estar relativamente generalizados en la población parece conveniente su



conservación, máxime cuando esto no representa una gran servidumbre para los propietarios y es importante su conservación. No tienen valores intrínsecos, ni materiales, ni formales especialmente extraordinarios, pero su sencillez y sobriedad de líneas, así como su acomodación o respuesta a una forma de vida anterior las hacen muy dignas de protección.

Podrán ser sometidos a obras de reforma, adecentamiento, conservación, acondicionamiento y rehabilitación, conservando su estilo en general y sus detalles específicos en particular, así como utilizando los mismos materiales y colorido actual. Con carácter general se establece la conservación de la distribución de la fachada, que habrá que entender con cierta amplitud, permitiéndose la apertura de nuevos huecos o supresión de otros, siempre que se conserven los elementos de interés existentes y la modulación siga los criterios de la arquitectura de la Oliva de Mérida.

Si por necesidades constructivas, de seguridad o de economía, fuera necesario el derribo previo de la edificación actual, se actuará de igual forma, conservando en el nuevo edificio las características tradicionales de materiales y colorido, así como utilizando los elementos típicos comunes de la zona con los criterios estéticos y de composición indicados en la Condiciones Estéticas y de Composición de este Plan General Municipal.

En los casos que el deterioro de la edificación sea importante, podrán precederse al derribo con informe justificativo de los Servicios Técnicos Municipales, siguiéndose en la nueva edificación las condiciones establecidas anteriormente.

Las edificaciones catalogadas con Protección Ambiental contribuyen a definir un ambiente merecedor de su protección por su belleza, tipismo o carácter tradicional. Sobre éstas podrán autorizarse en base al art. 88.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007, de 23 de enero):

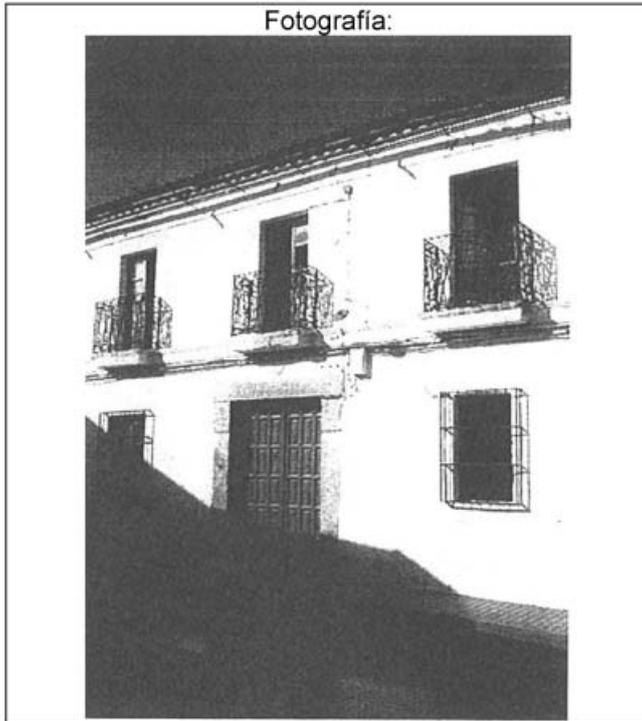
- 1.º La demolición de partes no visibles desde la vía pública, preservando y restaurando sus elementos propios y acometiendo la reposición del volumen preexistente de forma respetuosa con el entorno y los caracteres originarios de la edificación.
- 2.º La demolición o reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública, siempre que la autorización, que deberá ser motivada, lo sea simultáneamente del proyecto de fiel reconstrucción, remodelación o construcción alternativa con diseño actual de superior interés arquitectónico que contribuya a poner en valor los rasgos definatorios del ambiente protegido.



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE OLIVA DE MÉRIDA	
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS	Nº FICHA 11
FICHA DE ELEMENTOS CATALOGADOS	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN : Edificación Uso Público LOCALIZACIÓN: Calle Los Arcos nº 65 (Antigua C/Castelar nº 63) UTM: Ref. Catastral: 9776034QC4997N0001PP TITULAR: Excmo. Ayuntamiento de Oliva de Mérida REGIMEN DE TENENCIA: Propiedad	
SITUACIÓN JURÍDICA	
FIGURA DE PROTECCIÓN	
BIC/ CATEGORIA/ DECLARACIÓN/	
INVENTARIADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA NO	
DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN: Modulación de huecos de fachada típica de la arquitectura popular extremeña. Portada de piedra.	DENOMINACIÓN HISTÓRICA: Nº DE PLANTAS: Dos TIPOLOGÍA GENERAL: Uso Público USO: Actualmente en desuso DESTINO: Vivienda DATACIÓN: CARACTERÍSTICAS FORMALES:
Sistema constructivo:	CIMENTACIÓN: Cimentación tradicional ESTRUCTURA: Estructura de muros CUBIERTA: Entramado de madera y teja árabe.
Materiales:	REVESTIMIENTOS: Mortero y pintura a la cal. CARPINTERIA: Carpintería de madera VARIOS:
Elementos singulares: Portada de piedra y modulación de fachada. Elementos Discordantes: E. Conservación: Buena Conservación Intervenciones realizadas: Ninguna. Descripción del entorno:	
SITUACIÓN NORMATIVA	
NIVEL DE PROTECCIÓN: AMBIENTAL(art.88.3del RPLANEX) L. de obra: Autorización Motivada por parte del Ayuntamiento. Actuaciones permitidas: Las reflejadas en el art.88.3.b.1º y 2ª del RPLANEX Actuaciones prohibidas: Actuaciones aconsejadas:	
Situación: 	Fotografía: 



Fotografía:



**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Fresenius Medical Care, S.A., para la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 81/011/2009. (2009063648)

Advertido error en el "Anexo II Tablas Salariales" del Convenio Colectivo de la empresa "Fresenius Medical Care, S.A." para la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado por Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, en el Diario Oficial de Extremadura número 218, de 12 de noviembre de 2009, se procede a la oportuna rectificación mediante la publicación de la siguiente tabla que sustituye a la publicada anteriormente:

ANEXO II
TABLAS SALARIALES

TABLA SALARIAL 2008			
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL		SALARIO BASE	COMPLEMENTO DE EMPRESA
A1	GERENTE	1.509,00	-
	ADMINISTRADOR/A	1.509,00	-
A2	DIRECTOR MEDICO	1.458,70	-
	DIRECTOR ADJUNTO	1.458,70	-
	MEDICO ESPECIALISTA	1.408,57	902,12
	MÉDICO GERENTE	1.257,50	411,60
	MÉDICO OTROS TITULADOS SUPERIORES	1.257,50	411,60
			1.257,50
B	SUPERVISOR	1.156,74	206,80
	ATS/DUE	1.156,74	206,80
	TRABAJADOR SOCIAL	1.156,74	-
	FISIOTERAPEUTA	1.156,74	-
	NUTRICIONISTA / DIETISTA	1.156,74	-
	TITULADO MEDIO	1.156,74	-
C	GOBERNANTE	1.056,44	-
	OFICIAL/JEFE MANTENIMIENTO	1.056,44	527,08
	ADMINISTRATIVO	1.039,90	-
	PERSONAL TÉCNICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS	1.027,74	311,39
	MANDOS INTERMEDIOS	1.027,74	-
D	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	629,57	71,69
	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	629,57	-
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	629,57	71,69
E	LIMPIADOR	616,88	-
	PINCHE DE COCINA	616,88	-
	PERSONAL SUBALTERNO	616,88	-
	TÉCNICO MANTENIMIENTO	616,88	298,69
	ALMACENERO - CELADOR	616,88	298,69
			616,88

Mérida, a 1 de diciembre de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición del jurado de selección de la convocatoria del XV Premio "Joaquín Sama" a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009063662)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de abril de 2009, por la que se convoca el XV Premio "Joaquín Sama" a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 93, de 18 de mayo), a tenor de lo que se establece en su artículo 4.2 y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Nombrar como miembros del Jurado de Selección de la convocatoria del XV Premio "Joaquín Sama" a la innovación educativa a las siguientes personas:

Presidente:

D. Felipe Gómez Valhondo, Director General de Política Educativa.

Secretario:

D. Juan Gallardo Calderón, Jefe del Servicio de Coordinación Educativa.

Vocales:

- D. Manuel Acedo Ramos, Director del IES "Sáenz de Buruaga" de Mérida.
- D.^a Rosario Moreno Gorrón, Directora del Centro de Profesores y de Recursos de Cáceres.
- D. Ismael Fernández Fernández, Director del CEIP "Máximo Cruz Reboza" de Piornal.
- D.^a Inmaculada Sánchez Casado, Profesora Titular de la Facultad de Educación de la Universidad de Extremadura.
- D. Miguel Ángel Tejada Merino, IES "Albarregas" de Mérida.
- D.^a M.^a Luisa Guillén Álvarez, Inspectora de Educación de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres.
- D. Rafael Morales Moreno, Director del Centro de Profesores y de Recursos de Jerez de los Caballeros.
- D. Héctor Sánchez Santamaría, Director del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura.

Mérida, a 26 de noviembre de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 493/2009, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2009063647)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado núm. 493/2009, interpuesto por María del Mar Plaza Tenorio contra la "Resolución 18/05/09, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración, por primera vez, en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 09/02/09".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de diciembre de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se conceden las ayudas al Deportista Escolar de Extremadura para el año 2009. (2009063654)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de septiembre de 2009 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas al deportista escolar de Extremadura para el año 2009 (DOE núm. 181, de 18 de septiembre), a tenor de lo que se establece en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Deportes de conformidad con la selección efectuada por la Comisión, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las "ayudas al deportista escolar de Extremadura" a los deportistas que se relacionan en el Anexo I a la presente Resolución, por un importe total de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.457A.481, Superproyecto: 2005.17.04.9006 Fomento del deporte escolar y adaptado, y Proyecto: 2009.11.02.0001 Programa ADE Extremadura, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

A N E X O I

RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

CATEGORÍA A.

— Modalidad Individual:

Primer Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Fátima Bayón Calderón	30	ATLETISMO



Segundo Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Erik Peña Sala	30	CICLISMO

Tercer Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Paula Josemaría Martín	30	TENIS

— Modalidad de Grupo:

Primer clasificado: Dotado para cada deportista integrante del equipo con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

NOMBRE DEL EQUIPO	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
E.M.D. Aceuchal	20	Balonmano

RELACIÓN DEPORTISTAS

Maria del Carmen Bote Baez
Estefanía Toro Prieto
Cristina Asensio Martín
Elena Durán Gutierrez
María Santiago Rejano
Esther Buena Vida Durán
María Baquero Santos
Ana Torrado Álvarez
María Soledad Baquero Montejano
Laura Prado Prieto
María de los Ángeles Nieto Durán
Elena González Álvarez
Miriam Avila Heredia

CATEGORÍA B.

— Modalidad Individual:

Primer Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Paula Méndez Correa	30	ATLETISMO

Segundo Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Alejandro Alonso Hernán	30	NATACIÓN

Tercer Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Fernando Peñato Tarifa	30	NATACIÓN



— Modalidad de Grupo:

Primer clasificado: Dotado para cada deportista integrante del equipo con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

NOMBRE DEL EQUIPO	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
C.B. Al Qazeres	18	Baloncesto

RELACIÓN DEPORTISTAS

Miriam Agúndez Manzano
Varinia Amaya Talavera
Marisa Cáceres Cabrera
Carmen Cambero Román
Clara Conde Crespo
Alicia Díaz Mayordomo
Ana Isabel Gómez Román
María Isabel Martín Palomino
Laura Sánchez-Carralero Martín
Patricia Santos Carretero

CATEGORÍA C.

— Modalidad Individual:

Primer Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Ana Fernández Carrascal	30	ATLETISMO

Segundo Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Fabiola Gallego Gamero	30	ATLETISMO

Tercer Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Isabel Victoria Muriel Plaza	30	GIMNASIA

— Modalidad de Grupo:

Primer clasificado: Dotado para cada deportista integrante del equipo con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

NOMBRE DEL EQUIPO	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
C.B. Al Qazeres	18	Baloncesto

RELACIÓN DEPORTISTAS

Alicia Barroso Montes
Elena Corrales Bohoyo
María Guerra Morato
María del Pilar Guerra Morato
María Teresa Mateos Mariño
Sara Pérez Chaparro
Alejandra Pérez Marcos
María José Rodríguez de Liébana Gómez



ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS
MODALIDAD INDIVIDUAL

NOMBRE	CAUSA DE DENEGACIÓN
M ^a ÁNGELES GÓMEZ QUINTANA	No alcanza puntuación necesaria
CARLOS CANDELARIO GARRIDO	No alcanza puntuación necesaria
ANA RODRÍGUEZ LÓPEZ	No alcanza puntuación necesaria
ELENA MARTÍN TORVISCO	No alcanza puntuación necesaria
JORGE LÓPEZ LEMUS	No alcanza puntuación necesaria
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ BEJARANO	No alcanza puntuación necesaria
MARTA GUIJO ALONSO	No alcanza puntuación necesaria
IRENE BRAVO CANDELA	No alcanza puntuación necesaria
RAQUEL MARTÍN JIMÉNEZ	No alcanza puntuación necesaria
ALBERTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	No alcanza puntuación necesaria
ERICA MORENO BRAVO	No alcanza puntuación necesaria
JESÚS IGLESIAS TORO	No alcanza puntuación necesaria
JOSÉ LUIS CARRETERO RDGUEZ.	No alcanza puntuación necesaria
CÉSAR FERNÁNDEZ ARROYO	No alcanza puntuación necesaria
ALBA MARTÍN GONZÁLEZ	No alcanza puntuación necesaria
PILAR VÁZQUEZ GONZÁLEZ	No alcanza puntuación necesaria
ISABEL MURCIANO GÓMEZ	No alcanza puntuación necesaria
M ^a ISABEL DURÁN HERNÁNDEZ	No alcanza puntuación necesaria
EVA PALMA GORDILLO	No alcanza puntuación necesaria
RUBÉN PEÑA GRANADOS	No alcanza puntuación necesaria
RAFAEL TORRADO CARRASCO	No alcanza puntuación necesaria
MARÍA LÓPEZ MÁRQUEZ	No alcanza puntuación necesaria
JUAN MANUEL NAVIA IZQUIERDO	No alcanza puntuación necesaria
JARA GARCÍA RECIO	No alcanza puntuación necesaria
ÁNGELA NIETO DE TENA GIL	No alcanza puntuación necesaria
MANUEL DE LA CRUZ BAZAGA	No alcanza puntuación necesaria
GONZALO LLERA GARCÍA	No alcanza puntuación necesaria
ELENA OYERO CORVO	No alcanza puntuación necesaria
M ^a INMACULADA MIRANDA ZAMBRANO	No alcanza puntuación necesaria
OLGA LEAL HERNÁNDEZ	No alcanza puntuación necesaria
EMILY LOUISE BERRY	No alcanza puntuación necesaria
PABLO JESÚS MATEOS FERNÁNDEZ	No alcanza puntuación necesaria
MACARENA MARTÍN URIOL	No alcanza puntuación necesaria
FCO. JAVIER FLORES SAUCEDA	No alcanza puntuación necesaria
JESÚS M ^a RUBIALES CASTAÑO	No alcanza puntuación necesaria
CARMEN ALISEDA GALLEGO	No alcanza puntuación necesaria
ALEJANDRO GALÁN MARTÍN	No alcanza puntuación necesaria
RUBÉN GÓMEZ MÁRQUEZ	No alcanza puntuación necesaria
CRISTINA CABAÑA PÉREZ	No alcanza puntuación necesaria
ANDONI LANZOS GIL	No alcanza puntuación necesaria
BLANCA GARCÍA SÁNCHEZ	No alcanza puntuación necesaria
CLARA VÁZQUEZ GARCÍA	No alcanza puntuación necesaria
ÁNGELES LÓPEZ AGUILERA	No alcanza puntuación necesaria
NURIA MANGUT ROMERO	No alcanza puntuación necesaria
ANA FERNÁNDEZ GARCÍA	No alcanza puntuación necesaria
MIRIAM BARRENA HIDALGO	No alcanza puntuación necesaria
MANUEL ALONSO CABANILLAS	No alcanza puntuación necesaria
JUAN FCO. RODRÍGUEZ FUENTES	No alcanza puntuación necesaria
LOURDES PANDURO ROMERO	No alcanza puntuación necesaria
M ^a ÁNGELES DÁVILA DONOSO	No alcanza puntuación necesaria
OLGA RAMOS BARRIGA	No alcanza puntuación necesaria
FCO. JAVIER MARTÍNEZ RDGUEZ.	No alcanza puntuación necesaria
ELENA GONZÁLEZ SALGADO	No alcanza puntuación necesaria



OLGA PASTOR AYUSO	No alcanza puntuación necesaria
MARTA DÍAZ MORALES	No alcanza puntuación necesaria
FERNANDO CEBALLOS-ZÚÑIGA ULLA	No alcanza puntuación necesaria
SARAY MORENO MORENO	No alcanza puntuación necesaria
LORENA Mª CABELLO VERGEL	No alcanza puntuación necesaria
LUCÍA GUTIÉRREZ HORRILLO	No alcanza puntuación necesaria
MARTA MARTÍN MORTIENTES	No alcanza puntuación necesaria
CRISTINA ROMANO CORTÉS	No alcanza puntuación necesaria
CARMEN GRAGERA DIAZ-FLORES	No alcanza puntuación necesaria
Mª SOLEDAD GRANDE HARTO	No alcanza puntuación necesaria
ALMUDENA ROJAS ALBARRÁN	No alcanza puntuación necesaria
PEDRO CABAÑAS MORENO	No alcanza puntuación necesaria
RUBÉN RINA CARPINTERO	No alcanza puntuación necesaria
ALEJANDRO LÓPEZ ROBERTO	No alcanza puntuación necesaria
ROSA ANA JIMÉNEZ LÓPEZ	No alcanza puntuación necesaria
RODRIGO CARBAJO MARTÍN	No alcanza puntuación necesaria
MONSERRAT SIMANCAS GÓMEZ	No alcanza puntuación necesaria
ALEJANDRA MARTÍNEZ HORNERO	No alcanza puntuación necesaria
SONÍA LOIZAGA MORA	No alcanza puntuación necesaria
ANDREA GARCÍA LÓPEZ DE HARO	No alcanza puntuación necesaria
ARTURO SÁNCHEZ ESPEJO	No alcanza puntuación necesaria
GLORIA RODRÍGUEZ NEVADO	No alcanza puntuación necesaria
ANA GUERRERO CHAVES	No alcanza puntuación necesaria
JOSÉ DAVID MOÑOÑO SÁNCHEZ	No alcanza puntuación necesaria
ANA MORCUENDE FLÓREZ	No alcanza puntuación necesaria
MIGUEL A. BARROSO ROBUSTILLO	No alcanza puntuación necesaria
MARÍA FERNÁNDEZ CASADO	No alcanza puntuación necesaria
INÉS CHOYA MARTÍNEZ	No alcanza puntuación necesaria
CELIA ROMO CABALLERO	No alcanza puntuación necesaria
MANUEL GONZÁLEZ MACARRO	No alcanza puntuación necesaria
SILVIA MORENO MARTÍN	No alcanza puntuación necesaria
SERGIO LLERA GABINO	No alcanza puntuación necesaria
LUCÍA SELLER CORONA	No alcanza puntuación necesaria
ESTHER AGUDO REY	No alcanza puntuación necesaria
LAURA Mª DIZ MELLADO	No alcanza puntuación necesaria
MIGUEL ÁNGEL SEÑAS LÓPEZ	No alcanza puntuación necesaria
JESÚS SÁNCHEZ PARRA	No alcanza puntuación necesaria
ALBERTO J. MATA LLANA GARGÍA	No alcanza puntuación necesaria
CARLOS COBOS MÁRQUEZ	No alcanza puntuación necesaria
ADELA MORATO BARBECHO	No alcanza puntuación necesaria
MIGUEL SÁNCHEZ BARRANTES	No alcanza puntuación necesaria
ALONSO CANDELARIO GARRIDO	No alcanza puntuación necesaria
BEATRIZ MOGENA MIRANDA	No alcanza puntuación necesaria
DAVID ZAMBRANO CUÉLLAR	No alcanza puntuación necesaria
Mª CARMEN MERINO JIMÉNEZ	No alcanza puntuación necesaria
ISABEL Mª BRITO CARDOSO	No alcanza puntuación necesaria
CARLOS ÁLVAREZ-BORBOLLA ARCE	No alcanza puntuación necesaria
NAYARA ARRIBAS SERRANO	No alcanza puntuación necesaria
ANTONIO FERNÁNDEZ CANO	No alcanza puntuación necesaria
BEATRIZ VERA POLO	No alcanza puntuación necesaria
ELENA BLÁZQUEZ SANTOS	No alcanza puntuación necesaria
MARÍA ORDÓÑEZ GLEZ.	No alcanza puntuación necesaria
DAVID DE BENITO CABEZAS	No alcanza puntuación necesaria
MANUEL ACEDO ESPINOSA	No alcanza puntuación necesaria
PABLO MARTÍN GARZÓN	No alcanza puntuación necesaria
ISAAC PAVÓN RUFINO	No alcanza puntuación necesaria
DANIEL SÁNCHEZ ARANDA	No alcanza puntuación necesaria
JOSÉ ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ	No alcanza puntuación necesaria



SERGIO MIRÓN JIMÉNEZ	No alcanza puntuación necesaria
MIRIAM SÁNCHEZ TREJO	No alcanza puntuación necesaria
LIDIO ROMO CABALLERO	No alcanza puntuación necesaria
CRISTINA SAYAGO FERNÁNDEZ	No alcanza puntuación necesaria
GLORIA BARRERO MORCILLO	No alcanza puntuación necesaria
ELISA RUIZ GORDILLO	No alcanza puntuación necesaria
CARLOS Mª DIZ MELLADO	No alcanza puntuación necesaria
ROSA Mª SUÁREZ CHAMIZO	No alcanza puntuación necesaria
FCO. JOSÉ AYUSO MARTÍN-PORRO	No alcanza puntuación necesaria
MARTA DONCEL PINA	No alcanza puntuación necesaria
MARTA SÁNCHEZ LOZANO	No alcanza puntuación necesaria
LUNA MARTÍNEZ PLÁ	No alcanza puntuación necesaria
MIGUEL ROMERO SÁNCHEZ	No alcanza puntuación necesaria
MARÍA SABIDO HERNÁNDEZ	No alcanza puntuación necesaria
PALOMA MAJÁN SANZ	No alcanza puntuación necesaria
ISABEL YINGUA HERNÁNDEZ SANTOS	No alcanza puntuación necesaria
VÍCTOR MANUEL PÉREZ MARTÍN	No alcanza puntuación necesaria
ISMAEL MORCUENDE GONZÁLEZ	No alcanza puntuación necesaria
IKER RODRÍGUEZ LAGUNA	No alcanza puntuación necesaria
ADRIÁN DOMÍNGUEZ TIRADO	No alcanza puntuación necesaria
ESTEFANÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	No alcanza puntuación necesaria
FCO. JAVIER DELGADO SÁNCHEZ	No alcanza puntuación necesaria
JUAN B. MORANO JIMÉNEZ	No alcanza puntuación necesaria
ALEJANDRO GIL JARA	No alcanza puntuación necesaria
RUBÉN SÁNCHEZ MORA	No alcanza puntuación necesaria
MARÍA GONZÁLEZ SARALEGUI	No alcanza puntuación necesaria
NURIA ISABEL ESCUDERO SOLÍS	No alcanza puntuación necesaria
PABLO PUENTE LÓPEZ	No alcanza puntuación necesaria
ELENA A. DELGADO HERNÁNDEZ	No alcanza puntuación necesaria
MARÍA SÁNCHEZ SANABRIA	No alcanza puntuación necesaria
LAURA LEÓN PEREIRA	No alcanza puntuación necesaria
PEDRO MORENO LÓPEZ-NAVARRETE	No alcanza puntuación necesaria
Mª CARMEN LÓPEZ VALLE	No alcanza puntuación necesaria
ROSA Mª AYUSO MORENO	No alcanza puntuación necesaria
MARTA MIGUEL CRUZ	No alcanza puntuación necesaria
ESTHER MORCUENDE FLÓREZ	No alcanza puntuación necesaria
JUAN MIGUEL GARCÍA MORCILLO	No alcanza puntuación necesaria
CECILIA MENA FERNÁNDEZ	No alcanza puntuación necesaria
CARMEN CORDÓN GONZÁLEZ	No alcanza puntuación necesaria
CARLOS ALONSO DE LA TORRE MERCHÁN	No alcanza puntuación necesaria
JORGE CAMBERO CONEJERO	No alcanza puntuación necesaria
SARA LOZANO BECERRO	No alcanza puntuación necesaria
LUZ PARDO DEL VIEJO	No alcanza puntuación necesaria
HERNÁN MARTÍN CREHUET	No alcanza puntuación necesaria
GONZALO TEIXIDÓ BASURTO	No alcanza puntuación necesaria
PABLO GARCÍA MARTÍNEZ	No alcanza puntuación necesaria
IRENE VÁZQUEZ GARCÍA	No alcanza puntuación necesaria
HELENA VICIOSO EZQUER	No alcanza puntuación necesaria
ELENA BATALLA FERNÁNDEZ	No alcanza puntuación necesaria
JESÚS LOZANO MARTÍN ROMO	No alcanza puntuación necesaria
EDUARDO Mª DIZ MELLADO	No alcanza puntuación necesaria
DIEGO SÁNCHEZ CANO	No alcanza puntuación necesaria
ANGEL CONSTANTINO MUÑOZ	No alcanza puntuación necesaria
FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ BOZA	No alcanza puntuación necesaria
JAIRO COSTA BARRIGA	No alcanza puntuación necesaria
MIGUEL GARCÍA-SAN NICOLÁS CANTERO	No alcanza puntuación necesaria
GLORIA TAMUREJO LEÓN	No alcanza puntuación necesaria
MÍRIAM CABALLERO MORENO	No alcanza puntuación necesaria



SERGIO PANIAGUA MERINO	No alcanza puntuación necesaria
LOREA GALÁN TORRES	No alcanza puntuación necesaria
JESUS TEODORO NUÑEZ MUÑOZ	No alcanza puntuación necesaria
ANTONIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	No alcanza puntuación necesaria
ALVARO A. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	No alcanza puntuación necesaria
ANA MARÍA MORENO BOMBARELI	No alcanza puntuación necesaria
MARÍA ISABEL SOLÍS MUÑOZ	No alcanza puntuación necesaria
ÁLVARO MARTÍN URIOL	No alcanza puntuación necesaria
ALEJANDRO SÁNCHEZ SORRIBAS	No alcanza puntuación necesaria
ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	No alcanza puntuación necesaria
MARÍA DENCHE SANZ	No alcanza puntuación necesaria
MARTA BOTE GONZÁLEZ	No alcanza puntuación necesaria
FRANCISCO MONTERRUBIO DE CRUCES	No alcanza puntuación necesaria
GEMA SALGADO BONET	No alcanza puntuación necesaria
LAURA BRITO CARDOSO	No alcanza puntuación necesaria
MARÍA LUNA DÍAZ	No alcanza puntuación necesaria
ELENA PLAZA SÁNCHEZ	No alcanza puntuación necesaria
ELENA ANCHOTEGUI SEBASTIÁN	No alcanza puntuación necesaria
AMÉRICA REYES NIETO	No alcanza puntuación necesaria
TEODORO ZAPATA PIZARRO	No alcanza puntuación necesaria
RODRIGO CAMACHO SÁNCHEZ	No alcanza puntuación necesaria
OMAR JALAL GARCÍA	No alcanza puntuación necesaria
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ BENAVIDES	No alcanza puntuación necesaria
ANDREA CEREZO SOSA	No alcanza puntuación necesaria
MARTA SÁNCHEZ ARANDA	No alcanza puntuación necesaria
GUIOMAR FERNÁNDEZ RAMOS	No alcanza puntuación necesaria
FLORENTINO SALAS REBOLLEDA	No alcanza puntuación necesaria
Mª ALBA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	No alcanza puntuación necesaria
SERGIO MARTÍN GUARDADO	No alcanza puntuación necesaria
FCO. JAVIER FLORES SAUCEDA	No alcanza puntuación necesaria
JORGE URBANO MAIRENA	No alcanza puntuación necesaria
DAVID PASCUAL MORENO	No alcanza puntuación necesaria
GUILLERMO GARCÍA MARTÍNEZ	No alcanza puntuación necesaria
RUBÉN INDIA FERNÁNDEZ	No alcanza puntuación necesaria
PAULA PAREDES PABLOS	No alcanza puntuación necesaria
MARINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	No alcanza puntuación necesaria
JAVIER ECHAVE MANGAS	No alcanza puntuación necesaria
HÉCTOR CASTRO VALLE	No alcanza puntuación necesaria
SERGIO MOGENA ESTÉVEZ	No alcanza puntuación necesaria
IVÁN RODRÍGUEZ ESCUDERO	No alcanza puntuación necesaria
VÍCTOR BRONCANO SUÁREZ	No alcanza puntuación necesaria
SARA BARRIOS SÁNCHEZ	No alcanza puntuación necesaria
MIGUEL ÁNGEL DURÁN VINAGRE	No alcanza puntuación necesaria
ALBERTO QUESADA LEÓN	No alcanza puntuación necesaria
RAQUEL MORENO CARBONERO	No alcanza puntuación necesaria
ESTHER PANEA MURILLO	No alcanza puntuación necesaria
GEMA MORCILLO PINA	No alcanza puntuación necesaria
ELENA Mª MORENO ROLLANO	No alcanza puntuación necesaria
PATRICIA DÍAZ GARCÍA	No alcanza puntuación necesaria
ENRIQUE MORGADO DE LA CRUZ	No alcanza puntuación necesaria
ALBERTO CEREZO GASTÓN	No alcanza puntuación necesaria
ALICIA MILARA PORTERO	No alcanza puntuación necesaria
FERNANDO GARCÍA MURILLO	No alcanza puntuación necesaria
Mª ESTELA GÓMEZ MORENO	No alcanza puntuación necesaria
JAVIER BALLESTEROS PEÑA	No alcanza puntuación necesaria
JUAN CARLOS BARRAGÁN PAREDES	No alcanza puntuación necesaria
DANIEL BANDA REALES	No alcanza puntuación necesaria
JUDITH GARCÍA-TENORIO MEDINA	No alcanza puntuación necesaria



EDUARDO TOVAR GARCÍA	No alcanza puntuación necesaria
ESMERALDA GUTIÉRREZ LÓPEZ DE LERMA	No alcanza puntuación necesaria
JAIME PINA CAMBERO	No alcanza puntuación necesaria
ALBA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	No alcanza puntuación necesaria
ABEL MORCILLO HERRERA	No alcanza puntuación necesaria
Mª SOLEDAD CARDONA ROSALES	No alcanza puntuación necesaria
ANTONIO ROMERO SÁNCHEZ	No alcanza puntuación necesaria
ÁLVARO FUENTES PABLOS	No alcanza puntuación necesaria
MIGUEL SUÁREZ MORENO	No alcanza puntuación necesaria
JORGE CAÑETE DOMÍNGUEZ	No alcanza puntuación necesaria
IRENE PASCUAL GASCO	No alcanza puntuación necesaria
SUSANA SALAS REBOLLEDA	No alcanza puntuación necesaria
ALEJANDRO MATEOS GIL	No alcanza puntuación necesaria
VÍCTOR LÓPEZ ROJAS	No alcanza puntuación necesaria
PEDRO TIRADO DOTOR	No alcanza puntuación necesaria
CRISTINA CARBAJO MARTÍN	No alcanza puntuación necesaria
LUIS RODRÍGUEZ GUIADO	No alcanza puntuación necesaria
PABLO CABALLERO LÁZARO	No alcanza puntuación necesaria
JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ COLLADO	No alcanza puntuación necesaria
LUCÍA PÉREZ CASARES	No alcanza puntuación necesaria
JESÚS MERINO GLEZ.	No alcanza puntuación necesaria
CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	No alcanza puntuación necesaria
DANIEL CASTILLA RODRÍGUEZ	No alcanza puntuación necesaria
SARA NOGALES CABELLO	No alcanza puntuación necesaria
AITOR SÁNCHEZ GARLITO	No alcanza puntuación necesaria
BEATRIZ SÁNCHEZ PRIETO	No alcanza puntuación necesaria
MARIA PADILLA FERNÁNDEZ	No alcanza puntuación necesaria
VICENTE ROSARIO SÁNCHEZ	No alcanza puntuación necesaria
PEDRO JOSÉ GORDILLO CUÉLLAR	No alcanza puntuación necesaria
ABDON DOMINGUEZ FERNÁNDEZ	No alcanza puntuación necesaria
ESTHER MORENO BOMBARELI	No alcanza puntuación necesaria
ELOY GIRALT CÁMARA	No alcanza puntuación necesaria
ALEJANDRO BANDA REALES	No alcanza puntuación necesaria
JORGE SOLÍS ROMÁN	No alcanza puntuación necesaria
JOSÉ RAMÓN TIRADO DOTOR	No alcanza puntuación necesaria
NATALIA ROMERO SEGADOR	No alcanza puntuación necesaria
ALBERTO MORENO VEGA	No alcanza puntuación necesaria
DANIEL MÉNDEZ GONZÁLEZ	No alcanza puntuación necesaria
ALEJANDRO VALIENTE FRANCO	No alcanza puntuación necesaria
DANIEL SALGADO BOYERO	No alcanza puntuación necesaria
CARLOS RIVERO MONTERO	No alcanza puntuación necesaria
ANGEL ANTONIO VIÑUELAS CABANILLAS	No alcanza puntuación necesaria
ANTONIO GARCÍA CHAMIZO	No alcanza puntuación necesaria
ISAAC RODRÍGUEZ MENDO	No alcanza puntuación necesaria
AMANDA DE TORO BLÁZQUEZ	No alcanza puntuación necesaria
SARA GARRIDO GARCÍA	No alcanza puntuación necesaria
SANDRA MORA MOTA	No alcanza puntuación necesaria
NEREA SALGADO BOYERO	No alcanza puntuación necesaria
LUCÍA HERNÁNDEZ BERMÚDEZ	No alcanza puntuación necesaria
FÉLIX BUENO CABALLERO	No alcanza puntuación necesaria
JAVIER SÁNCHEZ-CORTÉS MANCHA	No alcanza puntuación necesaria
LUCÍA VINAGRE MATEO	No alcanza puntuación necesaria
PATRICIA LECHÓN MATADOR	No alcanza puntuación necesaria
ALEJANDRO DÍAZ GARCÍA	No alcanza puntuación necesaria
MANUELA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	No alcanza puntuación necesaria
DELIA MARÍA GUIADO GORDO	No alcanza puntuación necesaria
MARÍA SILVA DORADO	No alcanza puntuación necesaria
LUIS BRAJONES ÁLVAREZ	No alcanza puntuación necesaria



ALEJANDRO LLERA GABINO	No alcanza puntuación necesaria
JOSÉ LUIS ALCARIO PASCUAL	No alcanza puntuación necesaria
ALBA SÁNCHEZ TELLO	No alcanza puntuación necesaria
RUBÉN DE LA PAZ AMADOR	No alcanza puntuación necesaria
LUIS RUIZ VENEGAS	No alcanza puntuación necesaria
ALONSO CARRETERO DEL VIEJO	No alcanza puntuación necesaria
CARLOS JAVIER CASADO BAHAMONDE	No alcanza puntuación necesaria
ÁLVARO SUSANO ALCÁNTARA	No alcanza puntuación necesaria
JUAN JOSÉ MARQUEZ LÓPEZ	No alcanza puntuación necesaria
ALBERTO CANTERO HERNÁNDEZ	No alcanza puntuación necesaria
MIGUEL DURÁN NAVIA	No alcanza puntuación necesaria
CARMEN BEATRIZ KACZMAR VILCHES	No alcanza puntuación necesaria
MACARENA MERINO PRIETO	No alcanza puntuación necesaria
GUILLERMO RECIO DÍAZ	No alcanza puntuación necesaria
ANDRÉS BLANCO AGUILAR	No alcanza puntuación necesaria
JOSÉ FLORES GARCÍA	No alcanza puntuación necesaria
JUAN FCO. TABORDA ARNELA	No alcanza puntuación necesaria
VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ MORENO	No alcanza puntuación necesaria
LAURA BUENO AYUSO	Incumple artículo 3.4 de la convocatoria.
NEREA CÁCERES PIRIZ	Incumple artículo 3.4 de la convocatoria.
ALBA GUTIÉRREZ PAREDES	Incumple artículo 3.4 de la convocatoria.
JUAN VICENTE GARCÍA	Incumple artículo 3.4 de la convocatoria.
FÁTIMA GALLARDO CARAPETO	Incumple artículo 3.4 de la convocatoria.
ROSA MARÍA MÁRQUEZ LÓPEZ	Incumple artículo 3.4 de la convocatoria.
MARÍA PIEDAD LEDESMA GUERRERO	Solicitud individual correspondiente a la modalidad de Grupo.
ISABEL PAREDES FLORES	Solicitud individual correspondiente a la modalidad de Grupo
LÍA BEJARANO ANTONIO	Solicitud individual correspondiente a la modalidad de Grupo
MARÍA SÁNCHEZ IZQUIERDO	Solicitud individual correspondiente a la modalidad de Grupo
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ BECERRA	Solicitud individual correspondiente a la modalidad de Grupo
LAURA ALBA MONTORO MARTÍNEZ	Solicitud individual correspondiente a la modalidad de Grupo
GUADALUPE PEÑATO POZO	Solicitud individual correspondiente a la modalidad de Grupo
ALICIA GALÁN CAYADO	Solicitud individual correspondiente a la modalidad de Grupo
ALEJANDRO CARRAMIÑA CARRETERO	Solicitud individual correspondiente a la modalidad de Grupo
IRENE ROMERO CERRATO	Solicitud individual correspondiente a la modalidad de Grupo
IGNACIO ÁLVAREZ LORENZO	Solicitud individual correspondiente a la modalidad de Grupo

MODALIDAD DE GRUPO

NOMBRE	CATEGORÍA AYUDA	CAUSA DE DENEGACIÓN
C.P. Flecha Negra	A	No alcanza puntuación necesaria
Ayto. de Portezuelo	A	No alcanza puntuación necesaria
U. D. Bienvenida	A	No alcanza puntuación necesaria
Club Voleibol Nuestra Señora de la Luz	A	No alcanza puntuación necesaria
CLUB Deportivo Castuera	A	No alcanza puntuación necesaria
Club Voleibol Nuestra Señora de la Luz	B	No alcanza puntuación necesaria
Guadalupe C.B.	B	No alcanza puntuación necesaria
I.E.S. Valle del Jerte	B	No alcanza puntuación necesaria



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, del Secretario General, por la que se fija la relación anual de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Extremadura para el año 2010. (2009063690)

El artículo 5 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Registro de la Universidad de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión de 28 de febrero de 2007 (DOE n.º 37, de 29 de marzo), establece que "en las oficinas del Registro de la Universidad de Extremadura figurará para información pública una relación anual de días inhábiles por motivo de festividad nacional, regional o de la propia Universidad".

Por ello, y de conformidad con la disposición adicional quinta de la citada norma, la cual faculta al Secretario General de la Universidad a desarrollar el Reglamento,

RESUELVO :

El calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos que regirá en la Universidad de Extremadura durante el año 2010 se fija en los siguientes términos:

Primero. Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Universidad, además de los domingos, las fiestas laborales de esta Comunidad Autónoma que figuran en el Decreto 160/2009, de 10 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma para el año 2010 (Diario Oficial de Extremadura de 16 de julio de 2009) y que a continuación se relacionan:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 19 de marzo, San José.
- 1 de abril, Jueves Santo.
- 2 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 8 de septiembre, Día de Extremadura.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Segundo. Además serán inhábiles en cada Entidad local los días de descanso laboral de sus respectivas fiestas locales que figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 12 de noviembre de 2009 de la Dirección General de Trabajo (Diario Oficial de Extremadura de 18 de noviembre de 2009), que para las ciudades en las que se encuentran establecidos los Centros propios de la Universidad son:



Para la ciudad de Badajoz, los días 16 de febrero y 24 de junio.

Para la ciudad de Cáceres, los días 23 de abril y 31 de mayo.

Para la ciudad de Mérida, los días 2 de septiembre y 10 de diciembre.

Para la ciudad de Plasencia, los días 11 y 14 de junio.

Tercero. Igualmente será inhábil en el ámbito universitario y para todos sus Centros, el día 28 de enero, día de Santo Tomás de Aquino (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 15 de junio de 2009).

Cuarto. Con el fin de dar publicidad, evitar perjuicio a los interesados y conforme se prevé en el Reglamento sobre organización y funcionamiento del Registro de la Universidad de Extremadura, "las oficinas del Registro de la Universidad permanecerán abiertas de lunes a viernes, ambos inclusive, de ocho treinta a catorce treinta horas". Excepcionalmente y, conforme al calendario laboral para el Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, durante la semana de la principal fiesta de cada localidad (Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia) se establece que las oficinas de registro estarán abiertas entre las 9,30 y las 14,00 horas y durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, ambos inclusive, se establece que las oficinas de registro estarán abiertas entre las 8,30 y las 14,00 horas.

Cáceres, a 10 de diciembre de 2009.

El Secretario General de la Universidad de Extremadura,
FRANCISCO ÁLVAREZ ARROYO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Vehículos en régimen de arrendamiento destinados al transporte de personal del Plan INFOEX a los trabajos de prevención de incendios".

Expte.: 10N3041CA007. (2009063698)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N3041CA007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de vehículos en régimen de arrendamiento destinados al transporte de personal del Plan INFOEX a los trabajos de prevención de incendios.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 270.452,59 €.

Importe correspondiente al IVA: 43.272,41 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16,00%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación (excluido IVA).

Importe total IVA incluido: 313.725,00 euros.

Anualidades:

2010: 313.725,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 - 005389/5521.
- e) Telefax: 924 - 004462.
- f) Página Web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>, donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Oferta económica: El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa (precio más bajo) para la Administración.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del cuadragésimo día (40) natural a partir del envío de la publicación del anuncio en el DOUE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924005627 y 924005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.



- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09'00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

09/12/2009.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres. (2009084764)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 19 de noviembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CP09/323 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE CARLOS MURILLO SANCHEZ **DNI:** 53.577.255
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cuzco, 7
LOCALIDAD: 10134-CAMPO LUGAR CACERES
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Practicar el deporte de la pesca en horario prohibido.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/342 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE UNGUREANU **DNI:** X3778250V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Grasset, 11, Piso 1, Puerta 45
LOCALIDAD: 28820-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/513 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE MANUEL ESTEVEZ VILLUENDAS **DNI:** 52.880.740
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Deportistas, 10, 4 Bajo
LOCALIDAD: 28037-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/520 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIN OCTAVIAN **DNI:** 111533163
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. País Valenciano, 23, Piso 15
LOCALIDAD: 46500-SAGUNTO VALENCIA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/543 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION STOIAN **DNI:** X5300485C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alba, 9, Bloque 3F
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/553 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DORIN ADRIAN CEFAN **DNI:** X7951642J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cristo de la Victoria, 17, 4 B
LOCALIDAD: 28026-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/568 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN CHIRA **DNI:** X5432818B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Madrid, 134
LOCALIDAD: 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/569 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE COZMUTA **DNI:** X7086745P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Comunidad de Madrid, 28, 1 A
LOCALIDAD: 28341-VALDEMORO MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/570 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER HUERTAS CASTILLO **DNI:** 59.066.54
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Chile, 17, Bloque 1 F
LOCALIDAD: 13500-PUERTOLLANO CIUDAD REAL
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/571 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIHAIL EMILIAN COVETE **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iglesia, 1, 1
LOCALIDAD: 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/572 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN MARACINE **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iglesia, 1, 1
LOCALIDAD: 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/578 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CRISTIAN FLORIN DRIMBU **DNI:** X6821524T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iglesia, 1, Po 1
LOCALIDAD: 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/579 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PAVEL CIOBANU **DNI:** X9308570X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iglesia, 1, Po 1
LOCALIDAD: 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/582 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SANTIAGO RONCERO GUILLERMO **DNI:** 44.684.057
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pintor Astorza y Triay, 4, Piso 2, Puerta A
LOCALIDAD: 03015-ALICANTE ALICANTE
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/586 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS GEORGIU **DNI:** X2637137A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Del Buen Pastor, 6
LOCALIDAD: 45542-EL CASAR DE ESCALONA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/587 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE MANUEL ESTEVEZ VILLUENDAS **DNI:** 52.880.740
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Deportistas, 10, Portal Bajo 4
LOCALIDAD: 28037-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/588 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SERGIO CORRALES CANTOS **DNI:** 52.891.313
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iliada, 21, Portal 1 Izq.
LOCALIDAD: 28022-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/596 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN CAPATANA **DNI:** X8615793Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Lumbreras, 9, Bloque 2, Puerta C
LOCALIDAD: 28032-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/600 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIA DE LOS REYES BONILLA MARTINEZ **DNI:** 48.334.628
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Mediterráneo, 27, Bloque 2, Esc. 1, Piso 6
LOCALIDAD: 03503-BENIDORM ALICANTE
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/617 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CALIN CORNELIU PERTA **DNI:** X6889958D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Oxígeno, 35, 1 B
LOCALIDAD: 28021-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/621 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FEDERICO SIERRA GUIASADO **DNI:** 76.195.300
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ana Martínez de Vallejo, Bloque 16, Esc. 5, Piso 36
LOCALIDAD: VALENCIA VALENCIA
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con más de tres cañas.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/639 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN CATALIN **DNI:** 10.387.036
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hornos Caleros, 62, Bloque 1, Esc. 4, Puerta B
LOCALIDAD: 05003-AVILA AVILA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/641 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO MANUEL ALONSO MUÑOZ **DNI:** 76.132.685
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jacinto Benavente, 11
LOCALIDAD: 10600-PLASENCIA CACERES
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/647 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION DIMITRU MARINEL **DNI:** X3170639C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Canteras de Tilly, 27, 3
LOCALIDAD: 28032-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas por la ley.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5 Y 63-A-11
SANCIÓN: 150 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/654 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JAIME MATITO REPOLLET **DNI:** 80.085.489
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Díaz Brito, 5, Bl. 5, 2 D
LOCALIDAD: 06005-BADAJOS BADAJOS
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/655 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE ANTONIO CORDERO FERNANDEZ **DNI:** 53.262.362
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de Extremadura, 26
LOCALIDAD 06460-CAMPANARIO BADAJOZ
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/673 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO LUIS VELEZ PANIAGUA **DNI:** 88.437.78
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino Fuente Caballero
LOCALIDAD 06010-BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/679 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ALONSO PERERA EXPOSITO **DNI:** 88.297.11
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Virgen de Guadalupe, 9
LOCALIDAD 06003-BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Mobiliario general, por reposición, en centros en funcionamiento de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Expte.: ESUM0901018. (2009063634)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0901018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general, por reposición, en centros en funcionamiento de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 150, de 3 de agosto de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 379.310,34 euros.
Importe del IVA: 60.689,66 euros.
Importe total: 440.000,00 euros.
Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.
Eje 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.
Anualidad 2009: 440.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Federico Giner, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe adjudicación: 343.868,06 euros (IVA incluido).

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05, DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Pupitres, por reposición, en centros en funcionamiento de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Expte.: ESUM0901019. (2009063633)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0901019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de pupitres, por reposición, en centros en funcionamiento de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 150, de 5 de agosto de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 310.344,83 euros.

Importe del IVA: 49.655,17 euros.

Importe total: 360.000,00 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

EJE 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

Anualidad 2009: 360.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Tabervall, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe adjudicación: 208.626,15 euros (IVA incluido).

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05, DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias, n.º 0509065015112. (2009084766)

Concepto: Liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Inscripción Inicial Autorización Sanitaria n.º CS/338/009/EX.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Rafael Rodríguez Díaz.

CIF-NIF: 79309950Q.

Dirección: C/ Valdivia, n.º 3. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Liquidación n.º: 0509065015112.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 23 de noviembre de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias, n.º 0509065014710. (2009084767)

Concepto: Liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Convalidación y cambio de titular de autorización sanitaria n.º 03/201/CP05.



Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Cándido Alcoy Muñoz.

CIF-NIF: 42970073R.

Dirección: C/ Poyo n.º 21. 06640 Talarrubias (Badajoz).

Liquidación n.º: 0509065014710.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 23 de noviembre de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias, n.º 0508065042805. (2009084768)

Concepto: Liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Inscripción inicial de autorización sanitaria n.º CC/3106/001/EX.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante



por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Pérez García, S.L

CIF-NIF: B06218291.

Dirección: C/ Colombia, n.º 13. 06411 Medellín (Badajoz).

Liquidación n.º: 0509065042805.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 23 de noviembre de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias, n.º 0509065010370. (2009084769)

Concepto: Liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Cambio de titular de autorización sanitaria n.º 03/317/CP06.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Juan Manuel Trejo Mulero.

CIF-NIF: 8809999X.



Dirección: C/ Salvador Dalí, n.º 2. 06400 Don Benito (Badajoz).

Liquidación n.º: 0509065010370.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 23 de noviembre de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Análisis de la evolución y desarrollo del programa de dinamización deportiva y propuestas de mejora organizativa para la ejecución del nuevo Decreto de Dinamización Deportiva". Expte.: 0921122CA224. (2009063632)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración. General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921122CA224.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Realización del análisis de la evolución y desarrollo del programa de dinamización deportiva y propuestas de mejora organizativa para la ejecución del nuevo decreto de dinamización deportiva.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 103.116,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Management & Research S. Coop. And. (M&R).

c) Importe de adjudicación: 103.116,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 2 de diciembre de 2009. El Secretario General (P.D. de 30/07/07, DOE n.º 92),
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de aceptación de desistimiento de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. Expte.: BE0168609. (2009084762)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución de aceptación de desistimiento de la subvención solicitada por D.ª Lilibiana Pino Acevedo con NIF 45.135.352-Z, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0168609, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se acepte de plano el desistimiento formulado por D.ª Lilibiana Pino Acevedo, con NIF/NIE 45.135.352-Z domiciliada en C/ San Calixto, n.º 8-1.º D, 10600 Plasencia (Cáceres), a su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo con número de expediente BE0168609.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común. En Mérida, a 21 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador, n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de revocación parcial de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. Expte.: BE0028409. (2009084763)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se acuerda la revocación parcial de la subvención concedida a D.ª Mariana Grigorova Trifonova con NIF X7424603-L, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0028409, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se acuerde la revocación parcial de la subvención concedida a D.ª Mariana Grigorova Trifonova, con NIF/NIE X7424603-L domiciliada en Avda. de Trujillo, n.º 4-1.º D, 10100 Miajadas (Badajoz), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo con número de expediente BE0028409.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 25 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador, n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de expediente de revocación de licencia de armas tipo "E". Expte.: 16/2009. (2009ED0960)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente que se indica, para la revocación de la licencia de armas tipo "E".

Expediente núm.: 16/2009, revocación de licencia de armas tipo "E".

Nombre y apellidos: D. Alberto Azabal Rodríguez.

Domicilio: Plaza Constitución, n.º 35. Pinofranqueado (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749126.

Se publica el presente Edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la citada Ley, modificado por la Ley 4/1999, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto (art. 14.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la precitada Ley.

Cáceres, a 4 de diciembre de 2009. La Delegada del Gobierno, P.D. Resolución de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29), la Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de expediente de revocación de licencia de armas tipo "E". Expte.: 18/2009. (2009ED0958)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente que se indica, para la revocación de la licencia de armas tipo "E".

Expediente núm.: 18/2009, revocación de licencia de armas tipo "E".

Nombre y apellidos: D. José Manuel Martín Ramos.

Domicilio: C/ Cabrera, n.º 2. Coria (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749126.



Se publica el presente Edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la citada Ley, modificado por la Ley 4/1999, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto (art. 14.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la precitada Ley.

Cáceres, a 4 de diciembre de 2009. La Delegada del Gobierno, P.D. Resolución de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29), la Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 4 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de expediente de revocación de licencia de armas tipo "E". Expte.: 19/2009. (2009ED0959)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente que se indica, para la revocación de la Licencia de Armas tipo "E".

Expediente núm.: 19/2009, revocación de licencia de armas tipo "E".

Nombre y apellidos: D. José Arroyo Curiel.

Domicilio: C/ General Mola, n.º 22. Valdehúncar (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749126.

Se publica el presente Edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la citada Ley, modificado por la Ley 4/1999, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto (art. 14.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la precitada Ley.

Cáceres, a 4 de diciembre de 2009. La Delegada del Gobierno, P.D. Resolución de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29), la Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 10 de diciembre de 2009 sobre rectificación de la relación de puestos de trabajo. (2009ED0956)

En relación con la RPT de este Ayuntamiento aprobada definitivamente con fecha 28.06.02, y modificada por acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fechas 26.09.03, 31.10.03 y 28.11.03; 30.04.04, 28.06.04, 29.11.04; 30.03.05; 30.01.06, 27.11.06; 29.01.07 y 28.04.08, con fecha 30 de noviembre de 2009 por el Pleno se han acordado las siguientes modificaciones de la RPT:

- En diferentes Servicios, en los puestos que se reflejan a continuación, procede la adecuación del complemento específico al general del grupo: AGAD03, AGAD04, AGAD05, AGAD06, AGAD07, AGAD08, AGAD09, VOAD01, ECAD01, INAD03, INAD04, TEAD02, SCAD01.
- En el Servicio de Administración General, Negociado de Actas, Patrimonio y Contratación, procede modificar el complemento específico, eliminando la especial dedicación en los puestos AGAD06, AGAA10, AGAA11 y AGAA12.
- En el Servicio de Intervención, departamento de presupuestos procede incrementar en un punto el complemento de destino de los puestos INAD01 e INAD02, pasando a ser en ambos el 20.
- En el Servicio de Administración General, sección de Gestión Administrativa, procede incrementar en un punto el complemento de destino del puesto AGAA17, pasando a ser el 17.
- En el Servicio de Servicios Sociales procede incrementar en un punto el complemento de destino del puesto SSAA01, pasando a ser el 17.
- En el Servicio de Agricultura, departamento de Guardería Rural, procede incrementar en un punto el complemento de destino del puesto PLAA04, pasando a ser el 17.
- En el Servicio Cultura, en la Biblioteca Municipal, procede incrementar en un punto el complemento de destino del puesto ECAA06, pasando a ser el 17.
- En el Servicio de Vías y Obras, negociado de Vías y Obras procede incrementar en un punto el complemento de destino de los puestos VOOM01, VOOM02 y VOOA09, pasando a ser el 16.
- En el Servicio de Educación y Cultura, en la Casa de la Cultura, procede incrementar en un punto el complemento de destino del puesto ECOM01, pasando a ser el 16.

Don Benito, a 10 de diciembre de 2009. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.



AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local. (2009ED0961)

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, acordó aprobar la corrección de las bases, para su adaptación a lo dispuesto en las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura aprobadas por Decreto 218/2009, de 9 de octubre, y convocatoria que han de regir para la selección mediante oposición libre, de UNA plaza de funcionario denominada Agente de la Policía Local, Grupo C, subgrupo C1, nivel 18, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, aprobadas anteriormente en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, las cuales, una vez realizadas las correcciones anteriormente señaladas, son del siguiente tenor literal:

BASES:

Base primera. Objeto.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión definitiva de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, subgrupo C1, según artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, dotadas con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienios y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, teniendo el carácter de obligatorias y eliminatorias:

Fase 1. Oposición. Constará de las siguientes pruebas:

1. Prueba psicotécnica, dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional del puesto de trabajo.
2. Pruebas físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, con sujeción al cuadro que se detalla en el Anexo I y II. Previamente se procederá a la práctica de talla y comprobación de que las medidas antropométricas se ajustan a la normalidad.
3. Prueba de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples sobre la parte general y la parte especial del temario, según Anexo III, en el tiempo que fije el Tribunal.
4. Prueba práctica. Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa Anexo III, a determinar por el Tribunal Calificador, en un tiempo máximo de noventa minutos.



5. Reconocimiento médico, para garantizar la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar.

Fase 2. Superación del curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Base segunda. requisitos de los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser nombrados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 167 cm para los hombres y 157 cm para las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos de la oposición. Este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas bases.
- i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP.
- j) Presentar Declaración jurada de compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.2. Todos los requisitos establecidos en la Base 2.1 anterior, deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación correspondiente.

Base tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al



Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General (Secretaría) durante un plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Junto con la instancia se presentará fotocopia del DNI, el certificado médico a que hace referencia la base 2.1.h).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 aptdo. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos así como para presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentaran reclamaciones. De lo contrario, se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

Base quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en esta forma:

- a) Presidente: Un funcionario de la Corporación.
- b) Secretario: El de la Corporación, que tendrá voz pero no voto.
- c) Vocales:
 - Un funcionario de carrera designado por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales.
 - El Jefe de la Policía Local o mando intermedio.
 - Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.
 - Un funcionario del Servicio de Asesoramiento y Asistencia Jurídica, Económica y Contable a las Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y todos deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

A sus deliberaciones pueden asistir como observadores dos representantes sindicales del Ayuntamiento.



Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal. Este no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se tomarán por mayoría. La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo ser recusados por los aspirantes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Base sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas será anunciado, como mínimo, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas, debiéndose de tener en cuenta que entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días, debiendo estar concluidas todas las pruebas selectivas antes del día que comience el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, vendrá determinado por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que realiza la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En el caso de que fueran muchos los aspirantes, el Tribunal podrá determinar que la prueba señalada en el apartado 5) Reconocimiento médico, se posponga hasta la realización de las enunciadas con el número 2) Pruebas físicas en incluso 3) Prueba de conocimiento.

Base séptima. Calificación.

La primera y quinta prueba (psicotécnico, reconocimiento médico) se calificarán de apto o no apto.

La segunda prueba (pruebas físicas) se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los diferentes ejercicios que la integran, excepto el



de equilibrio que se calificará de apto o no apto, siendo la nota final de la prueba la media aritmética que resulte de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

Para la calificación de apto en las pruebas físicas será necesario superar todas y cada una de ellas.

La tercera y cuarta prueba se calificará sobre un total de 10 puntos cada una, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos en cada una de ellas para poder superarlas. Quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos resultarán eliminados.

La calificación de la tercera y cuarta prueba se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La calificación definitiva de la fase de oposición de los aspirantes que hayan superado las pruebas vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las pruebas segunda, tercera y cuarta, a los declarados aptos en las otras.

Base octava. Presentación de documentos y nombramiento.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes aprobados al haber obtenido mayor puntuación total, no pudiendo el Tribunal indicar más aspirantes que el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento como funcionario en prácticas.

Para que puedan ser nombrados funcionarios en prácticas, los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, el Alcalde-Presidente efectuará nombramiento a favor del aspirante que haya superado la fase de oposición, con mayor puntuación inmediata.

Base novena. Curso Selectivo.

Finalizadas las pruebas y formalizado el nombramiento como funcionario en prácticas, los aspirantes seleccionados deberán superar el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que convocará y organizará la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales de la Junta de Extremadura, con el contenido y duración establecido reglamentariamente.

No obstante, cuando causas extraordinarias impidan la superación del curso, los aspirantes podrán participar en el curso inmediato posterior, oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable del Director de la Academia y autorización de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales.

Durante el tiempo que los aspirantes realicen el curso serán considerados funcionarios en prácticas del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, con los derechos inherentes a tal situación.



Base décima. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Base undécima. Toma de posesión.

Los aspirantes propuestos, tanto para su nombramiento como funcionario en prácticas como para su nombramiento como funcionario de carrera, deberán tomar posesión de su cargo, prestando juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la expedición del nombramiento. En caso contrario, si no mediara causa justificada, se entenderá que renuncia a las plazas.

Base duodécima. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y podrá tomar los acuerdos que estime necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases.

Base decimatercera. Impugnaciones.

Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

PRUEBAS FÍSICAS

PRUEBAS FÍSICAS:

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.

1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, debiendo realizar la salida en posición de pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido.

1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

1.3. Medición.

Deberá ser manual, el cronómetro se pondrá en marcha en el momento en que el aspirante inicie el movimiento y parándose en el momento que alcance la línea de llegada.



1.4. Intentos.

Se efectuarán dos intentos.

1.5. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo adjunto de pruebas y marcas mínimas recogidos en el Anexo III de estas bases.

1.6. El Tribunal se reserva el derecho de modificar el baremo de esta prueba en función de las condiciones meteorológicas del día de celebración de la misma.

1.7. No está permitido el uso de zapatillas de clavos.

2. Lanzamiento de balón medicinal de 3 Kg.

2.1. Disposición.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga, paralela a la zona de lanzamiento.

2.2. Ejecución.

Cuando se encuentre dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

2.3. Medición.

Se efectuará desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída más cercana a dicha línea, sin tener en cuenta las fracciones de menos de 0,25 metros.

2.4. Intentos.

Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.

2.5. Invalidaciones.

Será lanzamiento nulo cuando el aspirante pise la línea.

Se considerará lanzamiento nulo cuando el aspirante:

- No tenga los pies paralelos y a la misma altura.
- Sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.
- Haga el lanzamiento saltando.
- Efectúe el lanzamiento con una sola mano.

2.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo adjunto de pruebas y marcas recogidas en Anexo III.



3. Salto de longitud con los pies juntos.

3.1. Disposición.

El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos.

3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyándose con los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer al foso.

3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.4. Intentos.

Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo:

- Aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para la impulsión definitiva.
- El salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.
- El salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo adjunto de pruebas de acuerdo con el Anexo III de estas bases.

4. Flexiones abdominales.

4.1. Disposición.

El aspirante se colocará en posición tendido supino, con las manos en la nuca, las piernas semiflexionadas y permitiéndose que otro aspirante sujete las mismas mientras se realiza la prueba.

4.2. Ejecución.

Colocado en la posición referida y sujetas las piernas por otra persona se procederá a realizar las flexiones. Habrán de realizarse en un tiempo máximo de treinta segundos 25 flexiones los varones y 20 las mujeres.



4.3. Medición.

Se contarán cada una de las flexiones completas, es decir, las que la cabeza alcance una de las rodillas o la línea imaginaria que las une.

4.4. Intentos.

Se permitirá dos intentos.

4.5. Invalidaciones.

No se computarán como válidas cualquiera de las flexiones no realizadas en la forma antes dicha.

4.6. Marcas mínimas.

Las que se indican en el cuadro adjunto de marcas mínimas, Anexo III de estas bases.

5. Carrera de resistencia de 1.000 metros.

5.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

5.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carreras, excepto en la regla 161-7, que en el primer 400 no se correrá por calle individual, sino por calle libre, según normas del Reglamento de Atletismo.

5.3. Medición.

Deberá ser manual, el cronómetro se pondrá en marcha en el momento en que el aspirante inicie el movimiento y parándose en el momento que alcance la línea de llegada.

5.4. Intentos.

Un solo intento.

5.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el reglamento de FIAA.

5.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo adjunto en Anexo III.

5.7. El Tribunal se reserva el derecho de modificar el baremo de esta prueba en función de las condiciones meteorológicas del día de celebración de la misma.

**ANEXO III****MARCAS MÍNIMAS MUJERES**

Prueba	Marca
Velocidad	10"
Balón	5,50 m
Salto	1,80 m
Flexiones abdominales	20 flexiones
Resistencia	4' 40"

MARCAS MÍNIMAS HOMBRES

Prueba	Marca
Velocidad	9"
Balón	8 m
Salto	1,95 m
Flexiones abdominales	25 flexiones
Resistencia	3' 50"

PUNTUACIONES SEGÚN MARCAS REALIZADAS**60 METROS**

Hombres	Mujeres
5. 9" 00	5. 10" 00
6. 8" 80	6. 9" 79
7. 8" 60	7. 9" 58
8. 8" 40	8. 9" 37
9. 8" 20	9. 9" 16
10. 8" 00	10. 8" 95

BALÓN

Hombres	Mujeres
5. De 8 m a 9 m 24 cm	De 5 m 50 cm a 6 m 49 cm
6. De 9 m 25 cm a 9 m 99 cm	De 6 m 50 cm a 7 m 24 cm
7. De 10 m a 11 m 74 cm	De 7 m 25 cm a 7 m 74 cm
8. De 11 m 75 cm a 12 m 49 cm	De 7 m 75 cm a 8 m 24 cm
9. De 12 m 50 cm a 13 m	De 8 m 25 cm a 9 m
10. Más de 13 m	Más de 9 m



SALTOS

Hombres	Mujeres
5. De 1 m 95 cm a 2 m 09 cm	De 1 m 80 cm a 1 m 89 cm
6. De 2 m 10 cm a 2 m 19 cm	De 1 m 90 cm a 1 m 99 cm
7. De 2 m 20 cm a 2 m 29 cm	De 2 m 00 cm a 2 m 09 cm
8. De 2 m 30 cm a 2 m 39 cm	De 2 m 10 cm a 2 m 19 cm
9. De 2 m 40 cm a 2 m 49 cm	De 2 m 20 cm a 2 m 29 cm
10. 2 m 50 cm o más	2 m 30 cm o más

FLEXIONES

Hombres	Mujeres
5. 25-26	20-21
6. 27-28	22-23
7. 29-30	24-25
8. 31-34	26-29
9. 35-38	30-33
10. 39 o más	34 o más

RESISTENCIA

Hombres	Mujeres
5. De 3' 50" a 3' 41"	De 4' 40" a 4' 24"
6. De 3' 40" a 3' 19"	De 4' 23" a 4' 09"
7. De 3' 18" a 3' 11"	De 4' 08" a 3' 54"
8. De 3' 10" a 3' 01"	De 3' 53" a 3' 44"
9. De 3' 00" a 2' 49"	De 3' 43" a 3' 29"
10. 2' 48" o menos	3' 28" o menos

TEMARIO**I . PARTE GENERAL**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: Funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.



Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: Referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.



II. PARTE ESPECIAL

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Débitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizadas por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 10. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: Concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: Ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15. El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.



MODELO DE SOLICITUD

Don ,
natural de, de, años de edad, con domicilio a
efectos de notificaciones en, provincia de,
calle, n.º, Teléfono de contacto,
ante V.I., comparece y,

EXPONE:

Primero. Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Agente de la Policía Local, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la misma.

SOLICITA:

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Comprobante/justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- Declaración jurada o documento justificativo del compromiso, para el supuesto de ser seleccionado, de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

(Lugar, fecha y firma)

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la base tercera, las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, formulada en el modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes pueden retirarse en las oficinas municipales.

Los Santos de Maimona, a 3 de diciembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net